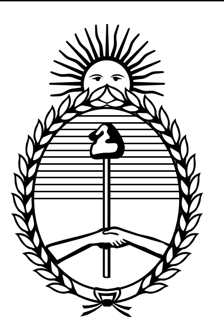
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, martes 19 de enero de 2010

Año CXVIII
Número 31.824

Precio $ 1,40

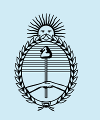


Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

DECRETOS



HUESPEDES OFICIALES

Decreto 2264/2009

Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado a un ciudadano del Reino de los Países Bajos.

Bs. As., 28/12/2009

VISTO la Visita que efectuara al país el ciudadano del REINO DE LOS PAISES BAJOS, señor D. Theo VAN BOVEN entre los días 21 y 28 de noviembre de 2009, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al ciudadano del REINO DE LOS PAISES BAJOS, señor D. Theo VAN BOVEN durante su permanencia en la República, entre los días 21 y 28 de noviembre de 2009.

Art. 2º — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio de 2009, los gastos derivados del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge E. Taiana.

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 2266/2009

Dase por aprobada una designación en el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

Bs. As., 28/12/2009

VISTO el Expediente Nº 000464/2009 del registro del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS; la Ley Nº 26.422, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 231 del 6 de febrero de 2008, 1755 del 23 de octubre de 2008 y 2098 del 3 de diciembre de 2008 y la Decisión Administrativa Nº 2 del 9 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º de la Ley Nº 26.422, aprobatoria del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, se estableció que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de esa misma ley.

Que por el Decreto Nº 2098/08 se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la señora Presidenta del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINA-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 812.152

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

CION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), solicita la cobertura transitoria de un cargo vacante financiado del citado Instituto.

Que teniendo en cuenta razones de índole operativa y a fin de lograr un óptimo desempeño del referido organismo, la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, mediante Dictamen Nº 107 del 7 de agosto de 2007 de la Oficina Nacional de Innovación y Gestión, consideró viable la dotación de SETENTA Y OCHO (78) cargos de planta debido a que, entre otros motivos expresados, hubo un "cambio de visión del INADI desde una visión receptiva hacia una visión proactiva, participativa y federal".

Que por el Decreto Nº 231/08 se aprobó la estructura organizativa correspondiente al primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI).

Que la persona propuesta reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo a cubrir, pero no posee el título requerido de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 2098/08 en su artículo 14, el que luego será cubierto conforme los sistemas de selección previstos en la normativa vigente, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha del acto que lo apruebe.

Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 26.422 y al Título II, Capítulo III y Título IV del Anexo al Decreto Nº 2098/08.

Que la cobertura del cargo en cuestión no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente, de acuerdo con la Decisión Administrativa Nº 2/09.

Que se ha dado debido cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6º del Decreto Nº 601/02.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.422, como así también en función de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase transitoriamente y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha del presente acto, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto Nº 2098/08, en la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a la señora Nora Leonor ANCHART (D.N.I. Nº 10.966.392) en un cargo Nivel B, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), para cumplir las funciones de Coordinadora del Area de Prensa en la DIRECCION DE PREVENCION E INVESTIGACION DE PRACTICAS DISCRIMINATORIAS, con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 2º — El cargo involucrado en este acto deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha del presente acto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Entidad 202 - INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) - organismo descentralizado de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 2267/2009

Dase por aprobada una designación en la Unidad de Auditoría Interna.

Bs. As., 28/12/2009

VISTO el Expediente Nº 187.681/09 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley Nº 26.422 y los Decretos Nros. 971 del 6 de mayo de 1993, 491 del 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002, y la Resolución SIGEN Nº 17 del 10 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.422 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2009.

Que el artículo 7º de la citada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de esa misma ley.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que resulta necesario proceder a la cobertura del cargo de Auditor Interno Titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, que se encuentra vacante y financiado.

Que el señor Ministro de la referida cartera de Estado propone para ello al Licenciado en Administración Alfredo Raúl BARNECH (D.N.I. Nº 7.651.003).

Que el referido profesional reúne el perfil requerido por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION para el desempeño del cargo de Auditor Interno, quien ha emitido su opinión técnica en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nº 971/93 y la Resolución SIGEN Nº 17/06.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.422 y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Auditor Interno Titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de diciembre de 2009 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado en Administración Alfredo Raúl BARNECH (D.N.I. Nº 7.651.003), con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decreto 2254/2009

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a otorgar adelantos financieros.

Bs. As., 28/12/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0246183/2009 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el Artículo 5º de la Ley Nº 23.548 y sus modificaciones, el Artículo 97 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario procurar soluciones inmediatas a las dificultades financieras transitorias por las que atraviesa la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que como consecuencia de ello, el Gobierno de dicha Provincia, se ve imposibilitado en forma transitoria de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos.

Que de acuerdo al Artículo 5º de la Ley Nº 23.548 y sus modificaciones, el PODER EJECUTIVO NACIONAL no podrá girar suma alguna que supere el monto resultante de la aplicación del inciso d) del Artículo

3º de la citada ley en forma adicional a las distribuciones de fondos regidas por dicha ley, salvo las previstas en otros regímenes especiales.

Que por el Artículo 97 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005), se autoriza al ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, actual MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a acordar a las Provincias y al Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal, que deberán ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento, mediante retenciones sobre el producido de los mismos impuestos coparticipados, con el objeto de subsanar deficiencias transitorias de caja o cuando razones de urgencia así lo aconsejen. Asimismo, cuando razones fundadas aconsejen extender dicho plazo, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, con opinión favorable del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, podrá ampliarlo sin exceder el ejercicio fiscal en que se otorgue. Los montos anticipados devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa que fije el citado Ministerio en cada oportunidad, no pudiendo exceder la que abone el TESORO NACIONAL por el acceso a los mercados de crédito.

Que por el Artículo 97 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005), se establece que una vez verificada la retención total del anticipo otorgado se determinará el interés devengado, el cual será reintegrado mediante el mecanismo dispuesto en el primer párrafo de dicho artículo.

Que el mencionado anticipo puede otorgarse, ya que lo posibilita la participación local prevista para dichos gravámenes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 97 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005).

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a otorgar adelantos financieros a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por hasta la suma total de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000).

Art. 2º — Facúltase a la SECRETARIA DE HACIENDA a disponer la cancelación de los anticipos otorgados con más los intereses que se devenguen, la que se efectuará mediante la afectación de la respectiva participación en el Régimen de la Ley Nº 23.548 y sus modificaciones o el que lo sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005).

A tal fin, el Gobierno de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR deberá disponer:

a) La afectación de su participación en el Régimen de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias establecido por la Ley Nº 23.548 y sus modificaciones o el régimen que lo sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico por hasta los montos anticipados con más sus intereses.

b) La autorización al Gobierno Nacional para retener automáticamente los fondos emergentes de la Ley Nº 23.548 y sus modificaciones o el régimen que la sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico por hasta los montos anticipados, a fin de cancelar los fondos que se otorgan más sus intereses.

Art. 3º — La CONTADURIA GENERAL DE LA NACION registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, ambas dependientes de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y cargará en cuenta el importe equivalente a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER — Aníbal D. Fernández — Amado Boudou.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 51/2010

Convalídase el desplazamiento a la Ciudad de Nueva Delhi —República de la India— de un funcionario para asistir a la señora Presidenta de la Nación.

Bs. As., 12/1/2010

VISTO el viaje que la señora Presidenta de la Nación realizó a la ciudad de Nueva Delhi —REPUBLICA DE LA INDIA— entre los días 13 y 15 de octubre de 2009 y el Expediente Nº 52.411/2009 del registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Da. Yvonne Elizabeth FISHER se trasladó a la ciudad de Nueva Delhi —REPUBLICA DE LA INDIA— entre los días 11 y 17 de octubre de 2009, a los efectos de asistir en calidad de intérprete a la señora Presidenta de la Nación.

Que el Decreto Nº 280/95 establece el régimen al que se ajustarán los viajes al exterior del personal de la Administración Pública Nacional, disponiendo en su Artículo Nº 19 que, cuando se trate de funcionarios que integren misiones al exterior encabezadas por los señores Presidente y Vicepresidente de la Nación, o funcionarios comprendidos en el Nivel Jerárquico I de la planilla que obra como Anexo III del citado Decreto, tanto esos últimos titulares de misión cuanto sus acompañantes, podrán optar por percibir el monto diario de los gastos que ocasione su alojamiento en hotel, juntamente con el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del importe del viático diario establecido para ese destino, en reemplazo del total del viático diario que les correspondería.

Que han tomado debida intervención la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el desplazamiento de la señora Da. Yvonne Elizabeth FISHER (M.I. Nº 12.639.789) a la ciudad de Nueva Delhi —REPUBLICA DE LA INDIA— entre los días 11 y 17 de octubre de 2009, a los fines señalados en el Visto y Considerando precedentemente expuestos.

Art. 2º — Convalídase en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el pago de los viáticos, correspondientes al Nivel Jerárquico I según lo dispone el Decreto Nº 280/95, por SEIS (6) días a la señora Da. Yvonne Elizabeth FISHER (M.I. Nº 12.639.789) en la ciudad de Nueva Delhi —REPUBLICA DE LA INDIA—, correspondiendo la aplicación del artículo 19 del citado Decreto para CUATRO (4) días.

Art. 3º — Convalídase en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO la emisión de la orden de pasaje para el tramo BUENOS AIRES - NUEVA DELHI - BUENOS AIRES, a favor de la señora Da. Yvonne Elizabeth FISHER.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge E. Taiana.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 2265/2009

Prorróganse designaciones en la Secretaría de Trabajo.

Bs. As., 28/12/2009

VISTO el Expediente Nº 1.337.308/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 26.422 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 628 del 13 de junio de 2005 y su modificatorio, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 227 del 25 de marzo de 2009, 228 del 25 de marzo de 2009, 262 del 7 de abril de 2009, 271 del 7 de abril de 2009, 339 del 16 de abril de 2009, 384 del 23 de abril de 2009, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros 11 del 6 de enero de 2006, 962 del 3 de septiembre de 2007 y 566 del 30 de junio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.422 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Que mediante el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el artículo 3º del Decreto Nº 628 del 13 de junio de 2005 y su modificatorio, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que por el artículo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 11 del 6 de enero de 2006 se aprobaron las aperturas inferiores del primer nivel operativo de la estructura organizativa del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, establecida por el Decreto Nº 628 del 13 de julio de 2005.

Que por el artículo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 962 del 3 de septiembre de 2007 se aprobó la apertura a nivel departamental de la SECRETARIA DE TRABAJO de esa Cartera de Estado.

Que por el artículo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 566 del 30 de junio de 2009 se aprobó la dotación de dicho Ministerio conforme el detalle que como panilla anexa al citado artículo forma parte integrante de la referida resolución.

Que por los Decretos Nros. 227 del 25 de marzo de 2009, 228 del 25 marzo de 2009, 262 del 7 de abril de 2009, 271 del 7 de abril de 2009, 339 del 16 de abril de 2009 y 384 del 23 de abril de 2009 se designaron con carácter transitorio en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a los funcionarios mencionados en dichas medidas.

Que por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008.

Que transcurrido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles establecido en los Decretos precitados y no habiéndose efectuado las correspondientes convocatorias al proceso de selección, razones operativas hacen necesario prorrogar por un término similar las designaciones transitorias de todos los funcionarios involucrados en el presente decreto.

Que los cargos involucrados deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos, las designaciones transitorias efectuadas oportunamente en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de los Decretos Nros. 227/09, 228/09 y 384/09, que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2º — Danse por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos, las designaciones transitorias efectuadas oportunamente en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de los Decretos Nros. 262/09, 271/09 y 339/09, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto Nº 2098/08, que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 3º — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ANEXO I

SECRETARIA DE TRABAJO

DIRECCION DE INSPECCION FEDERAL

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL Y GRADO	VENCIMIENTO
GIORDANI, Juan Manuel	22.007.875	Jefe de Departamento de Administración y Asesoría Legal	B-0	25/06/2009
SANCHEZ, Ignacio Agustín	25.704.745	Jefe de Departamento de Servicios Laborales	B-0	25/06/2009

DIRECCION DE RESOLUCION DE LA FISCALIZACION

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL Y GRADO	VENCIMIENTO
ESCOBAL, Ricardo Luis	10.687.499	Jefe de Departamento de Resolución de Sumarios de la Seguridad Social	B-0	25/06/2009

ANEXO II

SECRETARIA DE TRABAJO

DIRECCION DE PROGRAMACION OPERATIVA

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL Y GRADO	VENCIMIENTO
CAVALLERI, Stella Maris	22.292.562	Jefe de Departamento de Operativos	B-0	25/06/2009
ZUZEK, Cristina	26.865.139	Jefe de Departamento de Registros y Base de Datos	B-0	25/06/2009

DIRECCION DE INSPECCION FEDERAL

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL Y GRADO	VENCIMIENTO
DIAZ, Carlos Martín	30.820.867	Jefe de Departamento de Verificación Documental e Instrucción de Sumarios	B-0	25/06/2009

DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL Y GRADO	VENCIMIENTO
VILO ROJAS, Sandra Soledad	26.577.791	Jefe de Departamento de Diagnóstico y Procedimientos	B-0	25/06/2009

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 2268/2009

Dase por designado el Director de Producción del Teatro Nacional Cervantes.

Bs. As., 28/12/2009

VISTO la Actuación Nº 651/09 del registro del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autárquico de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y Nº 641 del 22 de mayo de 2006, las Resoluciones Conjuntas S.S.G.P. y S.H. Nº 064 del 28 de diciembre de 2006, y ex S.S.G.P. y T.N.C. Nº 104 del 22 de julio de 2008 y la Resolución T.N.C. Nº 321 del 17 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 641/06 se aprobó la estructura organizativa del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autárquico de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, creando, entre otras, la DIRECCION TECNICA, la DIRECCION DE PRODUCCION y la DIRECCION DE ADMINISTRACION.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 64/06 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE de MINISTROS y la SECRETARIA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de fecha 28 de diciembre de 2006 se incorporaron al Nomenclador de Funciones Ejecutivas las direcciones previamente citadas, con Función Ejecutiva Nivel III.

Que mediante la Resolución Conjunta ex S.S.G.P. y T.N.C. Nº 104 de fecha 22 de julio de 2008 se designó a los miembros del Comité de Selección para la cobertura de los cargos Nivel B, Grado 0, con Función Ejecutiva III de Director Técnico, Director de Producción y Director de Administración del TEATRO NACIONAL CERVANTES dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por Resolución T.N.C. Nº 321 de fecha 17 de septiembre de 2008 se declaró abierto el proceso de selección para la cobertura de los cargos Nivel B, Grado 0, con Función Ejecutiva III, de Director Técnico; Director de Administración y Director de Producción del TEATRO NACIONAL CERVANTES dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que los postulantes han sido evaluados por el Comité de Selección el que, luego de haber finalizado la totalidad de las etapas del proceso de selección, elevó al señor Director General del TEATRO NACIONAL CERVANTES las ternas de candidatos como propuesta para definir la cobertura del cargo.

Que en el marco de la normativa citada en el Visto, el Director General del TEATRO NACIONAL CERVANTES propone la designación del Señor Marcelo Jorge Oscar LEON para el cargo de DIRECTOR DE PRODUCCION.

Que, por lo tanto, se procede a dictar el acto administrativo que designe en el cargo mencionado a la persona propuesta.

Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1º del Decreto Nº 491/02, y los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.422.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director de Producción Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III, de la planta permanente del TEATRO NACIONAL CERVANTES dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al Señor Marcelo Jorge Oscar LEON (D.N.I. Nº 13.264.666), con carácter de excepción al artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se financiará con los créditos asignados al TEATRO NACIONAL CERVANTES dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

PRESUPUESTO

Decreto 2269/2009

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2009 de la Dirección de Obra Social del Servicio Penitenciario Federal.

Bs. As., 28/12/2009

VISTO el Expediente Nº 0431730/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones y el Decreto Nº 1776 del 29 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2009 formulado por la DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, actuante en el área del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que el Decreto Nº 1776 de fecha 29 de noviembre de 2007 estableció que la citada Dirección queda comprendida dentro del concepto de Obras Sociales Estatales a que alude el Artículo 3º del Anexo al Decreto Nº 1731 de fecha 7 de diciembre de 2004, resultándole de aplicación en materia presupuestaria lo establecido por el Título II, Capítulo III de la Ley Nº 24.156.

Que del mismo modo el Decreto Nº 1776/07 determinó en su Artículo 3º que los proyectos de presupuesto de las Obras Sociales Estatales enumeradas en el Artículo 1º de dicho decreto, previa opinión de las Jurisdicciones Ministeriales correspondientes y de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, serán sometidos a la aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada por parte de las instancias mencionadas en el considerando precedente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 49 de la Ley Nº 24.156 y en el Artículo 3º del Decreto Nº 1776 del 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2009 de la DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, actuante en el área del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II al presente decreto, respectivamente.

Art. 2º — Estímanse en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 61.625.000) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($ 60.576.000) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (AHORRO) estimado en PESOS UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 1.049.000), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 3º — Fíjanse en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($ 880.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 2º del presente decreto, estímase el Resultado Financiero (SUPERAVIT) para el Ejercicio 2009 en PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL ($ 169.000), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II a la presente medida.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou. — Julio C. Alak.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 660/2009

Danse por aprobadas contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Secretaría de Gabinete.

Bs. As., 30/12/2009

VISTO el Expediente Nº 5702/2009 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 modificado por sus similares Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución SGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación de los contratos suscriptos, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrados entre la titular de la SECRETARIA DE GABINETE y los agentes nominados en el Anexo I de la presente medida, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución SGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que los agentes involucrados en la presente medida se encuentran afectados exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel D diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares de los agentes nominados en el Anexo I de la presente medida, resultan atinentes al objetivo de las funciones que les van a ser asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar las contrataciones de los mismos como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que el artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 3/04, modificada por sus similares Nº 1151/06 y Nº 52/09, establece que el personal contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de planta permanente de la jurisdicción según el tipo de funciones a desarrollar.

Que los agentes involucrados en el presente acto han dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02, adjuntando la documentación pertinente.

Que el personal de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de octubre de 2009, por lo que procede aprobar las respectivas contrataciones con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a las presentes contrataciones, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobados a partir del 1º de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, los contratos suscriptos ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrados entre la titular de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y los agentes nominados en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente decisión administrativa, conforme las condiciones indicadas en la misma, de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución SGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízanse las contrataciones que se aprueban en el artículo 1º de la presente medida, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	NIVEL GRADO	FUNCION
MICÓ, Santiago Daniel	34.560.123	D-0	Asistente Administrativo
MOLLUSO, Agustina Elena	33.784.230	D-0	Asistente Administrativo
VIVAS, Maximiliano Miguel	33.197.369	D-0	Asistente Administrativo

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 661/2009

Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Secretaría de la Gestión Pública.

Bs. As., 30/12/2009

VISTO el Expediente Nº 6056/2009 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por sus similares Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, la Resolución SGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 30 de septiembre de 2009, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. Marcela Liliana ESCUDERO, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución SGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que la agente de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel B diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares de la agente propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar la contratación solicitada como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que la agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de octubre de 2009, por lo que procede aprobar la respectiva contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y a tenor de lo establecido en el Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado con efectos al 1º de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, el contrato suscripto ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado por el titular de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y Da. Marcela Liliana ESCUDERO (D.N.I. Nº 23.136.629), para desempeñar funciones de Coordinadora Administrativa en la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la citada Secretaría, equiparada al Nivel B - Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08) de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución SGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízase la contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 662/2009

Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas.

Bs. As., 30/12/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0001143/2009 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, los Decretos Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS solicita la excepción prevista en el artículo 9º, del Anexo I al Decreto Nº 1421/2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, a efectos de contratar al Sr. Hernán MUSSA (D.N.I. Nº 4.429.718).

Que por el art. 5º inciso f) de la Ley Nº 25.164, y conforme el Decreto Nº 1421/2002 reglamentario de la misma, el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones para el ingreso a la Administración Pública Nacional de aquellas personas que tengan la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación, a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, mediante decisión fundada.

Que el artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/2002 prevé que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones a los requisitos mínimos previstos para la equiparación escalafonaria mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado.

Que la creciente complejidad de las misiones y funciones de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, hace aconsejable fortalecer y complementar la labor que desarrolla dicho Organismo, resultando necesario celebrar la contratación que se propicia.

Que la persona involucrada en esta medida resulta imprescindible para la consecución de tales fines y misiones, reuniendo los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que la operatoria del Sistema Identificatorio Nacional vigente requiere.

Que el artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 3/2004 establece que el personal contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de Planta Permanente de la jurisdicción u organismo descentralizado contratante al que corresponde equipararlo según el tipo de funciones a desarrollar.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la Jurisdicción 30, a fin de atender el gasto resultante de la contratación propuesta.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y en el artículo 5º del Anexo I del citado Decreto.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, con carácter excepcional para incorporar al Sr. Hernán MUSSA (D.N.I. Nº 4.429.718) por encontrarse comprendido en los alcances del inciso f) artículo 5º de la Ley Nº 25.164, conforme al Decreto Nº 1421/2002 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, y a su vez contratar a la persona por el período comprendido entre el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009, con carácter de excepción a lo establecido en el Punto II del inciso c) del artículo 9º del Anexo I del Decreto reglamentario de la nombrada ley, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel D - Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de. Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/2008.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 663/2009

Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Bs. As., 30/12/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0009674/2009, del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, Organismo Descentralizado del MINISTERIO DEL INTERIOR, el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, la Resolución Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 , de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL solicita la excepción prevista en el artículo 9º, del Anexo I al Decreto Nº 1421/2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, a efectos de contratar a la Sra. Mercedes Soledad CAPANDEGUI (D.N.I. 23.549.276).

Que el artículo 9º del Anexo I al Decreto 1421/2002 prevé que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones a los requisitos mínimos previstos para la equiparación escalafonaria mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado.

Que la creciente complejidad de las misiones y funciones de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, hace aconsejable fortalecer y complementar la labor que desarrolla dicho Organismo, resultando necesario celebrar la contratación que se propicia.

Que la persona involucrada en esta medida resulta imprescindible para la consecución de tales fines y misiones, reuniendo los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que la operatoria del citado Organismo requiere.

Que el artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 3/2004 establece que el personal contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de Planta Permanente de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado contratante al que corresponde equipararlo según el tipo de funciones a desarrollar.

Que la financiación de la contratación que se efectúa por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 30 -MINISTERIO DEL INTERIOR - O.D. 203 - AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES Y JURIDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, Organismo Descentralizado del MINISTERIO DEL INTERIOR para contratar por el período comprendido entre el 1º de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2009, a la Sra. Mercedes Soledad CAPANDEGUI (D.N.I. Nº 23.549.276) con carácter de excepción al Punto II del inciso c), del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel B Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero 2009, asignadas a la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

TIEMPO DETERMINADO: Desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 2009.

APELLIDO	NOMBRES	TD	Nº	NIVEL	GRADO	TIEMPO DETERMINADO DESDE
CAPANDEGUI	MERCEDES SOLEDAD	DNI	23.549.276	B	0	1º de abril de 2009

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 664/2009

Dase por aprobada una contratación en la Unidad Ejecutora Central.

Bs. As., 30/12/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0008017/2009 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nº 202 del 30 de enero de 1991, Nº 601 del 11 de abril de 2002, Nº 258 del 24 de junio de 2003, Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por el Decreto Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, Nº 544 del 16 de mayo de 2007, la Decisión Administrativa Nº 5 del 31 de enero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas mencionadas en el Visto tramita la propuesta de contratación de la persona especializada, a celebrarse en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 1248/09, estableció que los contratos de locación de servicios personales convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional, serán aprobados por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700.-).

Que la contratación propiciada queda incluida en las previsiones del artículo precedentemente citado, correspondiendo a quien suscribe disponer su aprobación.

Que mediante el Contrato de Préstamo ARG-16/2006, el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), se comprometió a asistir financieramente a la NACION ARGENTINA, a fin de posibilitar la ejecución del PROYECTO PARA LA FORMULACION DE UN SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA Y PREVENCION DE CATASTROFES, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (u$s 450.000).

Que el PROYECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA Y PREVENCION DE CATASTROFES que se desarrolla en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DEL INTERIOR tiene como finalidad la realización de las actividades de preinversión correspondientes a la formulación de un “Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes”, destinado a mejorar la capacidad de gestión de riesgos con el objeto de mitigar las pérdidas humanas y materiales provocadas por catástrofes naturales y otros orígenes.

Que, los beneficios de la formulación de un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Prevención de Catástrofes, que promueva la eficiencia de la utilización de los recursos frente a situaciones de emergencia, alcanzarán a todos los habitantes del país, permitiendo mejorar la calidad de vida de todos los sectores sociales, especialmente de los más carecientes.

Que el Proyecto prevé la implantación del sistema como prototipo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Area Metropolitana, a fin de evaluar y optimizar su opera-

tividad, obteniéndose conclusiones que serán de aplicación en el futuro a todo el territorio de la República Argentina.

Que los resultados del mismo podrán aplicarse al ámbito de los países limítrofes en los casos de emergencias provocadas por fenómenos de origen o alcance transfronterizo, cuya gestión de riesgo haga necesario el manejo coordinado a nivel regional.

Que, particularmente, se procurará obtener un diagnóstico ajustado y actualizado para un adecuado diseño, se implementará un diseño del sistema y de una sala de situación central experimental, se buscará la optimización del diseño mediante la realización de ensayos o pruebas piloto, se diseñará la estrategia de implementación y se harán estudios de viabilidad del proyecto.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto Nº 544/07 la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) que funciona en jurisdicción de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DEL INTERIOR asumirá las funciones relacionadas con la coordinación y ejecución del Programa.

Que por Decreto Nº 258/03 —el cual establece el organigrama de aplicación y objetivos del MINISTERIO DEL INTERIOR—, se estableció que le corresponde a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION gestionar y asistir en la asignación y en la supervisión de la ejecución de fondos con destino a las provincias y municipios provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral, así como de los recursos que se destinen a la reforma de los sectores públicos provinciales, municipales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por resultar necesario proceder a la contratación de la persona especializada para el PROYECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA Y PREVENCION DE CATASTROFES, la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR ha elevado la propuesta de contratación de la persona que se detalla en el Anexo I que integra esta medida.

Que la contratación en cuestión será financiada con recursos provenientes del PROYECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA Y PREVENCION DE CATASTROFES (Contrato de Préstamo ARG - 16/2006 - FONPLATA).

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente asignado a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - PROGRAMA 19 - ACTIVIDAD 11, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 26.422, a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la persona involucrada en el presente acto ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02 y en la Decisión Administrativa Nº 5 del 31 de enero de 2000.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación celebrada entre la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR y la persona que se detalla en el Anexo I del presente acto, conforme las condiciones allí consignadas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será financiado con recursos provenientes del PROYECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA Y PREVENCION DE CATASTROFES y se imputará con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - PROGRAMA 19 - ACTIVIDAD 11.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

CONSULTOR	D.N.I.	PERIODO	MONTO TOTAL	MONTO MENSUAL	FUNCION	FINANCIAMIENTO
REY, Heriberto Osmar	13.393.143	01/04/2009 al 31/12/2009	$ 54.000	$ 6.000	Consultor Experto - Rango IV	Contrato de Préstamo ARG - 16/2006 FONPLATA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 665/2009

Dase por aprobada una contratación en la Unidad Ejecutora Central.

Bs. As., 30/12/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0007691/09 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nº 202 del 30 de enero de 1991, Nº 1602 del 8 de noviembre de 2006, Nº 601 del 11 de abril de 2002, Nº 258 del 24 de junio de 2003, Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por el Decreto Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, la Decisión Administrativa Nº 5 del 31 de enero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas mencionadas en el Visto tramita la propuesta de contratación de la persona especializada a celebrarse en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 1248/09, estableció que los contratos de locación de servicios personales convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional, serán aprobados por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700.-).

Que la contratación propiciada queda incluida en las previsiones del artículo precedentemente citado, correspondiendo a quien suscribe disponer su aprobación.

Que el PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PROVINCIAL Y MUNICIPAL que se desarrolla en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DEL INTERIOR tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos provinciales y sus municipalidades a fin de mejorar la administración de sus recursos e incentivar la aplicación de políticas fiscales eficaces, mejorando la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Que el principal objetivo de desarrollo del PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PROVINCIAL Y MUNICIPAL es que los gobiernos provinciales y municipales fortalezcan su administración fiscal, creando las condiciones adecuadas para una mayor responsabilidad y transparencia, y que los ciudadanos reciban mejores servicios en las áreas seleccionadas.

Que los objetivos específicos de la operación son apoyar el desarrollo integrado y la adopción de herramientas básicas de gestión que conduzcan a la administración eficaz y transparente de los recursos de las provincias y municipios; fortalecer a los gobiernos provinciales en áreas claves de sus administraciones públicas tales como catastro, administración tributaria, administración de los recursos humanos, poder judicial, registros civiles, organismos de control y funciones de seguridad pública y apoyar la modernización de los gobiernos municipales a través de experiencias piloto que demuestran el impacto potencialmente alto de los programas de modernización integrados.

Que las actividades mencionadas ayudarán a los gobiernos provinciales y municipales a mejorar la gestión fiscal de sus recursos, promoverán un ámbito adecuado que facilite la responsabilidad y la transparencia, como así también se mejorará el servicio al ciudadano en las áreas seleccionadas.

Que el PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PROVINCIAL Y MUNICIPAL financiará la preparación e implementación de los Programas de Modernización de la Gestión desarrollados por las provincias. Se financiarán un conjunto de proyectos provinciales elegibles, consistentes en consultorías, servicios de equipamiento y obras físicas menores asociadas al fortalecimiento institucional.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6º del Decreto Nº 1602/06 la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) que funciona en jurisdicción de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DEL INTERIOR será el organismo ejecutor del proyecto.

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1602/06 dispuso que la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR mantenga la estructura, misiones y funciones descriptas en el Anexo IV del Decreto Nº 202/91, modificado por el Decreto Nº 1732 del 18 de septiembre de 1992.

Que por Decreto Nº 258/03 —el cual establece el organigrama de aplicación y objetivos del MINISTERIO DEL INTERIOR—, se estableció que le corresponde a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION gestionar y asistir en la asignación y en la supervisión de la ejecución de fondos con destino a las provincias y municipios provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral, así como de los recursos que se destinen a la reforma de los sectores públicos provinciales, municipales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por resultar necesario proceder a la contratación de UNA (1) persona especializada para el PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PROVINCIAL Y MUNICIPAL, la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR ha elevado la propuesta de contratación de la persona que se detalla en el Anexo I que integra esta medida.

Que la contratación en cuestión será financiada con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF 7352-AR.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente asignado a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - PROGRAMA 19 - ACTIVIDAD 9, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 26.422, a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la persona involucrada en el presente acto ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02 y en la Decisión Administrativa Nº 5 del 31 de enero de 2000.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009.

Por ello,

EL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

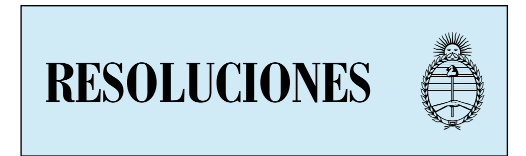
Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación celebrada entre la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR y la persona que se detalla en el Anexo I del presente acto, conforme las condiciones allí consignadas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será financiado con recursos provenientes del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Contrato de Préstamo BIRF 7352-AR, y se imputará con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - PROGRAMA 19 - ACTIVIDAD 9.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

CONSULTOR	D.N.I.	PERIODO	MONTO TOTAL	MONTO MENSUAL	FUNCION	FINANCIAMIENTO
SARRA, Andrea Viviana	20.015.190	01/08/2009 al 31/12/2009	$ 30.000	$ 6.000	Consultor Experto - Rango IV	Contrato de Préstamo BIRF 7352 - AR



Comisión Administradora del Río Uruguay

PESCA

Resolución 46/2009

Modificación del Reglamento de Pesca aprobado por la Resolución Nº 27/04.

Paysandú, 17/12/2009

VISTO: Lo resuelto por la Comisión en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009, y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar el Reglamento de Pesca y Devolución aprobado por Resolución Nº 27/04 y el Digesto sobre el Uso y Aprovechamiento del "Río Uruguay" a los efectos de habilitar la realización de concursos de pesca, ya sea variada o de especie distinta a la del dorado; proteger los cuencos para los pasos de peces y cambiar los días de la semana habilitados para la actividad.

ATENTO: A las funciones conferidas estatutariamente a la Comisión.

LA COMISION ADMINISTRADORA
DEL RIO URUGUAY
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifíquense los siguientes numerales del Reglamento de Pesca aprobado por Resolución de CARU Nº 27/04, que pasará a denominarse "Reglamento de Pesca y Devolución en la Zona de Seguridad Aguas Abajo de la Represa de Salto Grande" —cuyo texto final se adjunta como ANEXO A) y forma parte de la presente Resolución—, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"5. Concursos y especies autorizadas para la pesca deportiva.

5.1.- Especies autorizadas para la pesca deportiva. Se autorizará la pesca deportiva de la especie dorado, salvo en los Concursos de Pesca donde excepcionalmente podrán capturarse otras especies".

5.2 Concursos de Pesca. En los últimos 500 metros, más alejados aguas abajo de la presa, podrán realizarse hasta dos concursos de pesca con devolución de cualquier especie por temporada organizado en cada una de las márgenes, debiendo comunicarse fehacientemente su realización a las Autoridades de Aplicación y Control con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos, quedando supeditados a la autorización de la Autoridad de Aplicación, en las condiciones que éstas determinen y con ajuste a la presente Reglamentación en todo lo que resulte aplicable.

Los concursos se realizarán en una sola jornada que no excederá las ocho horas diarias."

"7.2. La pesca se realizará de viernes a lunes inclusive, exclusivamente con luz diurna".

"14.5. Protección en el área de los Cuencos para Peces.- Queda vedada cualquier actividad de pesca, como asimismo la navegación y el fondeo de embarcaciones en el área del entorno de cada cuenco para peces. Cada una de dichas áreas estará delimitada por la unión de las siguientes figuras:

a) Un semicírculo de 50 m de radio con centro en las entradas a los cuencos de acumulación y diámetro paralelo al eje de la represa.

b) Un paralelogramo delimitado por el eje de la represa, el lado opuesto coincidente con el diámetro del semicírculo descripto anteriormente y los dos lados restantes paralelos a los muros de separación entre las áreas de turbinas y vertedero, lo que grafica el plano que se anexa (Anexo I) e integra este Reglamento."

Art. 2º — Incorpórase al "Reglamento de Pesca y Devolución en la Zona de Seguridad Aguas Abajo de la Represa de Salto Grande" el siguiente numeral:

"18. Lo establecido en el artículo 7.2 del presente reglamento entrará en vigencia a partir del 15 de febrero de 2010."

Art. 3º — Modifíquese el Artículo 2, Sección II, Capítulo 5, Título 1, Tema E 1 del Digesto sobre el Uso y Aprovechamiento del "Río Uruguay" que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2: Prohibición. Dentro de la zona establecida en el artículo anterior se prohíbe la navegación y la natación, exceptuándose la navegación propia de la actividad de Pesca con devolución que tiene reglamentada la Comisión Administradora del Río Uruguay, para esta zona."

Art. 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º — Comuníquese a la DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS (ROU) y a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES de la Provincia de Entre Ríos (RA), dése a las Secretarías Administrativa y Técnica y archívese. — Hernán D. Orduna. — Eugenio Lorenzo. — Miguel A. Vulliez.

ANEXO A) RESOLUCION CARU Nº 46/2009

REGLAMENTO DE PESCA CON DEVOLUCION EN LA ZONA DE SEGURIDAD AGUASABAJO DE LA REPRESA DE SALTO GRANDE.

Capítulo 1. DISPOSICIONES GENERALES

1. Ambito físico

1.1. El presente Reglamento regula la pesca deportiva en la Zona de Seguridad aguas abajo de la represa de Salto Grande.

2. Autoridades de aplicación y de control

2.1. Serán autoridades de aplicación y control del presente reglamento, los organismos competentes de los Estados Partes, a saber: DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS (ROU); DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES, de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos (RA) y PREFECTURAS NAVALES de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, acorde con sus respectivas competencias y jurisdicciones específicas.

3. Actividades autorizadas

3.1. Se autoriza la pesca deportiva desde embarcaciones sólo en las condiciones descriptas en este Reglamento y la navegación que se realice para ese único propósito, quedando prohibido todo otro tipo de actividad acuática o navegatoria, comercial, deportiva o recreativa.

Asimismo queda prohibida la pesca desde las costas y el desembarco, excepto por razones de emergencia.

4. Personas autorizadas y permisos de pesca

4.1. La actividad de pesca deportiva en el ámbito físico de este Reglamento será realizada con la intervención de una entidad y/o asociación civil con personería jurídica, habilitada por la Autoridad Competente, mediante los correspondientes permisos, que a todos los efectos se denomina de aquí en más "Permisionario", sin perjuicio de la modalidad de vinculación y/o habilitación.

4.2. Permisos de pesca:

a) Cada Autoridad Competente de los Estados Parte podrá habilitar un (1) Permisionario.

b) Los pescadores particulares que contraten con el Permisionario deberán portar los documentos que acrediten esta vinculación y su identidad, los que deberán ser exhibidos a las Autoridades de Control a su pedido.

c) Los Permisionarios deberán comunicar a la Prefectura del Estado de que se trate, con una antelación no inferior a las 48 hs., la filiación de las personas que contraten sus servicios.

5. Concursos y especies autorizadas para la pesca deportiva

5.1. Concursos de Pesca:

En los últimos 500 metros más alejados aguas abajo de la presa, podrán realizarse hasta dos concursos de pesca con devolución de cualquier especie por temporada organizado en cada una de las márgenes, debiendo comunicarse fehacientemente su realización a las Autoridades de Aplicación y Control con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos, quedando supeditados a la autorización de la Autoridad de Aplicación, en las condiciones que éstas determinen y con ajuste a la presente Reglamentación en todo lo que resulte aplicable.

Los concursos se realizarán en una sola jornada que no excederá las ocho horas diarias.

5.2. Especies autorizadas para la pesca deportiva:

Se autorizará la pesca deportiva de la especie dorado, salvo en los Concursos de Pesca donde excepcionalmente podrán capturarse otras especies.

6. Temporada de pesca

La temporada de pesca deportiva en el Ambito Físico de aplicación del presente Reglamento se ajustará a lo establecido por la CARU en el Río Uruguay. Sin embargo, la Comisión podrá modificar dichos períodos y disponer vedas totales o parciales toda vez que, a su exclusivo criterio, las condiciones de las pesquerías o cualquier otra circunstancia relativa al propósito de este Reglamento así lo hicieran recomendable.

Capítulo 2. MODALIDADES DE PESCA, EQUIPOS Y SEÑUELOS

7. Métodos autorizados

7.1. El método de pesca será exclusivamente deportivo, con anzuelo o señuelo, admitiéndose solamente las modalidades denominadas "fly casting", "spinning" y "bait casting" quedando prohibida la modalidad "trolling".

7.2. "La pesca se realizará de viernes a lunes inclusive, exclusivamente con luz diurna".

8. Anzuelos y señuelos autorizados.

8.1. La pesca de la especie autorizada deberá practicarse con anzuelo sin rebaba o con la rebaba aplastada o rellenada. Los señuelos podrán estar constituidos por un anzuelo simple o un triple funcional, en este caso en la parte anterior o delantera. En caso de practicarse con señuelos de dos triples funcionales se anulará el posterior cerrando o rellenando sus anzuelos.

Se prohíbe el uso de carnada y señuelos que contengan pila o batería.

9. Número de equipos.

9.1. Cada pescador puede usar un sólo equipo de pesca, ya sea con señuelo, mosca o anzuelo.

10. Tratamiento de los Peces y Devolución Obligatoria.

10.1. Para extraer a los peces del agua se utilizará una camilla confeccionada con red de malla sin nudos, lona u otro material no rugoso que no produzca daños a la piel. Se prohíbe el uso de pinzas de cualquier tipo.

10.2. Una vez a bordo, el permisionario colocará una marca numerada al ejemplar y/o registrará la información requerida, de acuerdo con el programa de estudio o monitoreo vigente.

10.3. Todos los peces que se extraigan deberán devolverse, sin excepción, al medio acuático en el mismo lugar en que fueron extraídos, con el menor daño posible. En ningún caso se mantendrán fuera del agua más de dos (2) minutos.

11. Embarcaciones y Tripulaciones.

11.1. Se admitirán hasta cuatro embarcaciones a la vez en la zona habilitada, no debiendo operar más de dos embarcaciones por país en cada turno.

11.2. La velocidad máxima de las embarcaciones será de 15 km/hora, para acceder y dentro de la zona habilitada.

11.3 Las embarcaciones contarán como máximo con cuatro (4) personas a bordo, incluidos Guía de Pesca y Timonel o Patrón.

11.4 La embarcaciones deberán reunir las siguientes características mínimas: eslora: de 4,50 como mínimo y de 6.50 como máximo; la relación eslora-puntal (L / D) será igual o menor a 9; la relación manga-puntal (M/D) será igual o menor a 4; contará con compartimentos estancos a proa y popa, y poseerá doble fondo. Su motorización se ajustará a la Legislación vigente en ambos Estados, recomendándose el uso de motores con pata corta.

11.5 Las embarcaciones contarán con un equipo de comunicación Radio VHF del SISTEMA MOVIL MARITIMO, a la escucha permanente en Canal 16.

11.6 Las personas a bordo deberán llevar colocado permanentemente un elemento de flotación positiva (dispositivo, salvavidas individual) de modelo o diseño aprobado por las Prefecturas.

12. Guías de Pesca.

12.1 La Autoridad de Aplicación deberá establecer las condiciones que deben reunir las personas que se desempeñarán como tales para su habilitación, que contemplarán: las capacidades náuticas y el dominio de las técnicas de la pesca deportiva; conocimiento adecuado de la zona de pesca, de las reglamentaciones vigentes en la materia y de la técnicas de manejo; obtención de datos, marcación y devolución con vida de los ejemplares capturados. La verificación de la idoneidad de los guías de pesca y su habilitación estará a cargo de las Autoridades de Aplicación y de Control.

Capítulo 3. MEDIDAS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL RECURSO

13. Cuidado del ámbito físico y de las zonas costeras.

13.1. El Permisionario será responsable del control y vigilancia de la zona objeto del permiso adyacente a la costa del Estado al que pertenece, debiendo proveer los medios necesarios para prevenir y evitar el acceso de personas y embarcaciones no autorizadas.

13.2. En particular, los usuarios (Guías, Permisionario, sus dependientes y personas que con él contraten) evitarán causar contaminación o deterioro al medio de cualquier forma (ejemplo: lavar vehículos, arrojar residuos, encender fuego, etc.).

13.3. El Permisionario asegurará la adecuada desinfección de los equipos de pesca y embarcaciones, para evitar la introducción de enfermedades, ya sea proveyendo los medios necesarios o exigiendo y controlando su realización.

14. Preservación del Recurso.

14.1. Estudios e investigación en el área habilitada:

El Permisionario deberá instrumentar y desarrollar programas de trabajo, coordinados por la CARU, que incluirán la obtención de información relativa a esfuerzo de pesca, especie, longitud, peso y estado reproductivo de los ejemplares capturados, marcación de los peces liberados y datos sobre su recaptura, datos ambientales y observaciones sobre el comportamiento de cardúmenes en el área.

14.2. El programa que proponga el Permisionario deberá contar con la aprobación de la CARU, constituyendo esta aprobación conditio sine qua non para el otorgamiento del Permiso por la Autoridad Competente.

14.3 A los fines de lo establecido en los apartados precedentes cada Permisionario deberá contar, durante todo el plazo del permiso, con un profesional responsable, biólogo o equivalente, cuyos datos se deberán incluir en el programa de trabajo antes referido.

14.4 La permanencia, prórroga o caducidad de los permisos quedará subordinada a resultados de investigaciones del apartado 14.1 y los que produzca conjunta o individualmente la C.A.R.U.

14.5 Protección en los Cuencos para Peces:

Queda vedada cualquier actividad de pesca, como asimismo la navegación y el fondeo de embarcaciones en el área del entorno de cada cuenco para peces. Cada una de dichas áreas estará delimitada por la unión de las siguientes figuras: a) un semicírculo de 50 m de radio con centro en las entradas a los cuencos de acumulación y diámetro paralelo al eje de la represa. b) un paralelogramo delimitado por el eje de la represa, el lado opuesto coincidente con el diámetro del semicírculo descripto anteriormente y los dos lados restantes paralelos a los muros de separación entre las áreas de turbinas y vertedero, lo que grafica el plano que integra este Reglamento.

15. Responsabilidad por Daños en Personas y/o Cosas

15.1. El Permisionario será responsable de los actos y por la seguridad de quienes usen del permiso de pesca, debiendo contratar seguros de responsabilidad civil ilimitada a satisfacción de CARU, por accidentes de trabajo, respecto a personal dependiente y/o terceros y/o cosas, que actúen y/o se encuentren dentro del ámbito físico habilitado.

Capítulo 4. RECOMENDACIONES

16. De aplicarse un canon a la actividad, debería preverse su utilización con destinos específicos, tales como los estudios previstos en el artículo 14.1 y subsiguientes y a medidas que garanticen la seguridad de la represa y de la navegación.

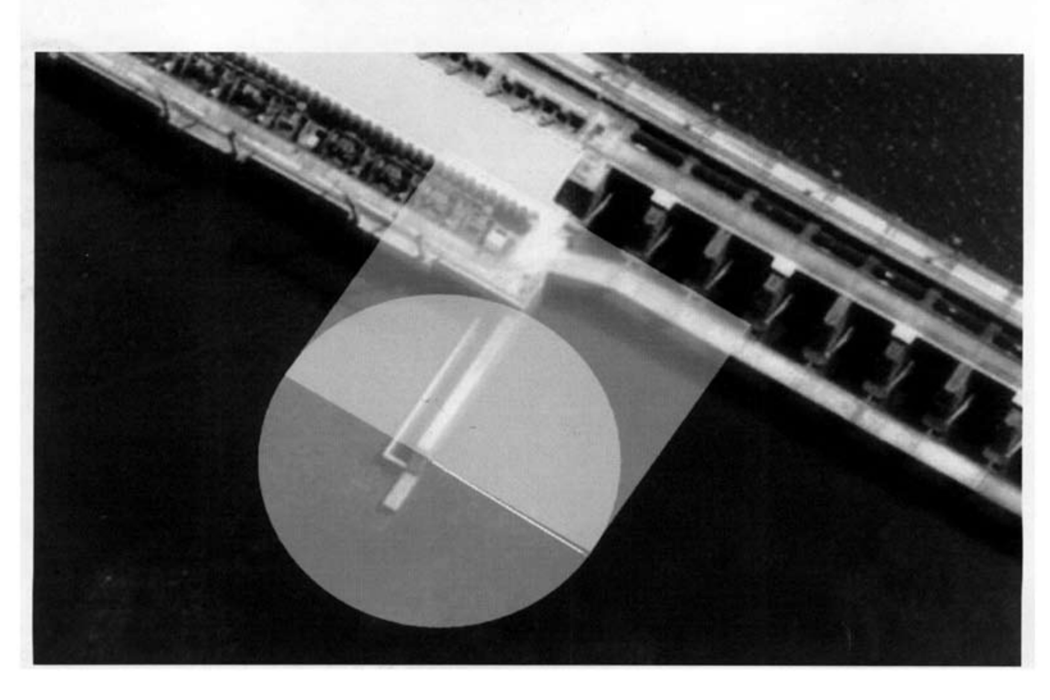
DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

17. Condiciones del Otorgamiento de los dos Primeros Permisos:

Los permisos a las dos primeras asociaciones que se habiliten, una por cada Estado Parte, se otorgarán en forma provisoria y precaria, por un plazo inicial de dos años, sujeto al cumplimiento por los permisionarios de las obligaciones puestas a su cargo en este Reglamento y los resultados que arrojen los Estudios establecidos en el Art. 14.1.

18. Lo establecido en el artículo 7.2 del presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 15 de febrero de 2010.

ANEXO I



SERIE A 2722050



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCION Nº 46/09 \\\

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 11 \\\

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: ORDUNA, HERNAN D. \\\

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: EMBAJADOR, PRESIDENTE COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY \\\

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 17/12/2009 \\\

NO. (SI OBRA EN EL SELLO): \\\

SOLICITANTE: C.A.R.U., COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY \\\

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: PAYSANDU \\\

FECHA: 07/01/2010 \\\

Sello ovalado cruzado

Sello y firma del funcionario

Adriana C. ZANUTIGH
Cónsul

NO. DE ORDEN: 10 \\\

NO. ARANCEL: 7.4.2. \\\

DERECHOS PERCIBIDOS: Dolares 0 \\\



Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto no. 8714/1963 modificado por el Decreto no. 1629/2001): "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

Consultas: http://www.cancilleria.gov.ar/servicios/pagleg.html

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Resolución C.39/2009

Apruébanse las aperturas inferiores del primer nivel operativo de la estructura organizativa.

Mendoza, 30/12/2009

VISTO el Expediente Nº 311-000705/2003-7, el Decreto Nº 1279 de fecha 23 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1279 de fecha 23 de mayo de 2003 se aprobó la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, hasta el primer nivel operativo.

Que por tal motivo resulta necesario realizar un rediseño en los niveles organizacionales inferiores a las primeras aperturas aprobadas por dicha medida.

Que con ello se tiende a la búsqueda de la optimización de la gestión del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, en función de las competencias establecidas para su jurisdicción.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de la facultad establecida en el Artículo 17 del Decreto Nº 1545 de fecha 31 de agosto de 1994.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto Nº 1306/08,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

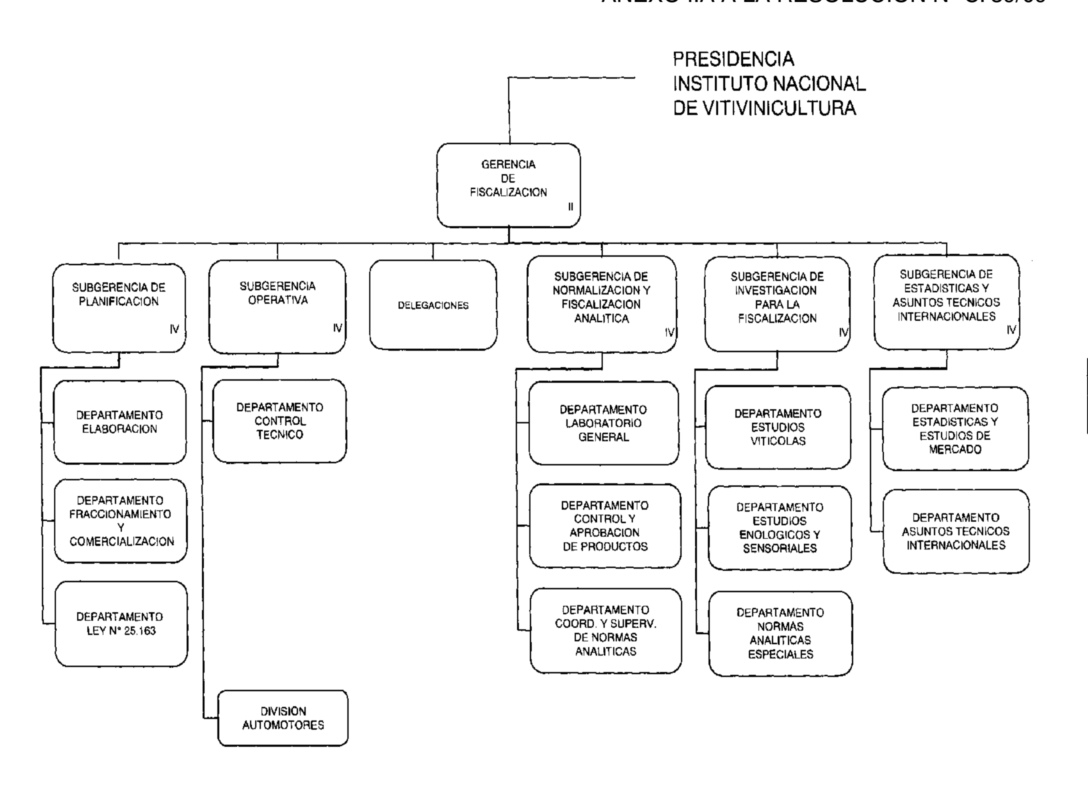
1º — Apruébanse las aperturas inferiores del primer nivel operativo de la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, establecida por el Decreto Nº 1279 de fecha 23 de mayo de 2003, de acuerdo con los Organigramas y Acciones que como Anexos I.A/ I.LL y II forman parte integrante de la presente resolución.

2º — Apruébanse, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, las Coordinaciones que se detallan, de acuerdo al Listado y Acciones que como Anexos III y IV, forman parte integrante del presente acto administrativo.

3º — Deróganse las Resoluciones Nros. A.100 - D.N. de fecha 25 de setiembre de 1998 y A.50 y A.51, ambas de fecha 2 de noviembre de 2001, sus modificatorias y complementarias, y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

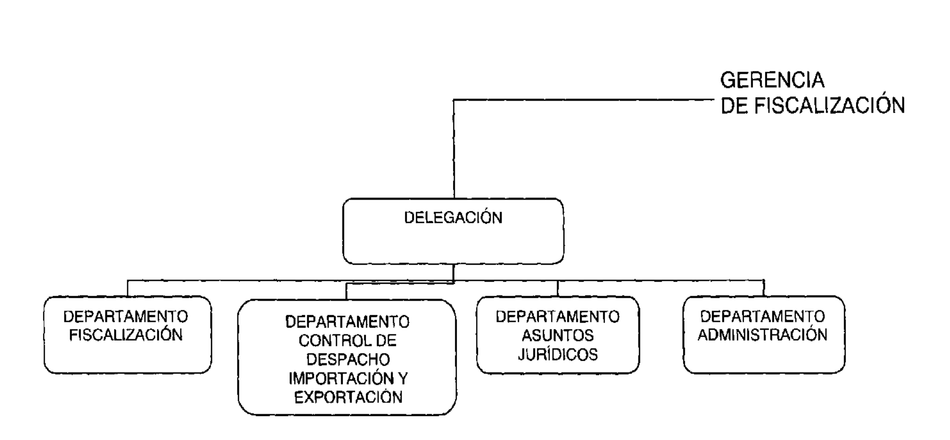
4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — Guillermo D. Garcia.

ANEXO I.A A LA RESOLUCION Nº C. 39/09



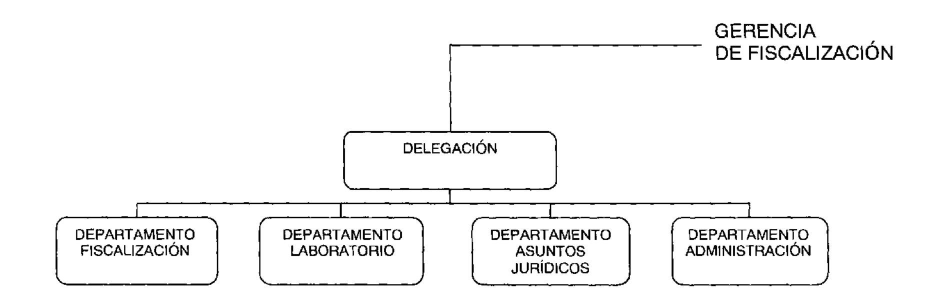
ANEXO I.B A LA RESOLUCION Nº C.39/09

DELEGACIONES A 1:
- MENDOZA



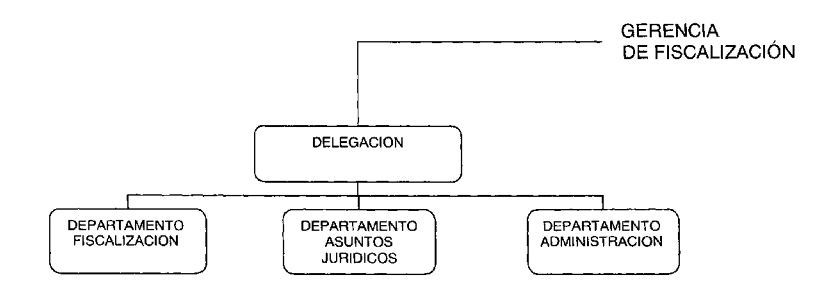
ANEXO I.C A LA RESOLUCION Nº C.39/09

DELEGACIONES A 2:
- SAN JUAN
- BUENOS AIRES



ANEXO I.D A LA RESOLUCION Nº C.39/09

DELEGACIONES A 3:
- SAN MARTIN



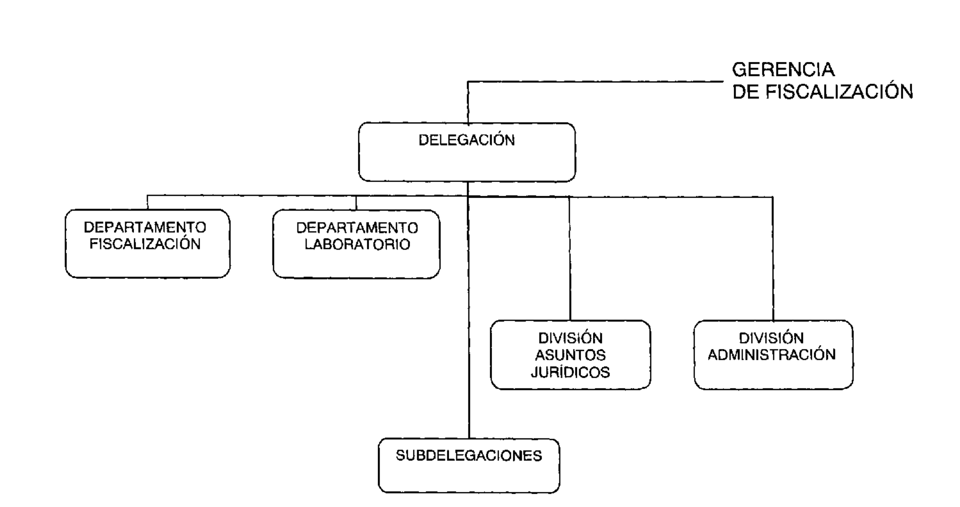
ANEXO I.E A LA RESOLUCION Nº C.39/09

DELEGACIONES A 4:
- SAN RAFAEL

GERENCIA
DE FISCALIZACIÓN
DELEGACIÓN
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO LABORATORIO
DEPARTAMENTO ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN
SUBDELEGACIÓN

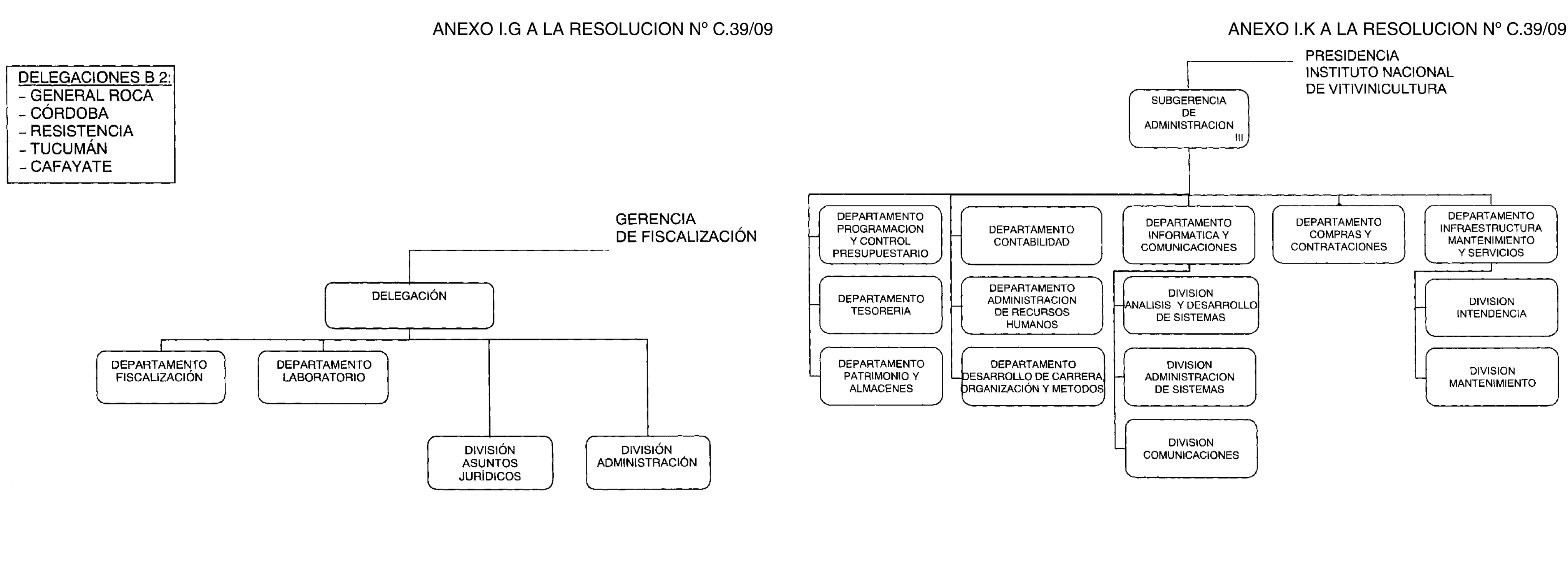
ANEXO I.F A LA RESOLUCION Nº C.39/09

DELEGACIONES B 1:
- LA RIOJA
- ROSARIO



ANEXO I.G A LA RESOLUCION Nº C.39/09

ANEXO I.K A LA RESOLUCION Nº C.39/09



ANEXO I.H A LA RESOLUCION Nº C.39/09

DELEGACIONES B 3:
- MAR DEL PLATA

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

DELEGACIÓN

DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN

DIVISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

ANEXO I.I A LA RESOLUCION Nº C.39/09

SUBDELEGACIONES 1:
- CHILECITO

JEFATURA DELEGACION

SUBDELEGACION

DIVISION FISCALIZACION

DIVISION ASUNTOS JURIDICOS

DIVISION ADMINISTRACION

ANEXO I.J A LA RESOLUCION Nº C.39/09

SUBDELEGACIONES 2:
- SANTA FE
- GENERAL ALVEAR

JEFATURA DELEGACION

SUBDELEGACION

DIVISION FISCALIZACION

DIVISION ADMINISTRACION

ANEXO I.L A LA RESOLUCION Nº C.39/09

PRESIDENCIA INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

DEPARTAMENTO DICTAMENES ADMINISTRATIVOS Y REGIMEN DE INVESTIGACIONES

DEPARTAMENTO REGIMEN LEGAL DEL INV

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO JUDICIAL Y APREMIOS

ANEXO I.LL A LA RESOLUCION Nº C.39/09

PRESIDENCIA INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

DEPARTAMENTO DE DESPACHO

DIVISION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

ANEXO II

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION

ACCIONES

a) Proyectar y proponer la planificación nacional de la fiscalización vitivinícola y de alcoholes, metas anuales y los indicadores de gestión de fiscalización vitivinícola y de alcoholes en concordancia con la planificación aprobada.

b) Elaborar y proponer los proyectos tendientes a lograr la permanente actualización y modernización de los procedimientos de fiscalización de productos nacionales e importados.

c) Proyectar y proponer las normas y su actualización destinadas a la habilitación y registro de establecimientos obligados a inscribirse, por imperio de las leyes bajo el ámbito de aplicación del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

d) Proponer la realización de los estudios de actualización e investigación necesarios para eficientizar la fiscalización vitivinícola y de alcoholes.

e) Elaborar y mantener actualizado el manual de normas de procedimientos para el personal de inspección.

f) Participar en los proyectos normativos tendientes a armonizar los procedimientos de fiscalización entre los Estados parte del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).

g) Proyectar las acciones relacionadas con la implementación de las leyes, que en función de competencia le cabe al INV, en coordinación con la Subgerencia Operativa, Subgerencia de Investigación para la Fiscalización y las diferentes unidades ejecutoras especiales.

h) Coordinar, en asocio con Subgerencia de Estadísticas y Asuntos Técnicos Internacionales, las gestiones necesarias para notificar y solicitar el registro de las Indicaciones de Procedencias (I.P.), Indicaciones Geográficas (I.G.) y Denominaciones de Origen Controladas (D.O.C.) reconocidas y protegidas a nivel nacional, ante los organismos internacionales pertinentes, conforme a los acuerdos y tratados internacionales vigentes en la materia.

i) Propiciar, en asocio con Subgerencia de Estadísticas y Asuntos Técnicos Internacionales, las acciones pertinentes para la celebración y cumplimiento de acuerdos bilaterales y/o multilaterales, fundados en los principios de reciprocidad y no discriminación para el reconocimiento, la protección y el registro de la I.P., I.G. y D.O.C., nacionales y extranjeras.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION

DEPARTAMENTO ELABORACION

ACCIONES

a) Programar, coordinar y proyectar las normas sobre procedimientos de fiscalización y ordenar sistemáticamente las mismas.

b) Entender en el diligenciamiento de los trámites elevados a consideración, producir informes y brindar la asistencia técnica que por su especialidad requiera la intervención del Departamento.

c) Realizar estudios y proyección de las normas para obtener la información relativa a la materia prima empleada y productos obtenidos por los establecimientos elaboradores, participando en la actividad de supervisión de su aplicación.

d) Proyectar y organizar los registros de inscripción y movimientos de productores y elaboradores de productos vitivinícolas y de alcoholes, propiciando las normas para su implementación, aplicación y actualización.

e) Programar, coordinar y someter a consideración de la Autoridad competente los programas básicos, el dictado de las instrucciones y los reglamentos pertinentes para el contralor de la cosecha y elaboración en las distintas zonas productoras del país y participar en su implementación.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION

DEPARTAMENTO FRACCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION ACCIONES

ACCIONES

a) Programar y coordinar anualmente las bases para la fiscalización en todo el ámbito del Territorio Nacional en las etapas de fraccionamiento y comercialización de productos vitivinícolas y de alcoholes.

b) Entender en la interpretación e instrumentación de los procedimientos de fiscalización, relativos a la identificación comercial de los productos vitivinícolas y de alcoholes y proponer en su caso las modificaciones que correspondan para su actualización y perfeccionamiento.

c) Proyectar, organizar y actualizar los registros de inscripción y actividad de los establecimientos relacionados con el fraccionamiento y comercialización de vinos y alcoholes.

d) Estudiar y resolver los casos elevados en consulta, sobre interpretación de normas para la fiscalización de los productos comprendidos en el ámbito de jurisdicción del INV, en las etapas de fraccionamiento y comercialización en el mercado interno y externo, y proponer en su caso las modificaciones que correspondan para su actualización y perfeccionamiento.

e) Coordinar con la Subgerencia Operativa la ejecución y supervisión de los procedimientos de fiscalización de los productos vitivinícolas y de alcoholes, en circulación.

f) Entender en el diligenciamiento de los trámites, producir los informes, brindar la asistencia técnica que por su especialidad requiera la intervención del Departamento.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION

DEPARTAMENTO LEY Nº 25.163

ACCIONES

a) Elaborar los proyectos normativos relativos a la implementación de la Ley Nº 25.163 y normas complementarias, en relación con las funciones asignadas al INV por los Artículos 38, 42 y 45 como autoridad de aplicación.

b) Ejercer las funciones técnico-administrativas previstas por el Artículo 37 de la Ley Nº 25.163, coordinando con las áreas del Organismo el cumplimiento de las mismas.

c) Realizar los estudios, análisis y evaluaciones que resulten necesarias para conceptuar la expresión que designará cada zona definida propuesta por los solicitantes, elaborar y proponer los proyectos respectivos.

d) Coordinar con el Consejo Nacional para la Designación del Origen de los vinos y bebidas espirituosas de naturaleza vínica creado por el Artículo 40 de la Ley Nº 25.163, y con los diferentes Consejos de Promoción de cada Denominación de Origen Controlada, creados o a crearse en el marco de la Ley Nº 25.163, el cumplimiento de las previsiones legales y reglamentarias que al efecto se dicten, en relación con su funcionamiento.

e) Llevar y mantener permanentemente actualizado el padrón básico de las áreas geográficas y áreas de producción previsto por el Artículo 50 de la Ley Nº 25.163.

f) Trabajar en coordinación con las áreas competentes respecto de la labor de los servicios de inspección, análisis y degustación de los productos sujetos a este régimen, como así también, el control de viñedos; en la elaboración de los planes y/o programas de fiscalización.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA OPERATIVA

ACCIONES

a) Organizar, coordinar y supervisar la ejecución de los planes de fiscalización vitivinícola y de alcoholes.

b) Asesorar a la Gerencia de Fiscalización en la coordinación del funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones, atendiendo la gestión de los requerimientos formulados por éstas, en todo lo relacionado a las necesidades del servicio, unificando criterios que permitan asegurar que las prestaciones integrales se ajusten al espíritu de las normas vigentes.

c) Entender en la resolución de problemas que surjan de la ejecución de la fiscalización, sugiriendo las modificaciones necesarias en los planes de acción.

d) Supervisar la implementación de las leyes bajo la esfera de aplicación del INV y normas complementarias, dentro del ámbito de su competencia.

e) Asesorar a la Gerencia de Fiscalización en la coordinación con la Subgerencia de Normalización y Fiscalización Analítica de la supervisión de los Laboratorios de las Delegaciones, como así también en la planificación de las tareas de fiscalización con apoyo de Laboratorios Móviles.

f) Coordinar y supervisar el control de la producción, multiplicación, importación y exportación de material de propagación de vides respecto a la autenticidad varietal de los mismos, ya sea con recursos propios o a través de convenios con Organismos provinciales o nacionales relacionados con la actividad.

g) Coordinar y supervisar las acciones tendientes a fiscalizar los viñedos referentes a Titularidad, Composición Varietal, Antigüedad, Sistema de conducción, Superficie, Producción, etc., a los efectos de mantener el Padrón actualizado.

h) Asesorar a la Gerencia de Fiscalización en la coordinación del flujo de información desde y hacia las Delegaciones con las distintas áreas del Organismo, así como evaluar el desenvolvimiento de las mismas a través de parámetros cuantificables respecto al cumplimiento de las metas trazadas.

i) Controlar y determinar, a través de las áreas de ejecución, el cumplimiento de los planes de Fiscalización por medio del uso racional de los recursos asignados.

j) Coordinar y supervisar la asignación del parque automotor a las distintas áreas de Sede Central, Delegaciones y Subdelegaciones del Organismo, como así también lo relativo a su conservación, mantenimiento y renovación.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA OPERATIVA

DEPARTAMENTO CONTROL TECNICO

ACCIONES

a) Formular el plan de trabajo anual de fiscalización en base a la planificación aprobada.

b) Coordinar y supervisar el accionar de los Inspectores Zonales en la ejecución de los programas anuales de Fiscalización aprobados, contemplando las reprogramaciones, ajustes y planes de contingencia, y la respectiva adecuación de las metas.

c) Supervisar el cumplimiento de las leyes bajo el ámbito de aplicación del INV y sus normas complementarias.

d) Controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos aplicados en las distintas delegaciones del país, velando por el cumplimiento de las normas y la planificación aprobada juntamente con los inspectores zonales.

e) Organizar, dirigir y participar en operativos de fiscalización interinstitucionales con organismos recaudadores, de control, de seguridad, Gobiernos Provinciales, Nacionales, etc., acorde a las políticas fijadas por Gerencia de Fiscalización.

f) Requerir a las áreas correspondientes las mejoras o modificaciones que resulten necesarias introducir en el plan de trabajo y en los sistemas informáticos implementados en el Organismo para la optimización de los procedimientos de fiscalización de vinos y alcoholes.

g) Mantener actualizado un subsistema de información sobre el grado de cumplimiento de los parámetros cuantificables de las distintas delegaciones, a fin de proveer los indicadores de gestión necesarios para evaluar el funcionamiento de las mismas y el impacto sobre la industria y comunidad en general.

h) Establecer y programar en conjunto con el área que corresponda, las prioridades respecto a la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de fiscalización en el país.

i) Proponer proyectos, medidas y ejecutar acciones que tiendan a la optimización de la flota automotriz asignada a la ejecución de los planes de fiscalización.

j) Elaborar y proponer procedimientos de control tendientes a captar e informar en tiempo y forma los cambios registrados o instrumentados en el ambiente interno y externo que puedan afectar el logro de los objetivos del INV.

k) Controlar la actualización de los registros de mantenimiento y conservación de los vehículos de las Delegaciones, Subdelegaciones y Sede Central del INV.

l) Entender en las tareas inherentes a los laboratorios fijos o móviles.

m) Supervisar la actualización de los padrones de viñedos, realizando visitas a campos, a los efectos de comprobar su existencia.

n) Entender en la confección de trámites relacionados con procedimientos de Fiscalización y el cumplimiento de las Normas en las áreas jurídicas de las Delegaciones y Subdelegaciones del INV.

o) Entender en el accionar de las áreas administrativas de las Delegaciones y Subdelegaciones del INV.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA OPERATIVA

DIVISION AUTOMOTORES

ACCIONES

a) Cumplimentar el cuidado y conservación de la flota automotriz del INV.

b) Efectuar el registro, patentamiento y seguros de la flota automotriz del INV.

c) Controlar el movimiento de vehículos y atender el apoyo logístico que sea requerido por las distintas áreas, priorizando la Fiscalización; y en coordinación con la Subgerencia.

d) Entender en los aspectos técnicos relacionado al mantenimiento de la flota automotriz del INV.

e) Mantener actualizado los registros de movimientos, reparaciones y mantenimientos de los vehículos de las Dependencias y Sede Central del INV.

GERENCIA DE FISCALIZACION

DELEGACIONES

ACCIONES

a) Entender en la inspección técnica y reglamentaria de los productos comprendidos en las leyes bajo el ámbito de aplicación del INV y sus normas complementarias.

b) Entender en la aplicación de las leyes bajo el ámbito de cuidado del INV y sus normas complementarias y en las acciones y decisiones emanadas de la Gerencia, relacionadas con su implementación.

c) Ejercer el contralor técnico y legal de la producción primaria, elaboración y comercio vitivinícola y de alcohol etílico y metanol y aguardientes naturales de cualquier origen y/o tipo, y velar por la genuinidad y aptitud para el consumo de los productos vitivinícolas y el correcto destino de los alcoholes de acuerdo al uso para el cual fueron elaborados.

d) Participar en la realización del pronóstico anual de producción de uvas, la evaluación de daños por accidentes climáticos o epifitias o en el control anual del proceso de maduración para la fijación de los plazos de cosecha y la graduación alcohólica mínima de los vinos.

e) Entender en la inscripción de responsables, en el régimen de implementación, renovación y erradicación de viñedos, en la autorización de elaboraciones de los productos definidos en la Ley Nº 14.878, subproductos y derivados, sus registros, movimientos e identificación comercial.

f) Entender en las actuaciones sumariales que surjan de las transgresiones a la ley y su reglamentación, aplicando las sanciones que sean de su competencia y ejercer a través de las áreas jurídicas el patrocinio legal y la representación del Organismo en los juicios en que la Delegación sea parte o tome intervención.

g) Entender en los aspectos administrativos, presupuestarios, contables, financieros, patrimoniales, de personal, servicios generales de las Delegación y en la percepción de la recaudación de los recursos propios del INV en el área de su competencia.

h) Desarrollar, dentro del Sistema de Control de Genuinidad de los productos vitivinícolas, Subsistemas que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades de la Delegación y la evaluación de los resultados de la gestión.

i) Entender en aspectos técnicos administrativos de los laboratorios de las Dependencia en asocio con la Subgerencia de Normalización y Fiscalización Analítica.

j) Coordinar y supervisar el funcionamiento de las Subdelegaciones, atendiendo la gestión de los requerimientos formulados por éstas, tanto en factor de recursos humanos como materiales, unificando criterios que permitan asegurar que las prestaciones integrales se ajusten al espíritu de las normas vigentes.

k) Entender en la provisión a los exportadores de los certificados y acreditaciones que son requeridos por terceros países en los intercambios comerciales.

l) Supervisar la permanente actualización del registro de firmas autorizadas para intervenir en trámites de exportación e importación.

m) Entender en la revisión y autorización de los trámites de aptitud y despacho de exportación e importación, presentados por las firmas interesadas.

GERENCIA DE FISCALIZACION

DELEGACIONES

DEPARTAMENTO FISCALIZACION

ACCIONES

a) Efectuar procedimientos de fiscalización en los establecimientos vitivinícolas y de alcoholes, inscriptos y no inscriptos de su jurisdicción.

b) Ejecutar las tareas programadas por la Delegación con los Laboratorios Móviles o las indicadas por Gerencia de Fiscalización.

c) Efectuar controles de tránsito de productos y subproductos vitivinícolas, de uso permitido y/o prohibido en enología y de alcoholes, estableciendo lugares y épocas adecuadas para ello.

d) Informar sobre los resultados de los procedimientos fiscalizatorios que se realicen, al órgano superior.

e) Llevar actualizados los registros de responsables según los rubros, viñedos y establecimientos de elaboración y/o comercialización de productos vitivinícolas y de uso enológico y otros elementos de uso en establecimientos vitivinícolas.

f) Llevar actualizados los registros de movimientos de vinos y demás productos y su identificación comercial, el de información por Declaración Jurada y el de los estudios de Inventarios de bodegas y fábricas, de regímenes de comercialización y otros, en respuesta a las normas vigentes.

g) Fiscalizar la implantación, renovación, abandono o erradicación de viñedos y ejecutar las inspecciones referentes a superficies, sistema de conducción y variedades implantadas, verificando las declaraciones juradas de plantaciones de vid.

h) Verificar el correcto uso de las producciones de los viñedos que han obtenido una Indicación Geográfica (IG) Ley Nº 25.163.

i) Proveer a los exportadores los certificados y acreditaciones que son requeridos por terceros países en los intercambios comerciales (excepto Delegación Mendoza).

j) Gestionar la permanente actualización del registro de firmas autorizadas para intervenir en trámites de exportación e importación (excepto Delegación Mendoza).

k) Revisar y autorizar los trámites de aptitud y despacho de exportación e importación, presentados por las firmas interesadas y realizar los procedimientos de fiscalización, conforme a las normas vigentes (excepto Delegación Mendoza).

GERENCIA DE FISCALIZACION

DELEGACIONES (A 1)

DEPARTAMENTO CONTROL DE DESPACHO

IMPORTACION Y EXPORTACION

ACCIONES

a) Proyectar y desarrollar estudios de investigación en materia de comercio exterior y/o coordinar su realización por parte de estudios profesionales independientes.

b) Programar la compilación y organización de la información técnica relativa a las legislaciones y regímenes de admisión de los productos vitivinícolas y de alcoholes en el marco de la comercialización internacional y/o coordinar su realización por parte de estudios profesionales independientes.

c) Compilar, clasificar, analizar, comentar y publicar estadísticas de importación y exportación de productos vitivinícolas.

d) Revisar y autorizar los trámites de aptitud y despacho de exportación e importación presentados por las firmas interesadas y realizar los procedimientos de fiscalización, conforme a las normas vigentes.

e) Asesorar a los interesados en materia de exportación y a las Delegaciones en lo atinente a la tramitación, reglamentaciones nacionales y extranjeras, requisitos exigidos por los mercados internacionales e información vinculada a los mismos.

f) Organizar, centralizar y actualizar los registros de exportadores e importadores de productos vitivinícolas.

GERENCIA DE FISCALIZACION

DELEGACIONES

DEPARTAMENTO LABORATORIO

ACCIONES

a) Realizar y autorizar análisis de libre circulación, de trámite, de aptitud para exportación e importación a efectos de identificar y asegurar la genuinidad y aptitud para el consumo de los productos vitivinícolas y de alcoholes. Confeccionar los certificados de Análisis pertinentes y sus copias.

b) Efectuar el control mediante técnicas analíticas y sensoriales de los productos y subproductos de la industria vitivinícola y de alcoholes para verificar la continuidad de sus condiciones de aptitud en la circulación.

c) Efectuar determinaciones analíticas especiales tendientes a la detección de fraudes o prácticas ilícitas y realizar las contraverificaciones de los análisis observados.

d) Producir informes técnicos vinculados con la sustanciación de los trámites sumariales que se deriven del accionar de la fiscalización analítica.

e) Administrar la base de datos en lo referido a la información de la composición y de las características analíticas de los productos vitivinícolas y de alcoholes, para atender los requerimientos de los laboratorios del país, del Departamento de Fiscalización y del sector administrativo-contable.

f) Realizar determinaciones analíticas de componentes menores, aromas y otros requeridos por la fiscalización o para productos de exportación e importación con el equipamiento adecuado a la función.

g) Realizar análisis especiales para terceros de acuerdo a la reglamentación vigente.

h) Participar en trabajos para la obtención y recopilación de datos analíticos de composición a efectos de optimizar la fiscalización o permitir las modificaciones que ésta requiera para adecuarse a las norma y exigencias nacionales e internacionales.

i) Atender la recepción, registración y custodia de las muestras de control de libre circulación y/o trámite de productos y subproductos de la industria vitivinícola, de uso enológico y de alcoholes, correspondientes a las Delegaciones de su jurisdicción.

j) Entender en la aplicación del Régimen de Tasas por Análisis dentro del área de su competencia.

k) Desarrollar su actividad en relación funcional con la Subgerencia de Normalización y Fiscalización Analítica, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Jefatura de la Delegación.

GERENCIA DE FISCALIZACION

DELEGACIONES

DEPARTAMENTO ASUNTOS JURIDICOS

ACCIONES

a) Asistir jurídicamente a la Jefatura de la Delegación.

b) Entender en la instrucción de sumarios por infracciones al régimen legal vitivinícola y de alcoholes y normas reglamentarias, dentro de su jurisdicción y competencia.

c) Asesorar en la consideración de los recursos administrativos, reclamos y denuncias que se interpongan contra los actos de la Delegación velando por la legitimidad y legalidad de los procedimientos.

d) Entender en la representación y patrocinio del INV en los casos contenciosos administrativos judiciales en que el Organismo sea parte y entender en el diligenciamiento de las ejecuciones fiscales para la consecución del ingreso por multas y derechos de análisis impagos.

e) Diligenciar los oficios librados por los tribunales, dirigidos a las Delegaciones.

f) Efectuar las notificaciones pertinentes a las actuaciones y sumarios en su jurisdicción.

g) Administrar la base de datos referida a la información sobre el estado de las causas de su jurisdicción en que el INV sea parte.

h) Desarrollar su actividad en relación funcional con Subgerencia de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Jefatura de la Delegación.

i) Actuar como Oficial de Justicia y Receptor Ad-Hoc en ejecuciones fiscales.

GERENCIA DE FISCALIZACION

DELEGACIONES

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

ACCIONES

a) Entender en la gestión contable, financiera, presupuestaria y patrimonial de la Delegación en relación funcional con Subgerencia de Administración, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Jefatura de la Delegación.

b) Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenada de modo tal que facilite las tareas de auditoría, controlando la documentación correspondiente a los pagos, previo a su efectivización y de acuerdo al sistema de control interno que se implemente.

c) Proyectar y ejecutar el presupuesto de caja aprobado por Subgerencia de Administración y Gerencia de Fiscalización.

d) Efectuar la recaudación, registración, y rendición de tasas por análisis, servicios extraordinarios, ingresos por multas y otros ingresos.

e) Efectuar las contrataciones, pasajes y transportes, vales de combustibles y provisión de bienes y servicios.

f) Administrar el Fondo Rotatorio asignado a la Delegación, elaborando las relaciones de gastos y el pedido de reposición de fondos, acorde a lo normado en la Ley de Administración Financiera Nº 24.156.

g) Entender en las gestiones de administración de recursos humanos.

h) Entender en todo lo atinente a los servicios de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Notificaciones.

i) Supervisar los servicios de vigilancia e higiene de oficinas, maestranza, mantenimiento, reparaciones y conservación de elementos e instalaciones, movilidad y el funcionamiento del servicio de comunicaciones.

GERENCIA DE FISCALIZACION

DELEGACIONES (B)

DIVISION ASUNTOS JURIDICOS

ACCIONES

a) Asistir jurídicamente a la Jefatura de la Delegación.

b) Entender en la instrucción de sumarios por infracciones al régimen legal vitivinícola y de alcoholes y normas reglamentarias dentro de su jurisdicción y competencia.

c) Asesorar en la consideración de los recursos administrativos, reclamos y denuncias que se interpongan contra los actos de la Delegación velando por la legitimidad y legalidad de los procedimientos.

d) Entender en la representación y patrocinio del INV en los casos contenciosos administrativos, judiciales en que el Organismo sea parte y entender en el diligenciamiento de las ejecuciones fiscales para la consecución del ingreso por multas y derechos de análisis impagos.

e) Diligenciar los oficios librados por los tribunales, dirigidos a las Delegaciones.

f) Efectuar las notificaciones pertinentes a las actuaciones y sumarios en su jurisdicción.

g) Administrar la base de datos referida a la información sobre el estado de las causas de su jurisdicción en que el INV sea parte.

h) Desarrollar su actividad en relación funcional con Subgerencia de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la jefatura de la Delegación.

i) Actuar como Oficial de Justicia y Receptor Ad-Hoc en ejecuciones fiscales.

GERENCIA DE FISCALIZACION

DELEGACIONES (B)

DIVISION ADMINISTRACION

ACCIONES

a) Entender en lo relacionado con la gestión contable, financiera presupuestaria y patrimonial de la Delegación en relación funcional con Subgerencia de Administración, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Jefatura de la Delegación.

b) Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenada de modo tal que facilite las tareas de auditoría, controlando la documentación correspondiente a los pagos, previo a su efectivización y de acuerdo al sistema de control interno que se implemente.

Proyectar y ejecutar el presupuesto de caja aprobado por Subgerencia de Administración y Gerencia de Fiscalización.

c) Efectuar la recaudación, registración y rendición de tasas por análisis, servicios extraordinarios, ingresos por multas y otros ingresos.

d) Llevar las contrataciones, pasajes y transportes, vales de combustibles y provisión de bienes y servicios.

e) Administrar el Fondo Rotatorio asignado a la Delegación, elaborando las relaciones de gastos y el pedido de reposición de fondos, acorde a lo normado en la Ley de Administración Financiera Nº 24.156.

f) Entender en las gestiones de administración de recursos humanos.

g) Entender en todo lo atinente a los servicios de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Notificaciones.

h) Supervisar los servicios de vigilancia e higiene de oficinas, maestranzas, mantenimiento, reparaciones y conservación de elementos e instalaciones, movilidad y el funcionamiento del servicio de comunicaciones.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBDELEGACIONES

ACCIONES

a) Entender en la inspección técnica y reglamentaria de los productos comprendidos en las leyes bajo el ámbito de aplicación del INV y sus normas complementarias.

b) Entender en la aplicación de las leyes bajo el ámbito de cuidado del INV y sus normas complementarias y en las acciones y decisiones emanadas de la Subgerencia, relacionadas con su implementación.

c) Entender en la realización de las tareas que se le encomienden para el pronóstico anual de producción de uvas, la evaluación de daños por accidentes climáticos o epifitias o en el control anual del proceso de maduración para la fijación de los plazos de cosecha y la graduación alcohólica mínima para cada zona.

d) Entender en la inscripción de responsables, en el régimen de implantación, renovación y erradicación de viñedos, en la autorización de la elaboración de productos, registros, movimientos e identificación comercial.

e) Entender en las actuaciones sumariales que surjan de las transgresiones a las leyes y su reglamentación y aplicar las sanciones de su competencia, ejerciendo el patrocinio legal y representación en los juicios en que la Subdelegación sea parte o tome intervención.

f) Entender en los aspectos administrativos, presupuestarios, contables, financieros, patrimoniales, de personal y servicios generales de la Subdelegación.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBDELEGACIONES

DIVISION FISCALIZACION

ACCIONES

a) Efectuar procedimientos de fiscalización en los establecimientos vitivinícolas y de alcoholes, inscriptos y no inscriptos de su jurisdicción.

b) Efectuar controles del tránsito de productos y subproductos vitivinícolas, de uso prohibido en enología y de alcoholes, estableciendo lugares y épocas adecuadas para ello.

c) Informar al órgano superior sobre los resultados de los procedimientos fiscalizatorios que se realicen.

d) Llevar actualizados los registros de responsables según rubros, viñedos y establecimientos de elaboración y/o comercialización de productos vitivinícolas, de uso enológico y de alcoholes.

e) Llevar actualizado el registro de movimientos de vinos y demás productos y su identificación comercial, el de información por Declaración Jurada y el de los estudios de Inventarios de bodegas y fábricas, de regímenes de comercialización y otros en respuesta a las normas vigentes.

f) Fiscalizar la implantación, renovación, abandono o erradicación de vides y ejecutar las inspecciones referentes a superficies y verificación de las Declaraciones Juradas de plantaciones de vid.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBDELEGACIONES

DIVISION ASUNTOS JURIDICOS

ACCIONES

a) Asistir jurídicamente a la Jefatura de la Subdelegación.

b) Entender en la instrucción de sumarios por infracciones al régimen legal vitivinícola y de alcoholes y normas reglamentarias dentro de su jurisdicción y competencia.

c) Asesorar en la consideración de los recursos administrativos, reclamos y denuncias que se interpongan contra los actos de la Subdelegación velando por la legitimidad y legalidad de los procedimientos.

d) Entender en la representación y patrocinio del INV en los casos contenciosos administrativos, judiciales en que el Organismo sea parte y entender en el diligenciamiento de las ejecuciones fiscales para la consecución del ingreso por multas y derechos de análisis impagos.

e) Diligenciar los oficios librados por los tribunales, dirigidos a las Subdelegaciones.

f) Efectuar las notificaciones pertinentes a las actuaciones y sumarios en su jurisdicción.

g) Administrar la base de datos referida a la información sobre el estado de las causas de su jurisdicción en que el INV sea parte.

h) Desarrollar su actividad en relación funcional con Subgerencia de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la jefatura de la Subdelegación.

i) Actuar como Oficial de Justicia y Receptor Ad-Hoc en ejecuciones fiscales.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBDELEGACIONES

DIVISION ADMINISTRACION

ACCIONES

a) Entender en lo relacionado con la gestión contable, financiera presupuestaria y patrimonial de la Subdelegación en relación funcional con el Departamento Administración de la Delegación cabecera, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Jefatura de la Subdelegación.

b) Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenada de modo tal que facilite las tareas de auditoría, controlando la documentación correspondiente a los pagos, previo a su efectivización y de acuerdo al sistema de control interno que se implemente.

c) Proyectar y ejecutar el presupuesto de caja aprobado por Subgerencia de Administración en relación funcional con el Departamento Administración de la Delegación cabecera.

d) Efectuar la recaudación, registración y rendición de tasas por análisis, servicios extraordinarios, ingresos por multas y otros ingresos.

e) Llevar las contrataciones, pasajes y transportes, vales de combustibles y provisión de bienes y servicios.

f) Administrar el Fondo Rotatorio asignado a la Subdelegación, elaborando las relaciones de gastos y el pedido de reposición de fondos, acorde a lo normado en la Ley de Administración Financiera Nº 24.156.

g) Entender en las gestiones de administración de recursos humanos.

h) Entender en todo lo atinente a los servicios de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Notificaciones.

i) Supervisar los servicios de vigilancia e higiene de oficinas, maestranzas, mantenimiento, reparaciones y conservación de elementos e instalaciones, movilidad y el funcionamiento del servicio de comunicaciones.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION Y FISCALIZACION ANALITICA

ACCIONES

a) Entender en la normalización y certificación de laboratorios y en la realización de análisis, estudios, calificaciones e informes técnicos de los productos vitivinícolas y alcoholes, a fin de asegurar su genuinidad y aptitud para el consumo en el mercado interno y para exportación, ejecutando las acciones que correspondan.

b) Realizar la normalización, oficialización y supervisión de la aplicación de métodos de análisis para el control de vinos, alcoholes y productos de uso enológico en los laboratorios del INV y la actividad vitivinícola, conforme a normas nacionales e internacionales.

c) Entender en la habilitación y acreditación de laboratorios de análisis de vinos y alcoholes de acuerdo con normas nacionales e internacionales de certificación.

d) Organizar, coordinar y supervisar el funcionamiento de los laboratorios del INV y dirigir el laboratorio central, previendo la compra y distribución de instrumental, material de vidrio y drogas necesarios para su desenvolvimiento.

e) Elaborar y coordinar la ejecución de las normas pertinentes, para la aprobación y control de productos de uso enológico y/o de otros productos o elementos de uso en establecimientos vitivinícolas y de producción, fraccionamiento y manipulación de alcoholes.

f) Otorgar certificados de análisis de libre circulación, trámite, control, aprobación, aptitud para exportación e importación y particulares referidos a productos y subproductos de la industria vitivinícola, de alcoholes y de uso enológico, así como aquellos otros que le fueran requeridos.

g) Proponer las tolerancias y límites de componentes de vinos, alcoholes y productos enológicos.

h) Participar en reuniones técnicas de Organismos nacionales e internacionales donde se trate la temática de su competencia, interviniendo en la aprobación y compatibilización de métodos de análisis y límites de componentes y toda otra de la misma índole que pueda incidir en la fiscalización de vinos y alcoholes.

i) Certificar la correcta calificación de los productos en función del resultado de su análisis.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION Y FISCALIZACION ANALITICA

DEPARTAMENTO LABORATORIO GENERAL

ACCIONES

a) Realizar y autorizar análisis de libre circulación, de trámite, de aptitud para exportación e importación a efectos de identificar y asegurar la genuinidad y aptitud para el consumo de los productos vitivinícolas y alcoholes, así como aquellos que le fueran requeridos por entidades oficiales o particulares.

b) Efectuar los análisis de control de los productos y subproductos de la industria vitivinícola y de alcoholes, y realizar las contraverificaciones de los análisis observados.

c) Producir informes técnicos vinculados con la sustanciación de los trámites sumariales que se deriven del accionar de la fiscalización analítica.

d) Mantener actualizada la base de datos de resultados analíticos para atender los requerimientos de las demás áreas y laboratorios del INV.

e) Atender la recepción, registración y custodia de las muestras de control de libre circulación y/o trámite de productos y subproductos de la industria vitivinícola y de alcoholes y de uso enológico correspondientes a las delegaciones de su jurisdicción.

f) Entender en la aplicación del Régimen de Tasas por Análisis dentro del área de su competencia.

g) Realizar las tareas previas, técnicas y administrativas, necesarias para asegurar el funcionamiento eficaz del Departamento.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION Y FISCALIZACION ANALITICA

DEPARTAMENTO CONTROL Y APROBACION DE PRODUCTOS

ACCIONES

a) Coordinar, elaborar y realizar los estudios analíticos y de composición, enológicos y sensoriales sobre los envases, vasijas y productos para uso en la industria vitivinícola y de los alcoholes, proponiendo su autorización y remitiendo al área competente aquellos que correspondan a prácticas no autorizadas.

b) Realizar los análisis y ensayos de control de los productos y elementos ya aprobados, proponiendo las normas y procedimientos adecuados a tal fin.

c) Recopilar y estudiar la información nacional e internacional, referente a productos y elementos de uso enológico y en alcoholes e incorporarla al subsistema de información.

d) Proponer las tolerancias y límites de componentes de los productos de uso enológico.

e) Mantener actualizado el Vademecum de productos y envases de uso enológico y para los alcoholes autorizados para conocimiento interno y divulgación externa.

f) Entender en la aplicación del Régimen de Tasas por Análisis dentro del área de su competencia.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION Y FISCALIZACION ANALITICA

DEPARTAMENTO COORDINACION Y SUPERVISION
DE NORMAS ANALITICAS

ACCIONES

a) Coordinar y supervisar la actividad técnica de los laboratorios de las Delegaciones y de los laboratorios móviles, incluida la implementación de programas sobre trabajos conjuntos o individuales, ensayos interlaboratorios y los implementados por otras áreas.

b) Proponer la oficialización de los métodos analíticos generales y especiales de los productos vitivinícolas y alcoholes en base a los antecedentes técnicos aportados por sí o por otras áreas del INV.

c) Supervisar y evaluar permanentemente las tolerancias analíticas y límites establecidos, a los efectos de solicitar a las áreas pertinentes los trabajos necesarios para su actualización, ratificación o modificación.

d) Coordinar, supervisar y desarrollar, en el marco de la planificación aprobada, programas de aseguramiento de la calidad y acreditación de laboratorios y de datos basados en la información estadística de las muestras analizadas y observadas.

e) Proponer y realizar métodos microbiológicos dirigidos al control biológico de los productos vitivinícolas y de uso enológico.

f) Ejercer el control interno de los laboratorios de las Delegaciones, remitiendo reactivos y muestras de referencia y analizando sus resultados.

g) Supervisar y efectuar el control técnico de las drogas, instrumental y elementos de laboratorio que se adquieran para uso en Sede Central y Delegaciones, estableciendo previamente las respectivas bases técnicas y conveniencia de su compra.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE INVESTIGACION PARA LA FISCALIZACION

ACCIONES

a) Promover y administrar programas de investigación aplicados a la vitivinicultura y alcoholes, tendientes a la eficientización científico - tecnológica y actualización metodológica de la fiscalización, en todo lo relativo a genuinidad y aptitud para el consumo de los productos destinados tanto al mercado interno como externo, así como de aquellos de importación y desarrollar nuevos sistemas de control a nuevos productos e insumos industriales.

b) Planificar y coordinar la ejecución de investigaciones aplicadas a la modernización de la fiscalización en el campo de la viticultura; de las normas analíticas especiales, de los procesos tecnológicos, insumos y productos de diversificación y del análisis sensorial.

c) Participar en temas de su incumbencia con trabajos propios del sector, con trabajos en convenio con otros centros de investigación del país con trabajos colaborativos con centros de investigación de otros países miembros, de los grupos de expertos, subcomisiones y comisiones de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DE VIÑA Y DEL VINO (O.I.V.) y otros foros vitivinícolas internacionales.

d) Coordinar el desarrollo y capacitar recursos humanos del Organismo y del sector industrial en los temas de su incumbencia.

e) Transferir los resultados de sus investigaciones a la Superioridad.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE INVESTIGACION PARA LA FISCALIZACION

DEPARTAMENTO ESTUDIOS VITICOLAS

ACCIONES

a) Programar y ejecutar proyectos de investigación vitícola en lo concerniente a ecología y fenología vitícola.

b) Programar y ejecutar los pronósticos anuales de producción de uva y la estimación de la probable producción de nuevos viñedos.

c) Desarrollar y ejecutar estudios de ampelografía vitícola para mantener un correcto ordenamiento catastral.

d) Programar y coordinar la ejecución de relevamientos periódicos de actualización del Catastro Vitícola Nacional.

e) Efectuar el control de viveros vitícolas —en convenio con el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)— y la verificación de viñedos para mantener actualizados permanentemente los registros censales.

f) Producir informes técnicos para expedientes y sumarios en los temas que su especificidad lo requieran, ya sea como trámite normal, orden judicial, trámite para particulares o los derivados de la aplicación de la Ley Nº 25.163.

g) Elaborar, desarrollar, programar y proponer al área específica cursos de capacitación relativos a temas agrovitícolas, para el personal del Organismo y la industria vitivinícola.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE INVESTIGACION PARA LA FISCALIZACION

DEPARTAMENTO ESTUDIOS ENOLOGICOS Y SENSORIALES

ACCIONES

a) Programar y ejecutar proyectos de estudios sobre la composición de mostos y vinos, estableciendo la influencia de los factores agroecológicos, culturales y tecnológicos que condicionan su presencia y permitiendo caracterizar los productos de la industria vitivinícola, a fin de facilitar el control de su genuinidad.

b) Programar y ejecutar proyectos para la realización de estudios y experiencias sobre procesos tecnológicos, equipamiento, tratamientos y prácticas enológicas, estableciendo rendimientos industriales para fijar bases para la fiscalización.

c) Analizar y estudiar la incorporación a la legislación vitivinícola de nuevas prácticas y productos de uso enológico a fin de establecer las normas para su posterior aprobación y control.

d) Programar y ejecutar ensayos de investigación para implementar el control de nuevos productos de diversificación de usos de la uva.

e) Organizar y supervisar las actividades de análisis sensorial de vinos, alcoholes y otros productos vitivinícolas, evaluando diferentes métodos de apreciación organoléptica, transfiriendo sus resultados al personal de control del Organismo.

f) Programar y ejecutar cursos de capacitación relacionados a temas enológicos y de análisis sensorial para público en general y técnicos de la industria

g) Difundir los resultados de las investigaciones efectuadas al sector vitivinícola.

h) Producir informes técnicos para expedientes y sumarios de los temas que por su especificidad lo requieran, ya sea como trámite normal, orden judicial o trámite para particulares.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE INVESTIGACION PARA LA FISCALIZACION

DEPARTAMENTO NORMAS ANALITICAS ESPECIALES

ACCIONES

a) Programar y ejecutar proyectos para elaboración y validación de métodos para la determinación de: adulteraciones en vinos, mostos, alcoholes y nuevos productos; presencia de productos contaminantes; componentes normales de actividad negativa; perfiles constitutivos naturales característicos según variedad y zona de producción y composición de componentes menores en mostos, vinos, alcoholes y nuevos productos vitivinícolas.

b) Participar en la actualización normativa en temas de su incumbencia.

c) Registrar y analizar los antecedentes técnicos disponibles, incorporándolos al subsistema de información.

d) Ejecutar proyectos propios del área y/o en convenio con otros centros de investigaciones nacionales o extranjeros, priorizados por el plan general de fiscalización y/o directivas de la Superioridad.

e) Transferir a las demás áreas de fiscalización los resultados de los proyectos desarrollados para su aplicación al control, así como los avances experimentados en materia de capacitación de sus recursos humanos.

f) Implementar metodologías de trabajo acordes a situaciones de emergencia y riesgos derivadas del plan general de fiscalización.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE ESTADISTICAS Y ASUNTOS TECNICOS INTERNACIONALES

ACCIONES

a) Programar la recopilación, análisis y difusión de la información estadística de la actividad vitivinícola y de alcoholes, y administrar el aporte de la misma al Sistema Estadístico Nacional y a la Estadística Vitivinícola Mundial de la OIV.

b) Programar la recopilación, difusión, estudios y análisis comparativos de toda la información técnica referida a legislaciones, procedimientos y límites de componentes en vigencia en el comercio internacional, proponiendo las bases normativas para el control de las exportaciones e importaciones.

c) Coordinar la participación científico - técnica específica del INV en los distintos organismos internacionales vinculados al quehacer vitivinícola (F.A.O.; O.M.S.; O.M.C., etc.) y bloques económicos (MERCOSUR; UNION EUROPEA, etc.) y planificar acciones para el respaldo técnico de las exportaciones argentinas y la solución de las controversias que puedan presentarse en el comercio internacional.

d) Coordinar las tareas relativas a la obtención de antecedentes y bases técnicas para los acuerdos de integración económica entre bloques o países, para la fijación de métodos de análisis y límites permitidos de componentes y para la solución de problemas que surjan en el comercio internacional por la aplicación de barreras para arancelarias.

e) Coordinar la participación en trabajos colaborativos solicitados por la OIV a sus países miembros y aportar informes técnicos en el seno de los diferentes Grupos de Expertos, Comisiones y Sub-Comisiones de dicha organización para mejor conocimiento y defensa de los productos del país.

f) Coordinar el asesoramiento técnico a Cancillería a fin de planificar las medidas y políticas que a nivel internacional favorezcan las exportaciones de productos vitivinícolas argentinos, con un adecuado apoyo técnico al sector privado.

g) Integrar la Red de Colaboración Administrativa de los Servicios de Control, creada por la OIV (Resolución ECO Nº 1/90) para eficientizar a nivel mundial la lucha contra el fraude en el ámbito vitivinícola.

h) Participar en reuniones técnicas de organismos nacionales e internacionales, colaborando en la toma de decisiones y aprobación de normas sobre la fijación de métodos de análisis y límites de componentes, y toda otra de índole técnica que pueda incidir en la producción del sector y su comercialización internacional.

i) Intervenir en el perfeccionamiento y actualización de la normativa correspondiente a trámites de aptitud despacho de exportación e importación, optimizando los procedimientos de control.

j) Asesorar a los interesados en materia de exportación y a las Delegaciones en lo atinente a la tramitación, reglamentaciones nacionales y extranjeras, requisitos exigidos por los mercados internacionales e información vinculada a los mismos.

k) Organizar, centralizar y actualizar los registros de exportadores e importadores de productos vitivinícolas.

l) Coordinar actividades con la Dirección General de Aduanas, relacionadas con la exportación e importación de productos vitivinícolas.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE ESTADISTICAS Y ASUNTOS TECNICOS INTERNACIONALES

DEPARTAMENTO ESTADISTICA Y ESTUDIOS DE MERCADO

ACCIONES

a) Recepcionar, supervisar, verificar la consistencia y compilar la información recibida en Sede Central del Organismo, para su posterior explotación en la elaboración de las estadísticas referentes al comercio exterior de productos vitivinícolas y de alcoholes.

b) Efectuar la selección, compilación, procesamiento, análisis y elaboración de toda la información disponible sobre estadística vitivinícola y de alcoholes, del mercado nacional e internacional, generada o no por el Organismo.

c) Proyectar y desarrollar estudios de investigación en materia de comercio exterior y/o coordinar su realización por parte de estudios profesionales independientes.

d) Participar en la definición de los procedimientos de obtención de datos, análisis de formularios y diseño de programas de explotación informática en forma conjunta con las áreas competentes, a los efectos de lograr consistencia en la misma.

e) Participar por sí, o a través de universidades o profesionales independientes, en el diseño y tratamiento estadístico de estudios experimentales, encuestas, operativos, censos y estudios relativos con el comportamiento de los productos vitivinícolas y alcoholes en el mercado nacional e internacional, que se realicen en el Organismo.

f) Seleccionar, procesar y producir la información estadística requerida por los diversos sectores del Organismo, así como también las requeridas por la superioridad para su difusión nacional e internacional

g) Proponer y organizar la difusión de la información estadística y técnica producida en el Organismo, en distintos soportes (impresos y magnéticos) y en redes nacionales e internacionales de acuerdo a lo que disponga la superioridad en cada caso.

h) Realizar estudios y análisis económicos que sirvan de base a la determinación de estrategias de fiscalización.

i) Coordinar con los Gobiernos de provincias productoras y entidades sectoriales la difusión de los objetivos del Régimen Legal Vitivinícola.

j) Desarrollar, dentro del Sistema de Control de Genuinidad de los productos vitivinícolas, Subsistemas que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades del Departamento y la evaluación de los resultados de la gestión.

GERENCIA DE FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE ESTADISTICAS Y ASUNTOS TECNICOS INTERNACIONALES

DEPARTAMENTO ASUNTOS TECNICOS INTERNACIONALES

ACCIONES

a) Recabar y organizar información sobre legislación nacional y extranjera en materia de control y regímenes de admisión en los diferentes países.

b) Aportar los antecedentes que requiera la participación científico-técnica de la REPUBLICA ARGENTINA en los distintos foros internacionales en materia vitivinícola y de alcoholes.

c) Aportar los elementos necesarios para el respaldo técnico de las exportaciones argentinas y la participación del área pertinente, en la solución de controversias en el comercio internacional.

d) Coordinar actividades con el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, vinculadas con la producción, exportación e importación de productos vitivinícolas y de alcoholes.

e) Programar la compilación y organización de la información técnica relativa a las legislaciones y regímenes de admisión de los productos vitivinícolas en el marco de la comercialización internacional y/o coordinar su realización por parte de estudios profesionales independientes.

f) Desarrollar y mantener actualizada una base de datos internacional de legislaciones vitivinícolas, normas de control, regímenes de denominación de origen y estudios sobre temas vitivinícolas y de alcoholes.

g) Participar en la realización de estudios destinados a la evaluación del comercio internacional a través de convenios con Universidades, Centros de Investigación nacionales e internacionales o profesionales independientes.

h) Intervenir en la organización de encuentros técnicos, de carácter nacional e internacional, tendientes a destacar los avances tecnológicos del sector vitivinícola y de alcoholes, así como el mejoramiento cualitativo y las bondades de los distintos productos y la competencia del Organismo.

i) Desarrollar, dentro del Sistema de Control de Genuinidad de los productos vitivinícolas, Subsistemas que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades del Departamento y la evaluación de los resultados de la gestión.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO

ACCIONES

a) Asistir a las autoridades superiores en el diseño de la política presupuestaria del Organismo.

b) Coordinar y realizar la elaboración del proyecto de presupuesto del ente de acuerdo con las políticas presupuestarias, metas y normas que se establezcan.

c) Coordinar la ejecución de gastos y recursos y proyectar las cuotas de las distintas etapas del gasto.

d) Implementar y mantener un sistema de información que permita conocer la evolución de la gestión presupuestaria.

e) Consolidar la información remitida por las unidades ejecutoras referida a la ejecución física-financiera del presupuesto.

f) Realizar el análisis físico y financiero de las metas y objetivos programados y su grado de cumplimiento, sugiriendo los ajustes presupuestarios correspondientes.

g) Elaborar los estados de ejecución presupuestaria y toda otra información que corresponda presentar a los órganos rectores del Sistema.

h) Asesorar y asistir técnicamente a las distintas áreas del Organismo para la formulación del presupuesto, su ejecución y evaluación.

i) Velar por el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema Presupuestario y las de su órgano rector.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO TESORERIA

ACCIONES

a) Centralizar la recaudación de los recursos del Organismo y disponer su aplicación en función de la programación de caja realizando todas las gestiones necesarias.

b) Ejercer la supervisión técnica de todas las oficinas pagadoras y recaudadoras que operen en el ámbito del Organismo.

c) Efectuar el registro y custodia de los títulos y valores de propiedad del Organismo o de terceros que se pongan a su cargo.

d) Elaborar la programación de caja, estimando los recursos, financiamiento y pagos a realizar, considerando las cuotas de devengado autorizadas y efectuar las registraciones, incluidos los movimientos bancarios y sus conciliaciones.

e) Determinar las obligaciones impositivas que correspondan, formular las Declaraciones Juradas y efectuar, a su vencimiento, los depósitos pertinentes, como así también los que se deriven de las obligaciones previsionales.

f) Elaborar los estados financieros de la Cuenta de Inversión y velar por el cumplimiento de todas las normas que rigen el Sistema de Tesorería.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO PATRIMONIO Y ALMACENES

ACCIONES

a) Administrar y verificar los bienes muebles, inmuebles y bienes de consumo e insumos técnicos.

b) Ejecutar los procedimientos que permitan la realización y actualización permanente del inventario de bienes del Organismo, estableciendo las responsabilidades que para el mantenimiento y conservación le competen a cada una de las áreas y/o responsables.

c) Implementar y administrar las registraciones que posibiliten identificar los bienes del Organismo, su ocupación, su utilización y mantenimiento, como así también sus relaciones con el Sistema de Contabilidad Financiera, de Contrataciones y de Contabilidad General, permitiendo en ésta última su correcta registración.

d) Mantener actualizada la base de datos computarizados que posibilite la información requerida por el Sistema de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

e) Intervenir en toda gestión de alta, baja, donaciones y transferencias de bienes y elaborar, en su caso, los proyectos de actos administrativos correspondientes.

f) Controlar y suministrar la información que permita la registración dentro del Sistema de Contabilidad General del stock de los bienes de consumo, permitiendo su adquisición en tiempo oportuno.

g) Efectuar la recepción, clasificación, depósito y distribución de elementos adquiridos, efectuando los controles e informaciones pertinentes.

h) Efectuar la valuación de los bienes y sus correspondientes amortizaciones.

i) Cumplimentar todas las disposiciones necesarias para la administración del Sistema de Bienes Patrimoniales.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

ACCIONES

a) Practicar y tramitar las liquidaciones de pagos o erogaciones que deban efectuarse, autorizar su imputación y generar las afectaciones presupuestarias pertinentes, posibilitando disponer los pagos y transferencias que correspondan.

b) Efectuar el control contable y de respaldo documental de las erogaciones pagadas y rendidas en Fondos Rotatorios, Relaciones de Gastos y expedientes.

c) Intervenir en el registro contable de los ingresos de recursos que se produzcan cualquiera sea su naturaleza.

d) Efectuar el control de Sumarios y Deudores del Fisco, registrar y propiciar la desafectación de créditos que resulten incobrables, de acuerdo con la legislación vigente.

e) Mantener la información contable y la documentación de respaldo ordenada para que facilite las tareas de control y auditoría, sean éstas internas o externas.

f) Efectuar las registraciones de las transacciones que se produzcan y afecten la situación económica y financiera de la Entidad.

g) Llevar la Contabilidad General del Organismo mediante sistemas informatizados, consolidando la información proveniente de las diferentes áreas, sectores o dependencias del Organismo.

h) Formular los Estados Contables del Organismo, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarios, incluidos los cuadros y anexos que resultan de su competencia para su remisión a los órganos de control competentes.

i) Asesorar y asistir técnicamente a todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Organismo en la implantación normatizada de metodologías de trabajo, siguiendo las instrucciones que al efecto imparta la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y las propias en el ámbito de su competencia.

j) Asegurar el archivo de la documentación de respaldo de las operaciones de carácter contable y/o financiera del Organismo.

k) Velar por el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema de Contabilidad.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES

a) Efectuar el registro de antecedentes del personal de planta permanente, transitoria o contratada, administrando y manteniendo actualizado el sistema de legajo único del personal y extender las certificaciones que le sean solicitadas.

b) Aplicar y hacer cumplir las disposiciones contenidas en regímenes estatutarios, escalafonarios y normativos, tramitando y registrando la documentación pertinente.

c) Elaborar los proyectos de actos administrativos referidos a la administración de recursos humanos.

d) Efectuar el control de asistencia del personal, aplicar el régimen de licencias, justificaciones y franquicias y supervisar el cumplimiento de los aspectos administrativos relacionados con las salidas, horarios, franquicias, medidas disciplinarias y toda otra novedad relativa al área, efectuando las comunicaciones correspondientes para su liquidación.

e) Difundir en todo el Organismo las normas legales de interés general, previendo las comunicaciones internas en los aspectos que afecten al personal.

f) Verificar el cumplimiento de las prescripciones del régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses.

g) Asistir y asesorar al personal acerca de sus derechos y obligaciones como agente público, sobre los regímenes de beneficios previsionales y sociales, de accidentes de trabajo y medicina laboral y otros que correspondan, diligenciando los trámites en cuanto resulte de competencia del Organismo.

h) Tramitar el otorgamiento de asignaciones familiares, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y efectuando las comunicaciones correspondientes para su liquidación.

i) Intervenir en las actuaciones administrativas relativas al ingreso y/o egreso, movimiento de personal y régimen disciplinario, efectuando las notificaciones correspondientes.

j) Interactuar con el Departamento Desarrollo de Carrera, Organización y Métodos.

k) Ejercer la Secretaría Administrativa de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera, efectuando las convocatorias, elaborando los proyectos de actas y manteniendo actualizado el registro de actas.

l) Elaborar, controlar y suministrar la información de base para la liquidación de haberes del personal, asegurando la corrección y pertinencia de la misma.

m) Realizar y controlar la ejecución de las tareas relacionadas con la asistencia social al personal, reconocimiento médico e higiene y seguridad laboral.

n) Producir indicadores de gestión gerencial de los recursos humanos.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DESARROLLO DE CARRERA, ORGANIZACION Y METODOS

ACCIONES

a) Intervenir en la ejecución, evaluación e implementación de los sistemas de capacitación y evaluación de desempeño que contempla el régimen de carrera administrativa del personal del Organismo

b) Intervenir en la ejecución de los procesos de selección de personal que se convoquen, tanto para cargos simples como los comprendidos en el régimen de funciones ejecutivas, asistiendo a los

responsables de los procesos en la elaboración de los perfiles correspondientes, mediante el diseño de instrumentos operativos que permitan conocer los puestos y perfiles de las distintas posiciones de la organización y su relevamiento, evaluación, diseño y actualización de puestos.

c) Efectuar relevamientos y estudios que permitan conocer las necesidades de capacitación de los puestos de trabajo, actuales y futuras, dentro de las pautas y requerimientos que defina la máxima autoridad del INV.

d) Efectuar estudios tendientes a la elaboración y formulación de propuestas inherentes a los sistemas de capacitación y evaluación de desempeño, que permitan incrementar la eficiencia y eficacia del recurso humano disponible.

e) Coordinar y ejecutar los estudios técnicos de análisis, planeamiento y diseño organizacional, elaborando los manuales de organización y procedimientos del INV.

f) Asesorar en la evaluación técnica a los responsables directos de área, sobre el análisis de tareas y actividades, formulando propuestas de adecuación de los sistemas administrativos y diseño de formularios.

g) Mantener informada a la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera en todo lo atinente a la aplicación de los sistemas de capacitación y evaluación de desempeño, brindando todo el apoyo administrativo y técnico que le sea requerido.

h) Elaborar indicadores estadísticos laborales y de productividad de las actividades desarrolladas en el Organismo en todo lo relativo a los sistemas de evaluación de desempeño y capacitación, efectuando su difusión a todo el personal del INV.

i) Elaborar y controlar la información resultante del proceso de evaluación de desempeño anual y la resultante de las actividades de capacitación, proporcionando al Departamento Administración de Recursos Humanos toda la información que resulte necesaria para mantener actualizados los legajos del personal.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO INFORMATICA Y COMUNICACIONES

ACCIONES

a) Estudiar, diseñar, desarrollar y supervisar los sistemas de información, tanto propios como de terceros y, en especial, en todos los aspectos vinculados con la proporción de bases de datos para la fiscalización de los productos vitivinícolas y alcoholes.

b) Participar en la normalización y normatización de los procedimientos de las distintas áreas.

c) Efectuar la administración del sistema informático para lograr la optimización de uso de equipos, sistemas, archivos y comunicaciones.

d) Intervenir en la optimización del servicio de comunicaciones utilizando a pleno los sistemas y herramientas disponibles.

e) Intervenir en el análisis, programación, puesta a punto y marcha de los sistemas propios y en la supervisión de los realizados por terceros.

f) Apoyar el uso de los recursos informáticos disponibles en el Organismo a través de la capacitación y asesoramiento a los usuarios.

g) Generar propuestas tendientes a difundir la aplicación intensiva y el mejor aprovechamiento de la herramienta informática existente a las mejores opciones del mercado en materia de equipos y sistemas.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO INFORMATICA Y COMUNICACIONES

DIVISION ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS

ACCIONES

a) Efectuar el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de todos los Sistemas de Información del Organismo, con la correspondiente coordinación de los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para su cumplimiento.

b) Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos para la elaboración de Sistemas de Información y su documentación respectiva.

c) Asesorar a los usuarios sobre el uso de los sistemas desarrollados y de los productos informáticos provistos y existentes en el mercado.

d) Revisar y participar en la generación de políticas y estándares.

e) Diseñar, elaborar y mantener actualizado el manual de procedimiento del área.

f) Establecer el esquema de seguridad de los Sistemas de Información, identificando los riesgos que puedan afectar la privacidad, integridad, oportunidad y confiabilidad de los datos procesados.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO INFORMATICA Y COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRACION DE SISTEMAS

ACCIONES

a) Controlar el correcto funcionamiento del recurso informático instalado en el Organismo y arbitrar los medios necesarios para que así sea, efectuando controles de calidad y mantenimiento del equipamiento.

b) Entender en la protección y mantenimiento de bibliotecas y archivos de los sistemas y sus datos, desarrollando procedimientos de seguridad y control, recuperación y backups.

c) Asesorar, capacitar y brindar soporte técnico al personal en todo lo relativo al uso del hardware, software y redes de comunicaciones.

d) Realizar todas las tareas relacionadas con la Administración de las Bases de Datos del Organismo y del Software de Base.

e) Establecer el esquema de seguridad de los sistemas informáticos y de los vínculos de comunicaciones, identificando los riesgos que puedan afectar la privacidad, integridad, oportunidad y confiabilidad de la información procesada.

f) Desarrollar, probar e implementar Planes de Contingencias referidos al esquema de seguridad informático.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO INFORMATICA Y COMUNICACIONES

DIVISION COMUNICACIONES

ACCIONES

a) Planificar, coordinar e implementar proyectos de comunicaciones de voz y datos del Organismo, definir especificaciones técnicas y pliegos para contrataciones y/o licitaciones y evaluar propuestas que se adapten a los requerimientos del INV.

b) Asegurar la adecuada capacidad de comunicación de datos a un costo aceptable.

c) Desarrollar y documentar estándares para el uso de comunicaciones de datos.

d) Administrar sistemas de comunicaciones de datos corporativos, vínculos específicos y sistemas de voz, basados en las centrales telefónicas del INV.

e) Interactuar con las Divisiones de Análisis y Desarrollo de Sistemas y Administración de Sistemas para realizar el dimensionamiento correcto de las redes de comunicación de datos.

f) Administrar y aplicar sistemas proxys, firewall, antivirus y antispyware dentro del INV.

g) Asegurar las redes del Organismo evitando el acceso a las mismas por intrusos o hackers.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACCIONES

a) Coordinar la elaboración del plan de compras y contrataciones del Organismo.

b) Ejecutar el proceso de compra o venta de bienes y contratos sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros que fueran necesarios para la Sede Central del Organismo y, cuando corresponda, para las Delegaciones, Subdelegaciones e Inspectorías según los límites que rijan.

c) Controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Organismo, con excepción de las que estén bajo la órbita de las Delegaciones, Subdelegaciones e Inspectorías.

d) Administrar el Sistema de Información computarizado que el Régimen de Contrataciones requiere, evaluando su funcionamiento global. Dicho sistema incluirá precios referenciales de bienes y servicios.

e) Asistir a las dependencias del Organismo en la aplicación de normas y procedimientos para adquisiciones y demás trámites relacionados con el Departamento.

f) Efectuar el control de las actuaciones relativas a compras y contrataciones que, en función de los límites que rijan, demanden su intervención y practicar las respectivas gestiones de pago, generando las afectaciones, informes y resguardo de la información pertinente.

g) Actualizar la base de datos del Sistema de Información Financiera (SIDIF) y proceder a las altas de los proveedores para su ingreso a la Cuenta Unica del Tesoro (CUT).

h) Asistir con apoyo técnico administrativo a las Comisiones Evaluadora y de Recepción.

i) Velar por el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema de Contrataciones.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ACCIONES

a) Desarrollar estudios de factibilidad, adecuación y/o reparación de obras.

b) Elaborar proyectos de obras, efectuar el control de ejecución y costos y atender el diligenciamiento de los trámites técnicos - administrativos.

c) Realizar tareas de conservación, mantenimiento y reparación de obras, muebles, instrumental, equipos e instalaciones en general.

d) Entender en las prestaciones de los servicios generales contratados, elaborar los pliegos licitatorios, planes de trabajo, adopción de medidas de seguridad y prevención de riesgos de salud e higiene y controlar su ejecución.

e) Proyectar, asesorar y realizar evaluaciones técnicas en materia de administración de espacios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

f) Mantener actualizados los registros e información que sean de su competencia realizando distintos análisis, por rubro, por áreas, por períodos de tiempo, etc. y comparativamente.

g) Proyectar las medidas de seguridad y prevención de riesgos y realizar pruebas y simulacros.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DIVISION MANTENIMIENTO

ACCIONES

a) Efectuar las tareas destinadas a la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Organismo y de las instalaciones afectadas a su uso.

b) Supervisar desde el punto de vista técnico la realización de los servicios contratados que se relacionen con las actividades del área.

c) Realizar las tareas relativas a la instalación y mantenimiento de los servicios de electricidad, gas, agua, etcétera.

d) Atender los sistemas preventivos de control de averías e incendios.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DIVISION INTENDENCIA

ACCIONES

a) Atender la vigilancia y seguridad de los inmuebles del Organismo en Sede Central.

b) Supervisar en Sede Central la prestación por terceros de los servicios de limpieza de las dependencias del Organismo y de atención de jardines, procurando el óptimo estado de los mismos.

c) Realizar las acciones inherentes al armado de la infraestructura de eventos y reuniones y las mudanzas que requieran las áreas.

d) Asegurar las condiciones de uso de los servicios sanitarios, dotando a los mismos de los elementos e insumos necesarios.

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

DEPARTAMENTO DICTAMENES ADMINISTRATIVOS Y REGIMEN DE

INVESTIGACIONES

ACCIONES

a) Entender y asesorar en los temas legales administrativos, procedimentales, contrataciones y todo otro tema sometido a su consideración.

b) Instruir y sustanciar sumarios conforme el Régimen de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nº 467 de fecha 5 de mayo de 1999.

c) Participar y tomar intervención en todos los temas que resulten de su competencia, dictámenes, notas, memorándum, proyectos de actos administrativos y leyes que determine la máxima autoridad.

d) Coordinar y supervisar las actividades de las áreas jurídicas de las Delegaciones en los temas de su competencia con intervención de Gerencia de Fiscalización.

e) Promover sistemas de control que aseguren el contralor de las actividades del Departamento mediante conducciones económicas y eficientes, evaluando los resultados de gestión.

f) Mantener actualizado el registro de dictámenes, doctrina y jurisprudencia vinculados con los temas de su competencia.

g) Efectuar el control de legalidad respecto de los actos administrativos que emita la Presidencia del Organismo vinculados con los temas de su competencia.

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

DEPARTAMENTO REGIMEN LEGAL DEL INV

ACCIONES

a) Asistir en la aplicación del régimen previsto por las Leyes Nros. 14.878, 24.566, 25.163, 25.849 y toda otra normativa que establezca funciones a cargo del INV.

b) Entender y asesorar en los temas legales administrativos vinculados con las leyes referidas y todo otro tema sometido a su consideración.

c) Participar y tomar intervención en todos los temas que resulten de su competencia, dictámenes, notas, memorándum, proyectos de actos administrativos y leyes que determine la máxima autoridad.

d) Coordinar y supervisar las actividades de las áreas jurídicas de las Delegaciones en los temas de su competencia con intervención de Gerencia de Fiscalización.

e) Promover sistemas de control que aseguren el contralor de las actividades del Departamento mediante conducciones económicas y eficientes, evaluando los resultados de gestión.

f) Mantener actualizado el registro de dictámenes, doctrina y jurisprudencia vinculados con los temas de su competencia.

g) Efectuar el control de legalidad respecto de los actos administrativos que emita la Presidencia del Organismo vinculados con los temas de su competencia.

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO JUDICIAL Y APREMIOS

ACCIONES

a) Representar y patrocinar al INV en los juicios en que sea parte o tomado Intervención.

b) Diligenciar y controlar los oficios judiciales dirigidos al INV.

c) Intervenir en el ámbito de su competencia, como parte querellante en los autos penales.

d) Gestionar administrativamente y judicialmente el cobro de las multas impuestas por el INV.

e) Asistir en la aplicación del régimen previsto por las Leyes Nros. 14.878, 24.566, 25.163, 25.849 y toda otra normativa que establezca funciones a cargo del INV.

f) Participar y tomar intervención en todos los temas que resulten de su competencia, dictámenes, notas, memorándum, proyectos de actos administrativos y leyes que determinen la máxima autoridad y la Procuración del Tesoro de la Nación.

g) Coordinar y supervisar las actividades de las áreas jurídicas de las Delegaciones en los temas de su competencia con intervención de Gerencia de Fiscalización.

h) Promover sistemas de control que aseguren el contralor de las actividades del Departamento mediante conducciones económicas y eficientes, evaluando los resultados de gestión.

i) Mantener actualizado el registro de doctrina y jurisprudencia vinculadas con los temas de su competencia.

DEPARTAMENTO DESPACHO

DIVISION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

ACCIONES

a) Entender en el movimiento de la documentación que hace a la gestión del Organismo, recepción, clasificación, control, registración y expedición o emisión, mediante el sistema de procesamiento de datos.

b) Entender en la información actualizada sobre identificación y ubicación de la documentación en forma sistematizada, velando por su buen funcionamiento.

c) Efectuar tareas de gestión extra - organismo.

d) Entender y efectuar las notificaciones administrativas en el marco de lo previsto por la Ley Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1759/72 t.o. 1991.

ANEXO III

PRESIDENCIA

a) COORDINACION DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA FISCALIZACION.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

a) COORDINACION DE PRESUPUESTO Y GESTION ADMINISTRATIVA.

b) COORDINACION DE REGISTROS Y RECURSOS HUMANOS.

ANEXO IV

PRESIDENCIA

COORDINACION DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA FISCALIZACION

ACCIONES

a) Coordinar, a través de la Gerencia de Fiscalización, con las diversas áreas del I.N.V. la implementación de los convenios de carácter interinstitucional que se celebren, y efectuar su seguimiento.

b) Asistir a la Gerencia de Fiscalización en la formulación de normas compatibles para la fiscalización de vinos y alcoholes que involucren otras Instituciones.

c) Asistir a la Gerencia de Fiscalización en lo inherente a la celebración de convenios con entidades oficiales o privadas en relación con la fiscalización de vinos y alcoholes.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE PRESUPUESTO Y GESTION ADMINISTRATIVA

ACCIONES

a) Coordinar el cumplimiento de las Acciones asignadas a los Departamentos Tesorería, Patrimonio y Almacenes y Programación y Control Presupuestario; supervisando su funcionamiento.

b) Coordinar la formulación de la política presupuestaria del Organismo y planificar e instruir sobre las acciones conducentes a la elaboración del presupuesto anual, en el marco de dicha política.

c) Analizar, interpretar, difundir y hacer el seguimiento de la aplicación de las normas relativas a la elaboración del presupuesto anual y de la programación y ejecución física y financiera durante el ejercicio.

d) Supervisar la información presupuestaria interna y su remisión a los organismos de control en materia de programación y ejecución física y financiera.

e) Proponer a la autoridad superior los ajustes presupuestarios que surjan de la marcha de la ejecución financiera y del cumplimiento de las metas físicas y de los requerimientos de las áreas ejecutoras, vigilando el cumplimiento de la normativa vigente al respecto.

f) Participar en todo lo relacionado con el control de la recaudación de fondos propios del Organismo.

g) Coordinar y supervisar el presupuesto de caja y todo lo relacionado con los movimientos financieros de la administración central y delegaciones del Organismo, desarrollando y administrando un sistema de recaudaciones y pagos eficiente y confiable.

h) Interpretar la normativa impositiva y dar las directivas para su aplicación en las transacciones que se desarrollen en el Organismo.

i) Coordinar la aplicación de las directivas impartidas por Subgerencia de Administración respecto del plan anual de contrataciones y verificar su consistencia con las necesidades planteadas y el presupuesto disponible.

j) Coordinar y supervisar todo lo relacionado con el inventario de bienes que integran el patrimonio del Organismo y con el depósito y distribución de insumos en Sede Central y dependencias.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE REGISTROS Y RECURSOS HUMANOS

ACCIONES

a) Coordinar el cumplimiento de las Acciones asignadas a los Departamentos Contabilidad; Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de Carrera, Organización y Métodos; supervisando su funcionamiento.

b) Mantener actualizados los registros de las operaciones de carácter económico, financiero y patrimonial del ente de manera que se pueda cuantificar y exponer la situación presupuestaria, patrimonial y de resultados de la entidad.

c) Supervisar la liquidación e imputación contable de gastos y recursos, su registración en los sistemas informatizados de información contable, controlando la consistencia de los mismos con la información remitida por los organismos rectores.

d) Dirigir la elaboración y análisis de los procedimientos y circuitos administrativos para asegurar la registración oportuna y confiable de todas las operaciones con implicancia presupuestaria, económica y financiera de la organización.

e) Realizar los diagramas de flujos de información con los responsables de cada área del Instituto en asocio con los responsables de la Unidad de Auditoría Interna.

f) Ejecutar la política de recursos humanos de la organización relativa al personal y controlar la aplicación de las normas que regulan su ingreso, su conservación y desarrollo.

g) Administrar los sistemas de información de los recursos humanos verificando el cumplimiento de las normas vigentes en la materia y desarrollar las acciones tendientes a la optimización de la eficiencia del personal.

h) Dirigir el sistema de liquidación de haberes.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Resolución C. 2/2010

Establécese a partir de la Vendimia 2010 el uso obligatorio de la Oblea de Seguridad. Procedimiento. Formulario.

Mendoza, 12/1/2010

VISTO el Expediente Nº S93:0004398/2009, las Resoluciones Nros. C.110 de fecha 11 de diciembre de 1992, C.3 de fecha 16 abril de 2007, C.2 de fecha 8 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la implementación del uso de obleas para las Declaraciones Juradas de Ingreso de Uva.

Que mediante la Resolución Nº C.110 de fecha 11 de diciembre de 1992 se implementó el uso de la Declaración Jurada de Ingreso de Uva, Formulario Nº 1814 que suministra el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, como obligatoriedad para todos los establecimientos que ingresen uva destinadas a su elaboración, tanto para vinos, mostos u otros productos.

Que a través de la Resolución Nº C.3 de fecha 16 abril de 2007 se efectuaron modificaciones a distintos puntos de la Resolución Nº C.110/92.

Que por Resolución Nº C.2 de fecha 8 de enero de 2009, se estableció la obligatoriedad de la Transferencia Electrónica de Datos, a partir de la Vendimia 2009, donde se incluye el Formulario Nº 1814.

Que atento a los actos administrativos citados precedentemente se hace necesario adaptar la Declaración Jurada de Ingreso de Uva a la nueva modalidad de transmisión electrónica, haciendo más ágil y más precisa la impresión de dicho formulario por parte de los inscriptos.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto Nº 1306/08,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Formulario Nº 1863, "Oblea de Seguridad" implementado por la presente resolución, cuyo modelo como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — Establécese, a partir de la Vendimia 2010, el uso obligatorio del Formulario Nº 1863 "Oblea de Seguridad" autoadhesivas que, en TRES (3) ejemplares con la leyenda original, duplicado y triplicado, medidas de seguridad y numeración, distribuirá el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) a todos los establecimientos que ingresen uva para su elaboración de vinos, mostos u otros productos.

Art. 3º — Dichas obleas, en correspondencia con el respectivo número de orden, se aplicarán en la parte superior derecha de cada uno de los TRES (3) ejemplares que componen la Declaración Jurada de Ingreso de Uva por Transferencia Electrónica, impresos en el formato del Formulario Nº 1814, cuyas instrucciones para su llenado forman parte de la presente resolución como Anexo II, de la cual, los originales serán entregados en la dependencia jurisdiccional de este Organismo a la semana siguiente de su confección, el duplicado permanecerá en poder del establecimiento receptor de la uva y el triplicado será para el viñatero o titular de la uva, quedando ambos administrados obligados a conservarlos en su poder por el término de CINCO (5) años, período durante el cual podrá ser solicitado por parte del servicio de inspección o funcionarios del INV. No deberá utilizarse, bajo ningún concepto, dichas obleas en los Formularios Nº 1814 preimpresos que se encuentren en circulación.

Esta Declaración Jurada, con su correspondiente oblea, será exigible para toda tramitación que involucre antecedentes de elaboración, independientemente de cualquier otra acción fiscalizadora que así lo amerite.

Art. 4º — Las entregas de las obleas de seguridad aprobadas por la presente, se efectuarán con cargo, a requerimiento del titular del establecimiento elaborador, persona autorizada o apoderado legal debidamente acreditado, debiendo registrarse en nómina habilitada a tal fin en cada dependencia jurisdiccional, con detalle de: cantidad de obleas, numeración, fecha, firma, aclaración, número de documento de identidad del receptor de las mismas y constancia de pago. Para ello, el inscripto deberá solicitar la cantidad de obleas a retirar en nota tipo, por duplicado, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución, siendo el original para el INV y la copia para el inscripto.

Art. 5º — De contar al final de una vendimia con obleas excedentes sin utilizar, éstas podrán reservarse para la siguiente temporada en el mismo establecimiento, dándose prioridad de uso sobre las que se adquieran para tal período, previéndose en la dependencia jurisdiccional del Organismo su incorporación al programa de cosecha habilitado para la nueva vendimia, una vez que se reciba la transmisión de aviso de inicio de cosecha.

Las obleas acumuladas sin usar sobrantes de DOS (2) años consecutivos, perderán automáticamente su valor y no podrán utilizarse en lo sucesivo.

En la misma situación quedan aquellas obleas remanentes, ante un hipotético cambio o modificación de la razón social del inscripto, sea por venta, alquiler, sucesión, etc. En ambos casos, la pérdida de valor de las obleas, no dará lugar a devolución ni resarcimiento alguno por el monto abonado en oportunidad de su adquisición.

Art. 6º — Cada receptor de uva destinada a la elaboración queda obligado a permitir al viñatero, propietario de la misma o representante, a controlar la pesada de la misma y la determinación de su contenido azucarino, permitiendo el uso de refractómetro de su propiedad. Asimismo en ocasión de desarrollarse controles refractométricos en que participe personal autorizado del INV, el industrial deberá registrar en las Declaraciones Juradas correspondientes, los valores determinados por los mismos, aunque no coincidan con sus propias lecturas, lo que mediante firma y aclaratoria deberá quedar refrendado por los actuantes. En caso de haberse registrado en la Declaración Jurada una cantidad distinta a la determinada por el personal del INV, debe anularse la misma, reemplazarse por otra con el dato obtenido oficialmente y transmitirse posteriormente.

Anulada una Declaración Jurada de Ingreso de Uva por cualquier motivo, no podrá modificarse en su condición bajo ningún concepto, debiendo reemplazarse por otra nueva.

Este comprobante, con su correspondiente oblea, es el único elemento que dará validez a cualquier pedido de antecedentes de elaboración a requerimiento de este Organismo para aclarar investigaciones especiales o en la justificación de productos.

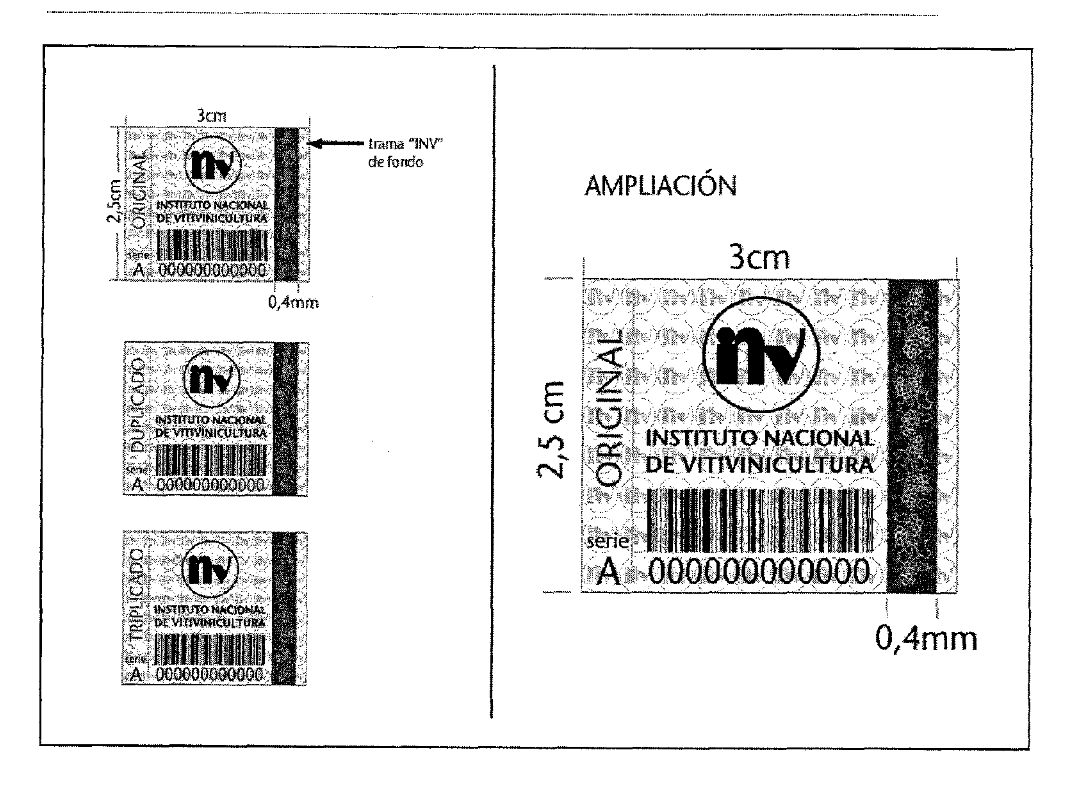
Art. 7º — Los saldos remanentes de Formularios Nº 1814, impresos en papel de seguridad, que se encuentren tanto en poder de los inscriptos como en cada una de las dependencias de este Organismo, permanecerán en uso en la modalidad establecida por la Resolución Nº C.110 de fecha 11 de diciembre de 1992, hasta su total agotamiento.

Art. 8º — Las infracciones a lo dispuesto por la presente resolución, serán sancionadas conforme a lo establecido en el Artículo 24, Inciso i) de la Ley Nº 14.878, sin perjuicio de que las transgresiones que se constaten den origen a infracciones mayores, en cuyo caso serán evaluadas en la sustanciación de la correspondiente actuación.

Art. 9º — Deróganse las Resoluciones Nros. C.110 de fecha 11 de diciembre de 1992 y C.3 de fecha 16 de abril de 2007.

Art. 10º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — Guillermo D. Garcia.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº C.2/10



ANEXO II LA RESOLUCION Nº C.2/10

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE

LA DECLARACION JURADA DE INGRESO DE UVA

Las Declaraciones Juradas de Ingreso de Uva, modelo oficial, serán confeccionadas en el establecimiento receptor de la uva inmediatamente de producido su ingreso e impresas en TRES (3) copias a las que se adherirán en sus extremos superiores derechos las correspondientes obleas (Formulario Nº 1863); posteriormente se transmitirán electrónicamente al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) desde el aplicativo correspondiente.

Dichas obleas, disponibles en las dependencias jurisdiccionales de producción, se suministrarán con cargo a los responsables de los establecimientos inscriptos que las requieran, no pudiendo éstos transferirlas ni siquiera entre distintos establecimientos de una misma firma. En cuyo caso el produc-

to resultante calculado sobre la base equivalente de CIENTO VEINTIDOS KILOGRAMOS (122 kg) de uva para CIEN LITROS (100 l) de vino o mosto pasará al estado de intervenido y evaluado en la sustanciación de las actuaciones pertinentes.

En caso de llenado a mano, el mismo se realizará en aquellos formularios preimpresos por este Organismo hasta su total agotamiento, sin la adhesión de la oblea, para luego ser transmitido al INV, en el aplicativo cosecha. Una vez agotados dichos formularios, podrá realizar fotocopias del modelo obrante en el sistema de transmisión electrónica, adhiriendo la correspondiente oblea. Dicho llenado deberá realizarse en letra imprenta perfectamente legible con bolígrafo y sin enmiendas ni raspaduras.

A los fines de su llenado deberá considerarse:

FECHA: Se consignará la correspondiente al ingreso de uva al establecimiento, que en caso de efectuarse desde el aplicativo, ésta aparecerá automáticamente.

COMPROBANTE Nº: Se imputará o transcribirá el número correspondiente a la oblea a adherir a la Declaración Jurada.

RUBRO I

BODEGA O FABRICA: Al utilizar el aplicativo, la Razón Social y el número de Inscripción, aparecerán automáticamente, debiendo imputarse obligatoriamente la correspondiente CUIT y en forma optativa la inscripción de Ingresos Brutos, Caja de Previsión Social y Otros.

RUBRO II

VIÑATERO, CONTRATISTA O PROPIETARIO DE LA UVA: Se registrará el número de inscripción del viñedo del cual proviene la materia prima y en caso de corresponder dicha inscripción, el sistema automáticamente colocará la Razón Social, debiendo imputarse el número de CUIT del viñedo.

En ocasión de que, operando desde el aplicativo se deba registrar un contratista o tercero no inscripto ante el Organismo como propietario de la uva, se imputarán sus datos pertinentes en el Rubro II B; mientras que en los casos en que la declaración jurada se confeccione mecanográfica o manualmente, estos datos deberán consignarse en el apartado observaciones del formulario y posteriormente se volcarán en el rubro pertinente del aplicativo para su transmisión.

RUBRO III

PESADA Kg.: Consignar los kilogramos correspondientes a pesos bruto y tara, y automáticamente el programa aporta el peso neto.

RUBRO IV

CARACTERISTICA DEL VEHICULO: Consignar los datos solicitados como patente, nombre y apellido del conductor y modelo. En el aplicativo se hicieron agregados posibilitando el registro de acoplados, bins, tractores o molienda en viñedo, en cuyo caso solamente deberá marcarse lo que corresponda, quedando registrado al momento de la impresión del formulario.

RUBRO V

VARIEDAD-TENOR AZUCARINO: En caso de llenado a mano se consignará el nombre técnico de la variedad con su código según la tabla oficial del INV. Cuando se opere desde el aplicativo, podrá abrir la ventana a fin de determinar la variedad y automáticamente quedará registrado el correspondiente código. Se registrará además el tenor azucarino determinado por refractometría, expresado en gramos por litros (g/l). En oportunidad en que funcionarios del INV efectúen estas mismas determinaciones en el establecimiento, serán sus datos refrendados los que se vuelquen en las Declaraciones Juradas.

RUBRO VI

MODALIDAD DE COMERCIALIZACION: Marcar lo que corresponda, Propia en el caso que la materia prima ingresada sea propiedad de la bodega, Adquirida cuando la bodega compró la uva al viñatero y Tercero cuando la uva ingresada se destina a la elaboración de vino o mosto a maquila o por cuenta de tercero, pudiendo tratarse del titular del viñedo, su contratista o comprador de la uva no inscripto ante el Organismo, para lo cual en el aplicativo cosecha se formulan DOS (2) opciones para señalar, Tercero Viñedo cuando la materia prima y el producto elaborado pertenecen al productor que figura declarado en Rubro II y Tercero Otro cuando la materia prima y el producto a elaborar corresponden a un contratista o tercero no inscripto, o sea alguien distinto del titular del viñedo de donde proviene la materia prima; en tal situación deben completarse los datos correspondientes al Rubro II B del aplicativo. En caso de llenado a mano, se completa en observaciones del formulario preimpreso. Al momento de la impresión, luego de su carga en el aplicativo, estos datos serán registrados en apartado Observaciones.

RUBRO VII

OBSERVACIONES: Además de los datos consignados en Rubro II B, el inscripto podrá detallar allí, de corresponder, cualquier observación que estime necesaria, como es el caso del estado sanitario de la uva, daños por granizo, Botrytis, etc.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL VIÑEDO: Lugar destinado a la firma e identificación del titular del viñedo o la persona a quien éste delegue la facultad de avalar la veracidad de los datos consignados en el formulario, que podrá ejercer el mismo transportista.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA BODEGA: Espacio destinado a tal fin para la persona autorizada del establecimiento o responsable de la confección de la Declaración Jurada de Ingreso de Uva.

ENTREGA DE OBLEAS NUMERADAS

Cada inscripto, una vez transmitido el Inicio de Cosecha, podrá solicitar durante la vendimia las obleas, Formulario Nº 1863 que necesite, por medio de nota tipo que forma parte de la presente resolución. En la misma deberá constar el número de inscripción, razón social y la cantidad de obleas a retirar.

El responsable del sector de entrega de obleas de cada dependencia confirmará si corresponde o no hacer entrega de las mismas, quien, de corresponder, registrará el monto que debe abonar el inscripto por tal concepto.

En el Sector Habilitaciones se dejará constancia, con firma y sello que se abonó el importe correspondiente.

En Sector Entrega de Obleas, se registrará la fecha de entrega, cantidad y numeración desde/hasta, con firma y aclaración de la persona que recibe y del funcionario que entrega.

Hecho esto se procederá a cargar inmediatamente en el Sistema Entrega de CIU, detallando la numeración con cargo al inscripto que las va a utilizar. Posteriormente se archivará la correspondiente nota en forma correlativa según el número de inscripción del establecimiento.

Las personas autorizadas para retirar obleas, serán los titulares de los establecimientos, socios o responsables debidamente acreditados y/o sus apoderados legales que avalen su condición mediante poder o autorización especial a exhibir en el momento de la presentación de la nota de pedido.

Respecto del suministro hasta agotar existencias de los Formularios Nº 1814 remanentes, se deberá proceder de igual forma a la descripta precedentemente.

ANEXO III LA RESOLUCION Nº C.2/10

MENDOZA, . . . de . . . . de 20. . .
Bodega Nº:………………..
Razón Social: ……………………………

SEÑOR JEFE DE DELEGACIÓN………………
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
S.   /   D.

……………………………………….., inscripta ante ese Organismo con Nº . . . ., se dirige a UD. solicitando la entrega de ………………………………… (……………) OBLEAS. en los términos establecidos en la Resolución Nº C……/10.-

……………………………………………
(Firma Responsable del Establecimiento)

SECTOR ENTREGA DE OBLEAS

Si/ No corresponde entregar las OBLEAS solicitadas; procédase al cobro del importe PESOS UNO CON CINCUENTA ($ 1,50) el juego = ……………..

………………………………………
(Responsable Sector OBLEAS)

HABILITACIONES

……………………………………………………
(Firma y Sello del Funcionario de Habilitaciones.)

ENTREGA DE OBLEA

Fecha de Entrega: …../……/20….- Cantidad Entregadas: ……………………………
Desde Nº ………………………….. Hasta Nº ………………………………inclusive.-

……………………………………
Firma de la Persona que Recibe
Aclaración ………………………
DNI Nº. . . . .

……………………………………
Firma del Funcionario que Entrega

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION AVICOLA

Resolución 64/2010

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 14/1/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0000674/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMECIAL AGROPECUARIO, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensaciones.

Que mediante Resolución Nº 746 de fecha 29 de enero de 2007 y sus modificatorias Nros. 189 de fecha 7 de enero de 2008 y 338 de fecha 22 de enero de 2009 todas de la mencionada Oficina Nacional, se incorporó a los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves, al mecanismo implementado por la mencionada Resolución Nº 9/07 y su complementaria Nº 40/07.

Que la referida Resolución Nº 746/07 y sus modificatorias fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves para su posterior comercialización en el mercado interno como aves evisceradas enteras, trozadas y en todas las formas de comercialización existentes.

Que en tal marco se ha presentado la solicitud de frigorífico avícola cuya Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que la solicitud presentada que se detalla en el mencionado anexo fue sujeta a análisis por el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge del informe técnico obrante a fojas 1/4.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 50.

Que se ha cumplimentado con la presentación de la documentación necesaria a los fines de resultar acreedor del beneficio de compensación con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, acompañándose las respectivas notas emitidas por el Secretario de Comercio Interior que se encuentran agregadas a fojas 9, 14, 20, 26, 31 y 36.

Que por ello resulta procedente aprobar la solicitud correspondiente a la presentación que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, que no ha merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de la compensación solicitada conforme los montos verificados en el informe técnico mencionado y que se encuentran detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General e Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por el Artículo 16 del Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007, ambas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la compensación solicitada por el frigorífico avícola que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, la que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 3.499.470,21), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de la compensación consignada al beneficiario mencionado en el anexo que forma parte de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 3.499.470,21).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Paola López.

ANEXO S01-0000674/2010

PAGO COMPENSACIONES A FAENADORES AVICOLAS

Nº	Expediente	Razón Social	C.U.I.T.	CBU	PERIODO 2009						Localidad
					marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	
1	57675269710	GRANJAS CARNAVE S.A.	30-70710102-0	2850366830000005932940-3	427.722,39	441.522,99	696.016,85	777.261,57	596.453,76	560.492,65	Esperanza - Santa Fe
TOTAL					3.499.470,21						

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GANADO BOVINO

Resolución 62/2010

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 14/1/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0535370/2009 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensación.

Que mediante Resolución Nº 1378 de fecha 23 de febrero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 4668 de fecha 4 de octubre de 2007 y 1164 de fecha 4 de febrero de 2009, todas de la citada Oficina Nacional, se incorporó al mecanismo implementado por la mencionada Resolución Nº 9/07 y su complementaria Nº 40/07, a los establecimientos que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros.

Que mediante la referida Resolución Nº 1378/07 y sus modificatorias se fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes de los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 1378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1/4, 63, 79/82, 112/114 y 162/165.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 215.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de establecimientos de engorde de ganado bovino a corral (Feed Lots).

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005, por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007 ambas del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots), que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.251.780,89) por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.251.780,89).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Paola López.

PAGO COMPENSACION A ENGORDADORES DE GANADO BOVINO A CORRAL FEED LOTS (S01_0535370_09)

Nº	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	PERIODO 2008				PERIODO 2009							LOCALIDAD	
					septiembre	octubre	noviembre	diciembre	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre		
1	1880197865	AGROPECUARIA REC S R L	30-61738065-6	3880843830000000243810-3					175.051,97	242.135,94	317.285,72	324.552,57	264.581,07	254.362,86	229.768,20	GENERAL LAGOS	SANTA FE
2	348942410	CURUTCHET MARIA ANGELICA	27-03045037-5	011012832001280011415-9	15.541,95	21.378,04	17.880,44	8.835,17								AYACUCHO	BUENOS AIRES
3	23629658259	EL RANCHERO SRL	30-70974407-7	191029155502910147220-0										396.650,68	376.108,66	LINCOLN	BUENOS AIRES
4	21799677144	LA FIORENTINA S.A.	30-68916996-8	388084073000001336904-3								194.580,55	157.037,50	143.838,18	98.531,36	ROSARIO	SANTA FE
5	37178171586	ORTIZ JOAQUIN JERONIMO	20-16473850-8	014041770163000034739-2								7.558,70	4.247,52	1.853,81		TANDIL	BS. AS.
TOTAL					3.251.780,89												

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GANADO BOVINO

Resolución 63/2010

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 14/1/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0531854/2009 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensación.

Que mediante Resolución Nº 1378 de fecha 23 de febrero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 4668 de fecha 4 de octubre de 2007 y 1164 de fecha 4 de febrero de 2009, todas de la citada Oficina Nacional, se incorporó al mecanismo implementado por la mencionada Resolución Nº 9/07 y su complementaria Nº 40/07, a los establecimientos que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros.

Que mediante la referida Resolución Nº 1378/07 y sus modificatorias se fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes de los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 1378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1/3, 51/53, 81, 119/121,168/170,184/187 y 221/223.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 269.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de establecimientos de engorde de ganado bovino a corral (Feed Lots).

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005, por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007 ambas del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots), que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS ($ 5.115.250,30), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS ($ 5.115.250,30).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Paola López.

EXP. S01-0531854/2009

PAGO COMPENSACION A ENGORDADORES DE GANADO BOVINO A CORRAL FEED LOTS

Nº	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	PERIODO 2008												PERIODO 2009									LOCALIDAD
					enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	
1	6954717619	ABUD EMILIO GABRIEL	20-05952820-4	011039062003900059600-6													39.388,68	81.144,77	97.133,47	113.106,04	140.259,28	139.326,31	91.069,91	64.821,50	38.682,46	PARANA/ENTRE RIOS
2	25882766760	CIERI RAUL DANIEL	20-17800222-9	072014132000000127734-0													14.935,76	26.612,53	43.330,06	39.611,84	48.469,10	43.040,33				CHACABUCO/BUENOS AIRES
3	26971030/09	JOSE RUIZ PEREZ E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	30-50815823-4	093031001010001406661-4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.154,72	120.204,35	90.359,78	96.088,04	86.433,14	62.304,21	50.084,38	83.734,39	67.128,07	101.311,74	122.049,38	207.439,24	209.220,92	166.706,95	179.734,13	130.945,15	GRAL. ACHA/LA PAMPA
4	2228121357	LIMINAL S.A	30-71033493-1	191044095504400169859-6																			342.545,58	386.828,29	574.709,37	PERON/BUENOS AIRES
5	612136354	MAETI PECUARIA S.A.	30-70801348-6	007006892000000099159-7															88.044,23	100.555,46	129.334,56	157.348,53	124.889,14	100.145,25	113.304,15	YRIGOYEN/BUENOS AIRES
6	19196573872	YAQUICHO SA	30-66811958-8	150000530000553272639-6												77.715,11										SAN FERNANDO/CATAMARCA
TOTAL					5.115.250,30																					

Secretaría de Energía

CONVENIOS

Resolución 1073/2009

Apruébase una transferencia a la Provincia de Córdoba en concepto de anticipo financiero en relación con la obra denominada Sistema de Gasificación Regional Sur Este Ruta 8.

Bs. As., 18/12/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0247123/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de enero de 2009, se suscribió el “CONVENIO MARCO PARA EL SISTEMA DE GASIFICACION REGIONAL SUR ESTE RUTA 8” entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y Provincia de CORDOBA, con el fin de impulsar el desarrollo de la infraestructura gasífera del país, favoreciendo los emprendimientos regionales, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, como así también, fomentar el desarrollo de la producción industrial de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, suscribe el contenido del CONVENIO prestando conformidad sobre las cuestiones abordadas que resultan ser de la esfera de su competencia, el que es suscripto a su vez, en prueba de conformidad, por el Ente Intercomunal Gasoducto Regional Sur Este Ruta 8.

Que mediante el mencionado Convenio Marco el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS se comprometió a concretar la asistencia económica requerida para el emprendimiento, con el propósito de dotar de los medios necesarios para la ejecución de las obras.

Que posteriormente se suscribió un Convenio Específico entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y Provincia de CORDOBA, celebrado en fecha 1º de abril de 2009, por medio del cual ambas partes reconocieron el interés común de construir la Obra explicitada en el Convenio Marco citado precedentemente.

Que de acuerdo al Convenio Específico anteriormente citado, el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS se comprometió a aportar a la Provincia de CORDOBA, la suma de hasta PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS ($ 13.531.040,60), para la ejecución de la obra denominada “SISTEMA DE GASIFICACION REGIONAL SUR ESTE RUTA 8”, todo ello de conformidad con el cronograma de trabajos y desembolsos que como Anexo forma parte del mencionado Convenio Específico, en el marco del Artículo 6º de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, modificada por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del citado Ministerio.

Que de acuerdo al cronograma anteriormente mencionado, el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, realizará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma comprometida en el Convenio Específico.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ha tomado intervención respecto de la aplicación de las normas técnicas de seguridad, en el marco de sus competencias.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

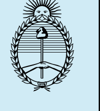
EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la transferencia de hasta PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON DOCE CENTAVOS ($ 2.706.208,12) a la Provincia de CORDOBA, en concepto de anticipo financiero en virtud del compromiso asumido por el ESTADO NACIONAL con relación a la obra denominada “SISTEMA DE GASIFICACION REGIONAL SUR ESTE RUTA 8”, involucrada en el Convenio Específico suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la Provincia de CORDOBA, celebrado con fecha 1º de abril de 2009.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado al Programa 73, Formulación y Ejecución de la Política de Hidrocarburos, en la Partida 5.8.1. —Transferencias a Municipios para Financiar Gastos de Capital, Fuente de Financiamiento 11— TESORO NACIONAL, que ejecuta la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Daniel Cameron.





Subdirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Disposición 9/2010

Apruébase el modelo de Formulario “13 S” - Impuesto de sellos.

Bs. As., 8/1/2010

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre esta Dirección Nacional y la ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES con fecha 23 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado Convenio, los Encargados de los Registros Seccionales de la jurisdicción de que se trate, en oportunidad de la inscripción de los trámites registrales de transferencia, inscripción de contrato de prenda, endoso de contrato de prenda, inscripción de contrato de leasing y cesión de factura, deberán solicitar por ante el organismo competente la liquidación del impuesto de sellos.

Que la mencionada petición se materializará mediante un sistema informático de interconexión “on line” que será suministrado en las condiciones establecidas en el Convenio citado en el Visto.

Que, en atención a ello, resulta menester establecer los instrumentos para peticionar la liquidación del impuesto de sellos, disponiendo que los mismos posibiliten la impresión de la totalidad de los campos necesarios y sus constancias de pago.

Que a ese efecto se diseñó un formulario único que podrá comprender la incorporación de la totalidad de los posibles instrumentos objeto del impuesto.

Que a ese fin, y en el marco normativo de las disposiciones de la Ley Nº 23.283, el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y el Ente Cooperador ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2009, un Convenio Adicional del celebrado entre las mismas partes el 14 de mayo de 1986, por conducto del cual se incluyó en la nómina de elementos que suministra ese Ente el Formulario denominado “13 S” Impuesto de Sellos.

Que dicho Formulario debe reunir determinadas características de diseño que permitan dotar de seguridad jurídica a quienes soliciten la liquidación y pago de las deudas impositivas por medio de los procedimientos regulados por conducto del Convenio de Complementación de Servicios mencionado en el Visto, correspondiendo en consecuencia a esta Dirección Nacional aprobar el modelo que se utilizará al efecto.

Que en ese marco, además, y en razón de las particularidades de los organismos recaudatorios, resulta menester facultar al Departamento Rentas de esta Dirección Nacional a dictar los instrumentos necesarios que regularán los procedimientos específicos en la jurisdicción impositiva alcanzada, así como las demás vinculadas con ella.

Que, por otra parte, la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, por conducto de la Ley Nº 3393 sancionada el 7 de diciembre de 2009 y promulgada por el PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES mediante Decreto Nº 1176 de fecha 30 de diciembre de 2009, aprobó el Código Fiscal del año 2010, en el que se establece el impuesto de sellos a las transferencias de dominio de vehículos usados.

Que la citada norma ha sido publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3335 del día 7 de enero de 2010.

Que, consecuentemente, y en razón de la designación de los Encargados de los Registros Seccionales dependientes de esta Dirección Nacional como agentes de recaudación del referido impuesto de sellos, la ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES ha dispuesto que las previsiones contenidas en la misma serán aplicables a partir del día 11 de enero de 2010 (conforme Resolución AGIP Nº 8/2010).

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto Nº 335/88 y del Decreto Nº 864/09.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de Formulario “13 S” - Impuesto de sellos, que como Anexo integra la presente.

Art. 2º — El Formulario “13 S” - Impuesto de Sellos será utilizado por los Encargados de los Registros Seccionales para peticionar, por ante los organismos tributarios competentes, la liquidación del impuesto de sellos, al tiempo en que documentarán el pago de la deuda efectivamente percibida por esos Registros Seccionales, utilizando a tal fin un sistema informático de interconexión “on line” diseñado al efecto.

Art. 3º — La presente Disposición entrará en vigencia el día 11 de enero de 2010 y será aplicable respecto de los trámites de inscripción de transferencia, inscripción de contrato de prenda, endoso de prenda, contrato de leasing y cesión de facturas que se presenten por ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios, todos ellos correspondientes a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4º — En la fecha mencionada en el artículo precedente, entrará además en vigencia el referido sistema respecto de los trámites mencionados en el artículo 3º, que se presenten ante los Registros Seccionales ubicados en jurisdicción de las Provincias de BUENOS AIRES y LA RIOJA, respecto de dominios que se encuentren radicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 5º — Las previsiones comprendidas en la presente serán de aplicación respecto de los trámites de transferencia en los que la firma de alguna de las partes se encontrare certificada a partir del 1º de enero de 2010.

Art. 6º — El Departamento Rentas de esta Dirección Nacional dictará los instructivos que establecerán los procedimientos que regirán la actividad de los Registros Seccionales a los fines de implementar esta operatoria en cada jurisdicción.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel A. Gallardo.

MODELO DE FORMULARIO "135" – IMPUESTO DE SELLOS

13S

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

SOLICITUD DE LIQUIDACION Y COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS

Nº 00000001

CARGO

CODIGO DE REGISTRO

ORIGINAL

FIRMA DEL PRESENTANTE

ACLARACION Y Nº DE DOCUMENTO

FIRMA Y SELLO
ENCARGADO REGISTRO SECCIONAL

LUGAR Y FECHA

"Ley 22.977". Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciese incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar".

"Esta solicitud tipo solo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia de la Nación"

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la publicación del 18/1/2010 el anexo correspondiente.



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA MENDOZA

Sres. Importadores:

Como consecuencia del estudio de valor que se está realizando por la División Fiscalización de Operaciones Aduaneras de la Dirección Regional Aduanera Mendoza, en relación con las destinaciones detalladas a continuación, y teniendo en cuenta que los antecedentes obrantes en esta oficina denotan diferencias de valor en destinaciones de un mismo momento, lugar y calidad de mercaderías, notándose una baja en su valor, es que se les solicita la provisión de información (o ampliar la suministrada) a los efectos de contar con una explicación complementaria, el aporte de elementos de juicio relacionados con la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por la mercadería importada, y la justificación de las razones de mercado o de otra índole que hubieran podido lícita y razonablemente motivar el precio pactado, atento a que la presentada como respaldo del valor documentado (o ante la ausencia de la misma), traen como consecuencia, que persistan las dudas por el área de valoración para poder efectuar el estudio de valor.

FECHA	DESTINACION	ITEM	CUIT	IMPORTADOR
03/10/2005	05038ZFE1000888S	1 al 48	20-20949056-1	ADID MOHAMED ADRIAN
26/02/2005	05038ZFE1000190E	1 al 58	20-20949056-1	ADID MOHAMED ADRIAN

La presente se emite de conformidad a lo normado en el punto 2 Apartado II Anexo III de la Resolución General Nº 1907/05 (AFIP) y el Artículo 1013º Inciso "h" de la Ley 22.415 (C.A.).

La misma deberá proporcionarse dentro del término de 15 (quince) días hábiles de publicada la presente, ante esta División, sita en calle Garibaldi 18/36 5º Piso Ala Oeste (5500) Mendoza (ciudad) de lunes a viernes 8:00 a 16:30 hs. (Tel. 0261 - 4239722 / 4239743).

Se deja constancia que los elementos probatorios no presentados dentro del término aludido no podrán hacerse valer en instancias futuras, salvo que se trate de hechos nuevos no conocidos.

Toda la documentación deberá estar intervenida por el importador o su representante. En caso de aportarse fotocopias por medio del Correo, las mismas deberán estar debidamente autenticadas ante Escribano Público, mientras que si las mismas son aportadas personalmente deberán estar acompañadas de los originales a los efectos de que el funcionario que proceda a la recepción de las mismas pueda cotejarlas.

En los casos en que se determine que el valor de las mercaderías en cuestión no puede establecerse de conformidad con el método del valor de transacción, definido por el artículo 1º del Acuerdo en trato, sea porque la vinculación incide en el precio, porque la información no hubiera sido presentada o porque la misma resultara insuficiente, se procederá a determinar el Valor en Aduana mediante otro método compatible con los dispuestos en el Acuerdo del GATT/OMC, fundamentando la elección de aquel que haya sido adoptado. — Fdo.: Dr. ROLANDO RODRIGUEZ, Jefe (I) División Jurídica, Dirección Regional Aduanera, a cargo División Fiscalización de Operaciones Aduaneras. — Ing. JUAN BAUTISTA OCAMPO, Director, Dirección Regional Aduanera Mendoza.

e. 19/01/2010 Nº 4366/10 v. 19/01/2010

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL COMODORO RIVADAVIA

Disposición Nº 1/2010

Modificación Régimen de Reemplazos de Jefaturas de Secciones y Oficina - Agencia Río Gallegos - Dirección Regional Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 11/1/2010

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP Nº 14.699 - 4 - 2010 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas, surge la necesidad funcional de modificar el régimen de reemplazos para casos de ausencia u otro impedimento de las Jefaturas de Secciones y Oficina de Agencia Río Gallegos, de esta Dirección Regional.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 146/00 (AFIP) y 487/07 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL JEFE (Int.)
DE LA DIVISION INVESTIGACION A CARGO
DE LA DIRECCION REGIONAL COMODORO RIVADAVIA
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de reemplazos, para casos de ausencia u otro impedimento, de las Unidades de Estructura y en el orden que se mencionan seguidamente:

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTES
SECCION VERIFICACIONES	1º Jefe Sección Recaudación 2º Jefe Oficina Jurídica 3º Jefe Sección Trámites

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTES
SECCION TRAMITES	1º Jefe Sección Verificaciones 2º Jefe Sección Recaudación 3º Jefe Oficina Jurídica
SECCION RECAUDACION	1º Jefe Oficina Jurídica 2º Jefe Sección Verificaciones 3º Jefe Sección Trámites
OFICINA JURIDICA	1º Jefe Sección Recaudación 2º Jefe Sección Verificaciones 3º Jefe Sección Trámites

ARTICULO 2º — Dejar sin efecto la Disposición Nº 78/07 (DI RCRI) en lo que respecta a la Agencia Río Gallegos y/o toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase a la Dirección de Personal, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — C.P. CARLOS ALBERTO LETURIA, a/c Dirección General Comodoro Rivadavia.

e. 19/01/2010 Nº 4369/10 v. 19/01/2010

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA LA PLATA

ADUANA CONCORDIA

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 748 (C.A.) inciso c) - R.G. AFIP Nº 620/1999.

PARA LA POSICION S.I.M.: 0903.00.90.900B.

MERCADERIA: Las demás YERBA MATE.

EXPORTADOR	CUIT Nº	DESPACHANTE	CUIT Nº	DESTINACION DE EXPORTACION Nº	Valor FOB Declarado	Valor en Aduana Declarado	Valor en Aduana Ajustado	Porcentaje de Ajuste	% de Derechos Exportación	Diferencia Ajustada en u$s (Cargo)	ITEM
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01002169N	18.090,00	18.090,00	25.515,00	41,00%	5,00%	371,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01002114D	18.090,00	18.090,00	25.515,00	41,00%	5,00%	371,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01002113C	18.090,00	18.090,00	25.515,00	41,00%	5,00%	371,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01002171G	17.018,00	17.018,00	24.003,00	41,00%	5,00%	349,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01002064H	17.018,00	17.018,00	24.003,00	41,00%	5,00%	349,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01002239L	18.760,00	18.760,00	26.460,00	41,00%	5,00%	385,00	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01001602E	17.018,00	17.018,00	24.003,00	41,00%	5,00%	349,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01002398R	17.018,00	17.018,00	24.003,00	41,00%	5,00%	349,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01000894Z	18.090,00	18.090,00	25.515,00	41,00%	5,00%	371,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01001962N	17.018,00	17.018,00	24.003,00	41,00%	5,00%	349,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01001961M	17.018,00	17.018,00	24.003,00	41,00%	5,00%	349,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01001887T	17.018,00	17.018,00	24.003,00	41,00%	5,00%	349,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01001733J	17.018,00	17.018,00	24.003,00	41,00%	5,00%	349,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01001798U	17.018,00	17.018,00	24.003,00	41,00%	5,00%	349,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01001871M	18.090,00	18.090,00	25.515,00	41,00%	5,00%	371,25	1
SECAMATE AGROINDUSTRIAL S.R.L	30-65798043-5	CRISTINA EDUARDO HORACIO	20-21060071-0	09016EC01001827N	17.018,00	17.018,00	24.003,00	41,00%	5,00%	349,25	1

ADALBERTO V. BENTANCOURT, Jefe (I) Div. Fac. Operaciones Aduaneras, Direcc. Regional Aduanera La Plata.

e. 19/01/2010 Nº 4373/10 v. 19/01/2010

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº Inscrip.	Disposic.	Fecha	Expte.
SYMBAR S.A.	Transceptor Portatil	ZEBRA	P4T	C- 7970	Nº 4438	29/12/09	12676/09
SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	Transceptor Portatil	HUAWEI	EM770	17- 7954	Nº 4439	29/12/09	12661/09
LG ELECTRONICS ARG. S.A.	Telefono celular	LG	GU230	25- 7951	Nº 4442	29/12/09	12398/09
LG ELECTRONICS ARG. S.A.	Telefono celular	LG	BL40g	25- 7968	Nº 4443	29/12/09	12397/09
CH INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.	Transceptor Portatil	DATALOGIC	QS6500BT	16- 7960	Nº 4444	29/12/09	12766/09
CH INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.	Transceptor	DATALOGIC	QS6500BT BASE	16- 7961	Nº 4445	29/12/09	12767/09
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor	SONY	MEX-BT3850U	16- 7955	Nº 4446	29/12/09	12686/09
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor	SONY	MEX-BT2850U	16- 7953	Nº 4447	29/12/09	12683/09
SAMSUNG ELECTRONICS ARG. S.A.	Telefono Celular	SAMSUNG	GT-C3510	25- 7952	Nº 4449	29/12/09	12663/09
UNIBELL ARGENTINA S.A.	Transceptor Portatil	PANACOM	PA-7831 (PORTATIL)	C – 7957	Nº 4452	29/12/09	12716/09
UNIBELL ARGENTINA S.A.	Telefono Inalambrico	PANACOM	PA-7851 (BASE)	C – 7958	Nº 4453	29/12/09	12717/09
UNIBELL ARGENTINA S.A.	Telefono Inalambrico	PANACOM	PA-7831 (BASE)	C – 7956	Nº 4454	29/12/09	12715/09
UNIBELL ARGENTINA S.A.	Transceptor Portatil	PANACOM	PA-7851 (portatil)	C – 7959	Nº 4455	29/12/09	12718/09
CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.	ROUTER	Cisco Systems	CISCO 3945	C- 7966	Nº 4461	29/12/09	12707/09
CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.	ROUTER	Cisco Systems	CISCO 3925	C- 7967	Nº 4462	29/12/09	12705/09
CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.	ROUTER	Cisco Systems	CISCO 3925	C- 7967	Nº 4462	29/12/09	12705/09
CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.	Punto de acceso inalambrico	Cisco Systems	AIR-LAP1252	C- 7967	Nº 4462	29/12/09	12705/09
CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.	Punto de acceso inalambrico	Cisco Systems	AIR-LAP1252AG-A-K9	C- 7973	Nº 4463	29/12/09	12214/09
CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.	Router	Cisco Systems	Cisco 2911	C- 7963	Nº 4464	29/12/09	12701/09
CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.	Punto de acceso inalambrico	Cisco Systems	AIR-AP1252AG-A-K9	C- 7971	Nº 4465	29/12/09	12207/09
CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.	Transceptor	Cisco Systems	AIR-RM1252AG-A-K9	C- 7972	Nº 4466	29/12/09	12211/09
CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.	ROUTER	Cisco Systems	CISCO 2951	C- 7965	Nº 4467	29/12/09	12704/09
CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.	ROUTER	Cisco Systems	CISCO 2921	C- 7964	Nº 4468	29/12/09	12703/09
CISCO SYSTEMS ARGENTINA S.A.	ROUTER	Cisco Systems	CISCO 2901	C- 7962	Nº 4469	29/12/09	12702/09

Ing. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 19/01/2010 Nº 4419/10 v. 19/01/2010

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de las siguientes empresas en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

EMPRESA	Nº Registro de Comercialización	Disposición	Fecha	Expediente
TAE ALMADA S.A.	AL - 30 - 1533	Nº 4435	29/12/09	6027/05
CAR SECURITY S.A.	AL -30 - 1605	Nº 4436	29/12/09	9151/03
SOLUTION BOX S.R.L.	AL - 30 - 1541	Nº 4437	29/12/09	6864/05

Ing. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 19/01/2010 Nº 4462/10 v. 19/01/2010

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, Nº de inscripción —según consta seguidamente— y Nº de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº Inscrip.	Disposición	Fecha	Expte.
PRIMER OPERADOR PRIVADO INDEPENDIENTE ARG. S.A.	Telefono Publico	LANDIS & GYR	BTE63 AR1	58- 2889	Nº 4441	29/12/09	1984/03
NOKIA SIEMENS NETWORKS ARG. S.A.	Transceptor	SIEMENS	SRAL XD 15 GHz 8X2 Mbps. ND	C- 5124	Nº 4448	29/12/09	8627/06
NOKIA SIEMENS NETWORKS ARG. S.A.	Transceptor	SIEMENS	SRAL XD 15 GHz 4X2 Mbps. ND	C- 5125	Nº 4450	29/12/09	8628/06
NOKIA SIEMENS NETWORKS ARG. S.A.	Transceptor	SIEMENS	SRAL XD 15 GHz 16X2 Mbps. ND	C- 5123	Nº 4451	29/12/09	8626/06
LIEFRINK Y MARX S.A.	Central telefonica privada	TELTRONICS	20-20 MAP	60- 2346	Nº 4456	29/12/09	1420/01
LIEFRINK Y MARX S.A.	Central telefonica privada	TELTRONICS	20-20 M	60- 2359	Nº 4457	29/12/09	1421/01
LIEFRINK Y MARX S.A.	Central telefonica privada	TELTRONICS	20-20 LX	60- 2345	Nº 4458	29/12/09	1419/01
LIEFRINK Y MARX S.A.	Central telefonica privada	TELTRONICS	20-20 LH	60- 2344	Nº 4459	29/12/09	1418/01
LIEFRINK Y MARX S.A.	Central telefonica privada	TELTRONICS	20-20 IXP	60- 2369	Nº 4460	29/12/09	2367/01

Ing. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE, Gerente de Ingeniería (A/C) Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 19/01/2010 Nº 4453/10 v. 19/01/2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Trigo pan (Triticum aestivum) de nombre SY 100 obtenida por Syngenta Seeds Inc.

Solicitante: Syngenta Seeds Inc.

Representante legal: Buck Semillas S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Lisardo González.

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado SY 100, se diferencia de la variedad Buck Charrúa por las siguientes características:

	SY 100	Buck Charrúa
Espiga, tipo	Densa	Laxa
Espiga, forma	Oblonga	Fusiforme
Gluma, hombro	Redondeado	Elevado
Gluma, diente	Corto	Largo
Gluma, quilla	Curva	Inflexionada

Fecha de verificación de estabilidad: 20/11/06

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 19/01/2010 Nº 4488/10 v. 19/01/2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Trigo pan (Triticum aestivum) de nombre SY 300 obtenida por Syngenta Seeds Inc.

Solicitante: Syngenta Seeds Inc.

Representante legal: Buck Semillas S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Lisardo González

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado SY 300, se diferencia de la variedad Buck Ombú por las siguientes características:

	SY 300	Buck Ombú
Planta, entrenudos	Macizos	Huecos
Planta, aurículas	Pubescentes	Glabras
Planta, hoja bandera	Erecta	Curvada
Espiga	Densa	Laxa
Hojas, cerosidad	Presente	Ausente
Espiga, cerosidad	Presente	Ausente

Fecha de verificación de estabilidad: 20/11/06.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 19/01/2010 Nº 4495/10 v. 19/01/2010

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Trigo pan (Triticum aestivum) de nombre SY 200 obtenida por Syngenta Seeds Inc.

Solicitante: Syngenta Seeds Inc.

Representante legal: Buck Semillas S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Lisardo González.

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado SY 200, se diferencia de la variedad Buck Biguá por las siguientes características:

	SY 200	Buck Biguá
Planta, aurículas	Pubescentes	Glabras
Planta, hoja bandera	Erecta	Curvada
Espiga, largo	Larga	Corta
Gluma, hombro	Recto	Inclinado
Gluma, diente	Corto	Largo
Gluma, quilla	Curva	Inflexionada

Fecha de verificación de estabilidad: 20/11/06.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 19/01/2010 Nº 4501/10 v. 19/01/2010

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de la siguiente empresa en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no ser renovado.

EMPRESA	Nº Registro de Comercialización	Disposición	Fecha	Expediente
INDRA SI SOCIEDAD ANONIMA	AL- 30 - 1761	Nº 4440	29/12/09	11.667/09

Ing. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 19/01/2010 Nº 4456/10 v. 19/01/2010

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Resolución Nº 2746/2009

Bs. As., 10/12/2009

VISTO el Expediente Nº 22.623/2009 y 22.651/2009 del Registro de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (Expedientes Nº 7353/2009 y 7324/2009 del Registro del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo desconcentrado dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD) y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2606 del Registro de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, se convocó a un segundo llamado a Licitación Pública Nacional para otorgar la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los CORREDORES VIALES NACIONALES Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el ANEXO I que forma parte integrante de esa medida, bajo el régimen de las leyes Nº 17.520 y Nº 23.696, y de la Ley Nº 13.064.

Que por la resolución citada en el considerando anterior, se integró la COMISION DE CONCESIONES a los fines del seguimiento del proceso licitatorio y evaluación de las distintas propuestas que se presenten, estableciéndose en el apartado b) del punto IV del Reglamento Interno de la misma, que como Anexo III forma parte integrante de dicha Resolución, entre sus funciones la de elaborar el texto jurídico del Contrato y sus Anexos, elevándolos para su aprobación por las autoridades correspondientes, emitiendo los informes pertinentes.

Que por el Artículo 7º de la citada Resolución Nº 2606/2009, se estableció que una vez aprobados el texto del Contrato y sus Anexos los mismos serán entregados a los adquirentes de los Pliegos.

Que la COMISION DE CONCESIONES, se ha reunido en fecha 9 de diciembre de 2009, labrando el Acta Nº 1, mediante la cual propicia el texto del Contrato y sus Anexos, que como ANEXO forma parte integrante de la presente medida.

Que dichos instrumentos deben ser aprobados por la Autoridad correspondiente conforme el Reglamento Interno aprobado por la Resolución Nº 2606/09.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley Nº 505/58, ratificado por Ley Nº 14.467 y el Decreto Nº 1020 de fecha 30 de julio de 2009.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase el texto del Contrato de Concesión por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los CORREDORES VIALES NACIONALES Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el Anexo I de la Resolución Nº 2606 del Registro de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009 y sus Anexos, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2º — Dispóngase que una vez aprobado el texto del Contrato de Concesión y sus Anexos, los mismos serán entregados a los interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a los que los adquieran dentro del plazo establecido en la Secretaría de la COMISION DE CONCESIONES organizada por Resolución Nº 2606 del Registro de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD de fecha 23 de noviembre de 2009, ubicada en la Avenida Paseo Colón Nº 189, Piso 6º de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º — Difúndase la presente en el sitio de Internet de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo desconcentrado dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en la cartelera de la COMISION DE CONCESIONES.

ARTICULO 4º — Tómese razón, publíquese, y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI, Administrador General, Dirección Nacional de Vialidad.

e. 19/01/2010 Nº 5102/10 v. 25/01/2010

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 30-12-2009

Registro Nro.				
4816092	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: LA GACETA MALVINENSE	Director: OSCAR HORACIO OULTON
				Propietario: ASOCIACION VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS
4816093	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: NUEVO MUNDO	Director: RAQUEL MARIA TOLEDO
				Propietario: RAQUEL MARIA TOLEDO
4816094	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: PASION SIN VIOLENCIA	Director: CHRISTIAN BELTRAN BERTELLI
				Propietario: ROQUE ALBERTO RIVERO
4816095	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: LAZOS	Director: OMAR R CASTRICINI
				Propietario: FRIGORIFICO PALADINI SA
4816096	Publicación Periódica	Género: PERIODISTICO	Título: EXCELSIOR	Director: OSCAR ANTONIO NICOLA
				Propietario: OSCAR ANTONIO NICOLA
4816150	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SOFTWARE PARA TERMINALES POS SHVS HT O4A	Autor/Titular: CARLOS ALBERTO VALLONE
4816170	Publicación Periódica	Género: TECNICO	Título: EL CANARICULTOR	Director: JOSE ALBERTO RODRIGUEZ
				Propietario: FEDERACION ARGENTINA DE CANARICULTURA
4816179	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: COMO PARTES MOSAICO GASTRONOMICO	Autor/Titular: MARIA IRENE CARDOSO
				Editor: LT 17 RADIO PROVINCIA DE MISIONES
4816180	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: CONTRA EL OLVIDO	Autor/Titular: MARIA IRENE CARDOSO
				Editor: LT 17 RADIO PROVINCIA DE MISIONES
4816187	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ARBOL DE PLUMAS	Autor: HUGO
				Autor/Editor: MARIANO RITTERSTEIN
4816188	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: KEYNES POSKEYNESIANOS Y KEYNESIANOS NEOCLASICOS	Autor: ROLAMDO ASTARITA
				Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4816189	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: DOCE CUENTOS PARA LEER EN EL TRANVIA UNA ANTOLOGIA DE LA NOVELA SEMANAL	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: MARGARITA PIERINI
				Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4816190	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ACTOS ACTORES Y ARTEFACTOS SOCIOLOGIA DE LA TECNOLOGIA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: HERNAN THOMAS
				Autor: ALFONSO BUCH
				Autor: MARIANO FRESSOLI
				Autor: ALBERTO LALOUF
				Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4816191	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: EN EL NOMBRE DE NOE	Autor: NOE JITRIK
				Autor: FELIPE NOE
				Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4816193	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: EL PAJARO MURIO DE RISA	Autor: HERMENEGILDO SABAT
				Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4816195	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ENTRE REJAS VIDA COTIDIANA DE LA INSEGURIDAD	Autor: PAOLA SPATOLA
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816196	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: APOLOGIA DE LA NADA Y UN POCO DE TODO	Autor: MARIA BELEN GALIOTTI
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
				Autor: MONICA CARNOVALE
4816197	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA BAHIA Y LA ALMAS	Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
				Autor: PABLO DANIEL CANOBRA
4816198	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: VIOLENCIA MARITAL EN CUBA PRINCIPIOS REVOLUCIONARIOS VERSUS VIEJAS CREENCIAS	Autor: CLAUDIA HOSANBEGOVIC
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816200	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LA FAMILIA SIN SALUD Y LAS DROGAS FORMA DE DISCRIMINAR CON QUE NOS OBLIGAN A CONVIVIR	Autor: NORBERTO JOSE RAJOY
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816201	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: SAN LORENZO DE NAVARRO UN LUGAR Y SU GENTE EN LA HISTORIA TOMO 2	Autor: ALFREDO ANTONIO SABATE
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816205	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 3 ACTIVITY BOOK	Autor: SUSAN HOUSE
				Autor: KATHARINE SCOTT
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816207	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 3 STUDENT S BOOK	Autor: SUSAN HOUSE
				Autor: KATHARINE SCOTT
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816208	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EL CULTO QUE AGRADA A DIOS CRITERIOS REVELADOS ACERCA DE LA ADORACION	Autor: DANIEL OSCAR PLENC
				Director: PABLO M CLAVERIE
				Director: OBRA COLECTIVA
				Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816209	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL CORAZON Y EL ALMA AL DESCUBIERTO	Autor: TOTO D AGOSTO
				Editor: D AGOSTO FERNANDO JOSE

4816212	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS PERROS DE RIGA	Autor: HENNIG MANKEL
				Traductor: DEA MARIE MANSTEN
				Traductor: AMANDA MONJOMEL MANSTEN
				Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4816213	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LO ESENCIAL ES INVISIBLE A LOS OJOS	Autor: EDGARDO SOSA
				Editor: ASOCIACION HIJAS DE SAN PABLO PAULINAS
4816214	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EL AMOR QUE HACE POSIBLE EL AMOR	Autor: OLGA L PACHECO ACHAVAL
				Editor: OCRUXAVES DE HUGO E BOULOCQ
4816215	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: QUE BUSCAN A DONDE VAMOS NOVIOS INQUIETOS EN CAMINO	Autor: GUSTAVO ANTICO
				Editor: ASOCIACION HIJAS DE SAN PABLO PAULINAS
4816216	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: DINAMISMO Y PLENITUD ADULTO MAYOR	Autor: ENRIQUE FABBRI
				Editor: ASOCIACION HIJAS DE SAN PABLO PAULINAS
4816218	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: OBEDIENCIA FACIL	Autor: KAY KUZMA
				Autor: ADRIANA ITIN DE FEMOPASE
				Director: PABLO M CLAVERIE
				Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816219	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: FUENTES DE SANACION	Autor: DARIO BETANCOURT
				Editor: TIERRA NUEVA DE HORACIO BAZZOLO
4816221	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: SANADOS POR EL ESPIRITU	Autor: DARIO BETANCOURT
				Editor: TIERRA NUEVA DE HORACIO BAZZOLO
4816222	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ARGENTINA MOVILIDAD INTERGENERACIONAL EN LOS 2000	Autor: ANONIMO
				Editor: TEMAS GRUPO EDITORIAL SRL DE JORGE SCARFI
				Editor: FIEL
4816223	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: MATEMATICA TRANSITANDO EL CAMINO ENTRE EL NIVEL MEDIO Y EL UNIVERSITARIO	Autor: MARIA ESTHER NIEVA DE DEL PINO
				Autor: SUSANA GONZALEZ DE GALINDO
				Autor: PATRICIA VILLALONGA DE GARCIA
				Autor: BERTA CHAHAR
				Autor: LISA HOLGADO DE MEJAIL
				Autor: GREGORIO ROLANDO FIGUEROA
				Autor: ADRIANA CORREA ZEBALLOS
				Autor: LUCIA RODRIGUEZ MONTELONGO
				Autor: SUSANA MERCAU DE SANCHO
				Autor: OBRA COLECTIVA (COLAB COORDINACION)
				Autor: LISA HOLGADO DE MEJAIL
				Editor: PATRICIA VILLALONGA DE GARCIA Y OTROS
				Autor: MARTA INES MARCILLA
4816224	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: MATEMATICA TRANSITANDO EL CAMINO ENTRE EL NIVEL MEDIO Y EL UNIVERSITARIO	Autor: MARIA ESTHER NIEVA DE DE PINO
				Autor: SUSANA GONZALEZ DE GALINDO
				Autor: PATRICIA VILLALONGA DE GARCIA
				Autor: BERTA CHAHAR
				Autor: LISA HOLGADO DE MAJIAL
				Autor: GREGORIO ROLANDO FIGUEROA
				Autor: MARTA INES MARCILLA
				Autor: ADRIANA CORREA ZEBALLOS
				Autor: LUCIA RODRIGUEZ MONTELONGO
				Autor: SUSANA MERCAU DE SANCHO
				Autor: OBRA COLECTIVA (COORD COLAB)
				Autor: LISA HOLGADO DE MEJAIL
				Editor: PATRICIA VILLALONGA DE GARCIA Y OTROS
4816225	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MANOS CONSAGRADAS	Traductor: CLAUDIA BLATH
				Director: ALDO D ORREGO
				Autor: BEN CARSON
				Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816232	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MINIMAMENTE	Autor/Editor: GITO MINORE
4816233	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MARIA SALUD DE LOS ENFERMOS	Autor: DARIO BETANCOURT
				Editor: TIERRA NUEVA DE HORACIO BAZZOLO
4816243	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DE LOS RIOS NO ME RIO DIAGNOSTICO Y REFLEXIONES SOBRE LAS CUENCAS METROPOLITANAS	Autor: ANA CAROLINA HERRERO
				Autor: LEONARDO FERNANDEZ
				Editor: TEMAS GRUPO EDITORIAL SRL DE JORGE SCARFI
4816244	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: JUDIOS IN LOVE	Autor: WALTER ADRIAN DUER
				Autor: PABLO GABRIEL TAJER
				Autor: DANIEL SACROISKY
				Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4816245	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SOBRE EL ESTILO TARDIO	Autor: SAID EDWARD W
				Traductor: ROBERTO FALCO MIRAMONTES
				Editor: DEBATE DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816246	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: TERCERA JORNADA CLINICA ENTRE INSTITUCIONES PSICOANALITICAS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: SOCIEDAD PSICOANALITICA DEL SUR
4816248	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS AMIGOS SOVIETICOS	Autor: JUAN TERRANOVA
				Editor: MONDADORI DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816250	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ENEMIGOS INTIMOS	Autor: GUIDO BRASLAVSKY
				Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4816256	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: JAR GUIA TURISTICA MIRAMAR MAR DEL SUD 2009 2010	Autor: ARACELI J REYES
				Director: ARACELI J REYES
				Editor: JAR AGENCIA PERIODISTICA DE ARACELI J REYES

4816257	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SALA DE LECTURA II CUENTOS TRADICIONALES PARA LOS NIÑOS SORDOS SUS HERMANOS Y PADRES	Autor: SUSANA DROVETTA
				Autor: LILIANA MORA
				Autor: MARTIN LARROSA
				Autor: ROMINA COLANERI
				Editor: DUNKEN DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA EDITORIAL
4816258	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 1 ACTIVITY BOOK	Autor: REBECCA WILLIAMS SALVADOR
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816261	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 2 STUDENT S BOOK	Autor: REBECCA WILLIAMS SALVADOR
				Autor: OBRA INTEGRAL (ILUSTRACION)
				Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816262	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 2 ACTIVITY BOOK	Autor: REBECCA WILLIAMS SALVADOR
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816263	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 1 STUDENTS BOOK	Autor: REBECCA WILLIAMS SALVADOR
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Editor: RICHOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816266	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA TRAMPA	Autor: JOHN GRISHAM
				Traductor: FERNANDO GARI PUIG
				Editor: PLAZA & JANES DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816267	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL NOMBRE DEL VIENTO	Autor: PATRICK ROTHFUSSÇ
				Traductor: GEMMA ROVIRA ORTEGA
				Editor: PLAZA & JANES DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816275	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: DIOS ES MI PAZ	Autor: JOSE LUIS KAUFMANN
				Editor: ASOCIACION HIJAS DE SAN PABLO PAULINAS
4816276	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: COMO HACER QUE LAS COSAS CAMBIEN III	Autor/Editor: ESTHER C PELUFFO
4816278	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: SAN IGNACIO MINI LA IDENTIDAD ARQUITECTONICA	Autor: NORBERTO LEVINTON
				Editor: CONTRATIEMPO EDICIONES DE ZENDA DAMI PARDO
4816279	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: LA CIUDAD COMO PROBLEMA ESTETICO	Autor: ZENDA LIENDIVIT
				Editor: CONTRATIEMPO EDICIONES DE ZENDA DAMI PARDO
4816280	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: PREPARANDO NUESTRA BODA UNA AYUDA PARA CE-LEBRAR EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO	Autor: ERNESTO GIOBANDO S J
				Editor: ASOCIACION HIJAS DE SAN PABLO PAULINAS
4816281	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: COMO HACER QUE LAS COSAS CAMBIEN II A TRAVES DEL COACHING	Autor/Editor: ESTHER C PELUFFO
4816282	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LA PERFECCION DEL ALMA LIBRO AÑO 2008	Autor: SALVADOR ROSSI
				Editor: SAGRADA MISION CRISTIANA
4816283	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: RIO DE LELAS	Autor: LIDIA FERNANDEZ
				Editor: ZOE EDICIONES DE LIDIA FERNANDEZ
4816285	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CONCIENCIA Y ALIMENTACION	Autor/Editor: ALEX VON FOERSTER
4816290	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: MESSENGERX	Director: FEDERICO OSCAR MORRONE
				Propietario: FEDERICO OSCAR MORRONE
4816291	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MESSAGES IN WEB	Autor/Titular: JORGE LIONEL OCAMPO
4816294	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PAGINA WEB LA SERENISIMA	Autor: ANONIMO
				Titular: MASTELLONE HNOS SA
4816295	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PAGINA WEB LECHE Y NUTRICION	Autor: ANONIMO
				Titular: MASTELLONE HNOS SA
4816296	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PAGINA WEB LECHE Y CALIDAD	Autor: ANONIMO
				Titular: MASTELLONE HNOS SA
4816297	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MUNDO JUNIOR	Autor: ANONIMO
				Titular: MASTELLONE HNOS SA
4816298	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MUNDIALITO LS 2008	Autor: ANONIMO
				Titular: MASTELLONE HNOS SA
4816305	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: TERRAPIO	Productor: NICOLAS AMETTE
4816319	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: CONSIERGE GROUP PERSONAL LIFESTYLE MANAG-ERS	Autor/Titular: FERNANDO MANUEL BAYLOY MENDIZABAL
4816325	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LA INVESTIGACION PENAL Y LAS GARANTIAS CONS-TITUCIONALES	Autor: RICARDO M PINTO
				Editor: LA ROCCA SRL EDICIONES
4816326	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: INTRODUCCION A LA PSIQUIATRIA FORENSE	Autor: JULIO R ZAZZALI
				Editor: LA ROCCA SRL EDICIONES
4816327	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MANUAL ESPERANZA PARA LA FAMILIA	Autor: JOSE CARLOS RANDO
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Director: PABLO M CLAVERIE
				Editor: NEW LIFE DE ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816328	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: TA TE TI AMIGOS PARA MI 1	Autor: CECILIA ANA REPETTI
				Autor: SILVIA ANA HURREL
				Autor: DIANA ESTELA BRIONES
				Autor: FLORENCIA LAMAS
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816329	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UN CONDOR METE LA PATA 3 ACTIVIDADES DE LEN-GUA Y MATEMATICA	Autor: ROSARIO TROISI
				Autor: CHICHE VALLADARES
				Autor: CECILIA REPETTI
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816330	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LOS TIBURONES LAS RAYAS Y EL PEZ GALLO DEL GOLFO SAN MATIAS HACIA UNA EXPLOTACION SUSTENTA-BLE	Autor/Editor: PAOLA GABRIELA VAZQUEZ
				Autor: MATIAS NICOLAS SUAREZ

4816331	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ENVIADO DE FALCONE LIBRO PRIMERO DEL CELOMANCIO	Autor: EDGARDO SIMONS Autor: SEBASTIAN ALBERTO SARA Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO URQUIZA
4816332	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MENDOSA LA SEGUNDA BABEL	Autor: SATURNINO ORTIZ Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816333	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CRIMEN EN LA FUENTE	Autor: JORGE MARCELO GUETAT Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816334	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: RUGBY DIDACTICO 2 EL ENTRENADOR	Autor: SEBASTIAN E PERASSO Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816404	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL DIA DESPUES	Autor: CESAR BISSO Editor: EPSA PUBLISHING SA
4816493	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ALIAS GARDELITO KID ÑANDUBAY	Autor: BERNARDO KORDON Editor: MIL BOTELLAS GRUPO EDITOR DE RAMON D TARRUELLA
4816494	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: LOS BORDES NO TAN SIMPLES DE UNA CARTA	Autor: HECTOR RUPOLO Editor: NACAL EDICIONES DE RUPOLO HECTOR CARLOS
4816495	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BELLEZA DE OTOÑO Y OTROS POEMAS	Autor: ERNESTO LUIS ALVAREZ Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816496	Obra Publicada	Género: POLITICO	Título: DE LA PROSCRIPCION AL PODER HISTORIA EVOLUCION Y LUCHAS DEL PERONISMO EN MENDOZA 1955 - 1973	Autor: YAMILE ALVAREZ Editor: DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO EDITORIAL EDIUNC
4816497	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MALVINAS UNA GUERRA ARGENTINA	Autor: FEDERICO LORENZ Director: JORGE GELMAN Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4816498	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS LADRIDOS DE LA HISTORIA	Autor: MARIA RITA FIGUEIRA Autor: ALBERTO PEZ Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4816499	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: SANTA BIBLIA NUEVA REINA VALERA 2000	Autor: ANONIMO Editor: NEW LIFE DE ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816500	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: SANTA BIBLIA NUEVA REINA VALERA 2000	Autor: ANONIMO Editor: NEW LIFE DE ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816501	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: COMENTARIO BIBLICO ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA	Autor: OBRA COLECTIVA (ORIGINAL) Traductor: VICTOR E AMPUERO MATTA Traductor: NANCY W DE VYHMEISTER Traductor: GASTON CLOUZET Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816502	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: PREPARACION PARA LA CRISIS FINAL	Autor: FERNANDO CHAIJ Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816503	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: SANTA BIBLIA NUEVA REINA VALERA 2000	Autor: ANONIMO Editor: NEW LIFE DE ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816504	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ARGENTINA EQUIDAD SOCIAL Y EDUCACION EN LOS AÑOS 90	Autor: MARIA DEL CARMEN FEIJOO Editor: INST INTERNAC DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION
4816505	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: COLOMBIA EQUIDAD SOCIAL Y EDUCACION EN LOS AÑOS 90	Autor: ELSA CASTAÑEDA BERNAL Editor: INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION
4816506	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EQUIDAD DESPLAZAMIENTO Y EDUCABILIDAD COLOMBIA	Autor: ELSA CASTAÑEDA BERNAL Autor: ANA MARIA CONVERS Autor: MILEDY GALEANO PAZ Editor: IIPE UNESCO BUENOS AIRES
4816507	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO EDUCATIVO LOCAL REFLEXIONES SOBRE UN PROGRAMA DE FORMACION	Autor: LAURA FUMAGALLI Editor: INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMINETO DE LA EDUCACION
4816508	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA CONSTRUCCION SOCIOEDUCATIVA DEL BECARIO LA PRODUCTIVIDAD SIMBOLICA DE LAS POLITICAS SOCIALES EN	Autor: NORA GLUZ Editor: IIPE UNESCO BUENOS AIRES
4816509	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: ANTECEDENTES DE LA MUSICOLOGIA EN LA ARGENTINA DOCUMENTACION Y EXEGESIS	Autor: POLA SUAREZ URTUBEY Editor: FUND UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA EDUCA
4816510	Obra Publicada	Género: POLITICO	Título: GEOGRAFIA POLITICA Y ECONOMICA ARGENTINA	Autor: CARLOS ALFREDO DE JORGE Editor: FUND UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA EDUCA
4816511	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LA PERFECCION DEL ALMA LIBRO NOVENO	Autor: SALVADOR ROSSI Editor: SAGRADA MISION CRISTIANA
4816512	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: JUAN PABLO II Y LOS JOVENES UN AMOR RECIPROCO	Autor: MARCO GALLO Editor: FUND UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA EDUCA
4816513	Obra Publicada	Género: BASE DE DATOS	Título: MEDICION DE LA DISCAPACIDAD EN LATINOAMERICA ORIENTACION CONCEPTUAL Y VISIBILIZACION	Autor: LILIANA PANTANO Editor: FUND UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA EDUCA
4816514	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: PSICOLOGIA	Autor: IGNACIO AGUINALDE SAENZ Editor: FUND UNIVERSIDFAD CATOLICA ARGENTINA EDUCA
4816515	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CONCEPTOS CLAVE	Autor: MARTA MARIN Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816516	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: DICCIONARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA II	Autor: OMAR A OTERO MAC DOUGALL Autor: SILVANA PERLMUTER Autor: WALTER GARCIA Director: DIEGO F BARROS Director: ROSA ROTTEMBERG Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA

4816517	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: DICCIONARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA I	Autor: OMAR A OTERO MAC DOUGALL
				Autor: WALTER GARCIA
				Autor: SILVANA PERLMUTER
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816518	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: DICCIONARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA III	Autor: OMAR A OTERO MAC DOUGALL
				Autor: SILVANA PERLMUTER
				Autor: WALTER GARCIA
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816519	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: VIGOTSKY Y EL APRENDIZAJE ESCOLAR	Autor: RICARDO BAQUERO
				Director: MARIO CARRETERO
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816520	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: 100 EXPERIMENTOS DE CIENCIAS NATURALES	Autor: AGUSTIN RELA
				Autor: JORGE SETRAJMAN
				Autor: DOBLE VUELO ILUSTRACION
				Autor: DEMIAN MEDINA
				Autor: JAVIER JOAQUIN
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
				Director: DIEGO F BARROS
4816521	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: ETERNO PRESAGIO	Autor: RODOLFO RUIZ
				Autor: RODOLFO LOZANO
				Editor: ETERNO PRESAGIO EDICIONES DE RODOLFO RUIZ
4816522	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: TEJIENDO REDES GLOBALES MANUAL PARA LA INCIDENCIA POLITICA	Autor: VANESA WEYRAUCH
				Autor: INES SELVOOD
				Autor: OBRA COLECTIVA (COLABORACION)
				Autor: MARIANO CACCIA
				Editor: FUNDACION CIPPEC
4816523	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: SECRETOS DE TU PERSONAL TRAINER AL DESCUBIERTO PRIMER MANUAL DE FITNESS Y BIENESTAR EN ESPAÑOL	Autor: TEO SEIFER
				Autor: ALEX MARIA VON FOERSTER
				Editor: SEIFER NOHILLES ADOLFO TEODORO
4816524	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ROSTRO DEL APOCALIPSIS	Autor: WALTER JOSE CAMPAGNA
				Editor: DUNKEN DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA EDITORIAL
4816525	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: RUGBY DIDACTICO 3 HISTORIA Y ESTADISTICA	Autor: SEBASTIAN E PERASSO
				Editor: DUNKEN DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA EDITORIAL
4816526	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: DIARIO DE NUESTRO BEBE UN MILAGRO DE AMOR	Autor: LORENA ANDREA PIÑEIRO
				Autor: ALICIA PERLOTTI
				Editor: ASOCIACION HIJAS DE SAN PABLO PAULINAS
4816527	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: CURSO BASICO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA NIVEL 1	Autor/Editor: JUAN ANDRES RAVIGNANI
4816528	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: XVII JORNADAS DE JOVENES INVESTIGADORES UNIVERSIDAD CONOCIMIENTO Y DESARROLLO REGIONAL	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: ALICIA CRISTINA HUCK
				Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
4816529	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL CUARTO DE ATRAS	Autor: OFELIA FUNES
				Editor: BOTELLA AL MAR ALEJANDRINA DEVESCOVI
4816530	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: II JORNADAS RED VITEC LA VINCULACION TECNOLOGICA EN EL CONTEXTO DE LAS POLITICAS DE ESTADO LA SOCIED	Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: ANA MARIA LAFFITTE
				Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
4816531	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL PIBE QUE ARRUINABA LAS FOTOS	Autor: HERNAN CASCIARI
				Editor: PLAZA & JANES DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816532	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: NICK CARTER SE DIVIERTE MIENTRAS EL LECTOR ES ASESINADO Y YO AGONIZO	Autor: MARIO LEVERO
				Editor: MONDADORI DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816533	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: CUESTIONES AGRARIAS EN EL VARGUISMO Y EL PERONISMO UNA MISMA HISTORIA	Autor: VANDERLEI VAZELEK RIBEIRO
				Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4816534	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EXPERIENCIA ESPIRITUAL UNA INTRODUCCION A LA VIDA MISTICA	Autor: IGNACIO ANDESEGGEN
				Editor: FUND UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA EDUCA
4816535	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: RITMO MUSICAL Y SINCRONIA UN PROGRAMA DE INVESTIGACION APLICADA CON PROYECCIONES PSICOPEDAGOGICAS	Editor: FUND UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA EDUCA
				Autor: SILVIA MALBRAN
4816536	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TRAVESIA	Autor: SUSANA M FILIPPA
				Autor: ANA G FILIPPA
				Autor: JULIETA S TARQUINI
				Autor/Editor: ELVIO S FILIPPA
				Director: SUSANA M FILIPPA
4816537	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ENSAYOS SOBRE EL FASCISMO	Autor: NORBERTO BOBBIO
				Traductor: LUIS ROSSI
				Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
				Editor: PROMETEO 3010
4816538	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: INTRODUCCION A LA FILOSOFIA Y TEOLOGIA DE SANTO TOMAS DE AQUINO	Autor: LEO Y ELDERS
				Editor: FUND UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA EDUCA
4816539	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LA TRANSPOSICION DIDACTICA	Autor: YVES CHEVALLARD
				Director: MARIO CARRETERO
				Traductor: CLAUDIA GILMAN
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA

4816540	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: 16 CUENTOS LATINOAMERICANOS	Autor: OBRA COLECTIVA Traductor: HIILDA S DE CODINA Director: MARTHA MUÑOZ DE CORONADO Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816541	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: POLITICAS DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA OPCIONES PARA LOS NIVELES PROVINCIAL Y MUN	Autor: CECILIA VELERA Autor: CAROLINA TCHINTIAN Autor: MAGALI COPPO Autor: PATRICIO GIGLI Editor: FUNDACION CIPPEC
4816542	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DOS NIÑAS VESTIDAS DE AZUL	Autor: CLARK MARY HIGGINS Traductor: ANGELES LEIVA Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816543	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ZAPATILLAS ROJAS	Autor: HUGO HERNANDEZ Editor: DUNKEN DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA EDITORIAL
4816544	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HABIA UNA VEZ UN PUEBLO LABIA DE PERSEGORA	Autor: ANDRES PALLARO Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816545	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL CUENTO DE NUNCA ACABAR	Autor: FURNITA Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816546	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: OJOS DE LUNA PIEL DE CHOCOLATE	Autor: VIOLETA BASMA Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816547	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CANCIONES CON MENSAJE DE SUPERACION	Autor/Editor: ALEJANDRO SIMONOVICH
4816548	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DOLLI IRIGOYEN EN SU COCINA LA COLECCION	Autor: DOLLI BEATRIZ IRIGOYEN Autor: CANDELA MUSCHETTO Autor: BOB LIGHTOWER Autor: CECILIA MIRANDA Director: FABRICIO PORTELLI Director: GIORGIO BENEDETTI Editor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARGENTINA SA
4816549	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EDUCACION REFORMAS Y EQUIDAD EN LOS PAISES DE LOS ANDES CONO SUR DOS ESCENARIOS EN EL PERU	Autor: MANUEL BELLO Autor: VERONICA VILLARAN Editor: INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION
4816550	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: PERU EQUIDAD SOCIAL Y EDUCACION EN LOS AÑOS 90	Autor: MANUEL BELLO Editor: INST INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION
4816551	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: SAN LORENZO DE NAVARRO UN LUGAR Y SU GENTE EN LA HISTORIA TOMO 3	Autor: ALFREDO ANTONIO SABATE Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816552	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: SAN LORENZO DE NAVARRO UN LUGAR Y SU GENTE EN LA HISTORIA TOMO 1	Autor: ALFREDO ANTONIO SABATE Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816553	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CUDERNITO BORRADOR TATETI AMIGOS PARA MI 3	Autor: DIANA ESTELA BRIONES Autor: SILVIA ANA HURRELL Autor: CECILIA ANA REPETTI Autor: FLORENCIA LAMAS Autor: EVA MASTROGIULIO Autor: DIEGO STIGLIANO Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816554	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: TATETI AMIGOS PARA MI 3	Autor: CECILIA ANA REPETTI Autor: SILVIA ANA HURRELL Autor: DIANA ESTELA BRIONES Director: DIEGO F BARROS Autor: FLORENCIA LAMAS Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816555	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: TATETI AMIGOS PARA MI 2	Autor: CECILIA ANA REPETTI Autor: SILVIA ANA HURRELL Autor: DIANA ESTELA BRIONES Autor: FLORENCIA LAMAS Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816556	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LA EDUCACION AYER HOY Y MAÑANA	Autor: SILVINA GVIRTZ Autor: SILVIA GRINBERG Autor: VICTORIA ABREGU Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816557	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: DEL CURRICULUM PRESCRIPTO AL CURRICULUM ENSEÑADO	Autor: SILVINA GVIRTZ Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816558	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CONOCIMIENTOS GRAMATICALES 9	Autor: LILIANA LOTITO Autor: IRENE KLEIN Autor: SILVANA DASZUK Autor: DARIO STUKALSKY Director: ZULEMA CUKIER Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA

4816559	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EL JARDIN DE MORA	Autor: MARGARITA MAINE Autor: CECILIA REPETTI Autor: SANDRA LAVANDEIRA Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816560	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EL EVANGELISMO	Autor: ELENA GOULD DE WHITE Traductor: OBRA COLECTIVA Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816561	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: CONDUCCION DEL NIÑO	Autor: ELENA G DE WHITE Traductor: OBRA COLECTIVA Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816562	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: PARA RESOLVER TOMANDO CAFE	Autor: JOSE JULIAN MENDOZA FERNANDEZ Director: JAIME PONIACHIK Director: DANIEL SAMOILOVICH Editor: JUEGOS & CO SRL
4816563	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: UNA HISTORIA FIERRO AL PISO	Autor: GUILLERMO MARCOS STANICH Editor: SAN JOSE MOTOR CLUB DE STANICH GUILLERMO MARCOS
4816564	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 4	Autor: GUSTAVO BARALLOBRES Autor: RUTH SCHAPOSCHNIK Autor: SILVIA CHARA Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816565	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CUADERNITO BORRADOR LOS NUEVOS PREGUNTONES 3	Autor: DIANA BRIONES Autor: SILVIA HURRELL Autor: CECILIA REPETTI Autor: MELINA CANALE Autor: MARTIN BAUTISTA Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816566	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 5	Autor: GUSTAVO BARALLOBRES Autor: SILVIA CHARA Autor: RUTH SCHAPOSCHNIK Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816567	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: LUIS J MEDRANO GRAFOVIDA	Autor: ANDRES CASCIOLI Autor: ANGEL JORGE CALIFA Editor: MEDRANO EDITORA DE MEDRANO HAUSCMILDT LUIS MARIA
4816568	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: JOYAS DE LOS TESTIMONIOS T 1	Autor: ELENA GOULD DE WHITE Traductor: ROLANDO A ITIN Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816569	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: CONSEJOS SOBRE EL REGIMEN ALIMENTICIO	Autor: ELENA GOULD DE WITHE Traductor: OBRA COLECTIVA Director: WERNER MAYR Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816570	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL PLACER DE COMER BIEN ALIMENTOS PARA PREVENIR Y CURAR	Autor: EUNICE LEME DE VIDAL Traductor: ROBERTO GILLON Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Director: ALDO D ORREGO Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816571	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ESPERANZA PARA LA FAMILIA UN FUTURO CON ESPERANZA	Autor: JOSE CARLOS RANDO Director: PABLO M CLAVERIE Editor: NEW LIFE DE ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816572	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ESPERANZA PARA LA FAMILIA LA FELICIDAD DE LA FAMILIA	Autor: JOSE CARLOS RANDO Director: PABLO M CLAVERIE Editor: NEW LIFE DE ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816573	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ESPERANZA PARA LA FAMILIA EL PRIVILEGIO DE PERTENECER A LA FAMILIA DE DIOS	Autor: JOSE CARLOS RANDO Director: PABLO M CLAVERIE Editor: NEW LIFE DE ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816574	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ESPERANZA PARA LA FAMILIA VIVIENDO SABIAMENTE EN LA FAMILIA DE DIOS	Autor: JOSE CARLOS RANDO Director: PABLO M CLAVERIE Editor: NEW LIFE DE ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816575	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: JUVENILES	Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Autor: OBRA COLECTIVA (ORIGINAL) Director: MARCOS BLANCO Traductor: CLAUDIA BLATH Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816576	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: CONEXION JA	Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Director: PABLO D OSTUNI Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA Autor: OBRA COLECTIVA
4816577	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: HACER DE UNA ESCUELA UNA BUENA ESCUELA	Autor: CLAUDIA ROMERO Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816578	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGIA 8	Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Autor: SILVANA PERLMUTER Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA Autor: OBRA COLECTIVA

4816579	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA 9	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: LILIANA LOTITO Autor: SILVANA DASZUK Autor: MARIANO GRYNBERG Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816580	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PODER	Autor/Editor: GONZALO NICOLAS GELLER
4816581	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CUADERNITO BORRADOR TATETI AMIGOS PARA MI 2	Autor: DIANA ESTELA BRIONES Autor: SILVIA ANA HURRELL Autor: CECILIA ANA REPETTI Autor: FLORENCIA LAMAS Autor: EVA MASTROGIULIO Autor: DIEGO STIGLIANO Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816582	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ALCOHOLISMO LAS COSAS POR SU NOMBRE	Autor: ANA PAGANO Autor: CARLOS BERRINO Autor: MIGUEL A NANNI Editor: LUGAR EDITORIAL SA
4816583	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 6	Autor: GUSTAVO BARALLOBRES Autor: RUTH SCHAPOSCHNIK Autor: SILVIA CHARA Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816584	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL RITMO DE LA VERDAD	Autor: BETH BEECHWOOD Traductor: LAURA CANTEROS Editor: MONTENA DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816585	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA DOCE LA VERDADERA HISTORIA DE LA BARRA BRAVA DE BOCA	Autor: GUSTAVO GRABIA Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4816586	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HIJAS DE LA PROVIDENCIA	Autor: MERCEDES VIGIL Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4816587	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA SEGUNDA VIDA DE LAS FLORES	Autor: JORGE FERNANDEZ DIAZ Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4816588	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ANGAÑO GOOGLE	Autor: GERALD REISCHL Traductor: HECTOR PIQUER Traductor: CRISTINA SANCHEZ Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4816589	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AFRODITA	Autor: ISABEL ALLENDE Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816590	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUADERNITO BORRADOR LOS NUEVOS PREGUNTO-NES 3	Autor: DIANA BRIONES Autor: SILNE HURRELL Autor: CECILIA REPETTI Autor: MELINA CANALE Autor: MARTIN BAUTISTA Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816591	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 6	Autor: GUSTAVO BARALLOBRES Autor: RUTH SCHAPOSCHNIK Autor: SILVIA CHARA Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816592	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: UN CONDOR METE LA PATA 3	Autor: GRACIELA SKILTON Autor: DIANA BRIONES Autor: ROSARIO TROISI Autor: CECILIA REPETTI Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816593	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: UNA RANA METE LA PATA 2	Autor: MARGARITA MAINE Autor: ROSARIO TROISI Autor: DIANA BRIONES Autor: CECILIA REPETTI Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816594	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TORRES DE FUEGO	Autor: ENRIQUE TOURN Autor: ANGELICA MARIELA GOROSTIZA Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816595	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CONOCIMIENTOS GRAMATICALES 8	Autor: LILIANA LOLITO Autor: IRENE KLEIN Autor: SILVANA DASZUK Autor: DARIO STUKALSKY Director: ZULEMA CUKIER Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA

4816596	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA 4	Autor: MARIA DE LAS MERCEDES ORO AZUAGA
				Autor: ALEJANDRA PEMIN
				Autor: KARINA SANCHEZ
				Autor: STELLA MARIS COCHETTI
				Autor: CLARA SARCONE
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816597	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 5	Autor: GUSTAVO BARALLOBRIS
				Autor: RUTH SCHAPOSCHNIK
				Autor: SILVIA CHARA
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816598	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LOS NUEVOS PREGUNTONES 3	Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Autor: SILVIA HURRELL
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
				Autor: OBRA COLECTIVA
4816599	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA MALA HISTORIA ROCA MAPUCHES Y CIA	Autor: RUBEN PABLO CUEVA
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816600	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: VINCULOS COMO SER FELIZ EN LA VIDA FAMILIAR COTIDIANA	Autor: CRISTIAN CONEN
				Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4816601	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EDEN	Autor: KIOSKERMAN
				Autor: PABLO HOLMBERG
				Autor: MIGUEL B NUÑEZ
				Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4816602	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DALIA AZUL	Autor: NORA ROBERTS
				Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
				Traductor: ENCARNA QUIJADA
4816603	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL AMANTE DEL VOLCAN	Autor: SUSAN SONTAG
				Traductor: MARTA PESSARRODONA
				Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816604	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AGNES GRAY	Autor: BRONTE ANNE
				Traductor: MENCHU GUTIERREZ LOPEZ
				Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816605	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ESCARABAJO	Autor: MANUEL MUJICA LAINEZ
				Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816606	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CARTAS ENTRE UN PADRE Y UN HIJO	Autor: V S NAIPAUL
				Traductor: FLORA CASAS
				Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816607	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MANUEL MUJICA LAINEZ EN EL PARAISO	Autor: MANUEL MUJICA LAINEZ
				Autor: MONICA GLORIA HOSS
				Editor: MAIZAL EDICIONES DE MONICA HOSS
4816608	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ALIANZAS DE INNOVACIONES EN PROYECTOS DE DESARROLLO EDUCATIVO LOCAL	Autor: NERIO NEVIOTTI
				Autor: MARGARITA POGGI
				Editor: INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE EDUCACION
4816609	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: ANALES N 13	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO
4816610	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: ASOCIACIONES MUTUALES LEY ACTUALIZADA COMENTADA Y SIMBOLOS MUTUALES	Autor: ANONIMO
				Editor: DERECHO COOPERATIVO Y MUTUAL
4816611	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA ESCUELA Y LAS CONDICIONES SOCIALES PARA APRENDER Y ENSEÑAR	Autor: LUIS NAVARRO NAVARRO
				Editor: INSTITUTO INT DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION IIPE UNESCO BUENOS AIRES
4816733	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: PRIMERA PAGINA	Director: MIGUEL EUGENIO GERONIMO
				Propietario: MIGUEL EUGENIO GERONIMO
4816734	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: EL PASACALLE	Director: MARCELO ALBERTO CHISTE
				Propietario: PRODUCTORA SANVICENTINA S H DE CHISTE MARCELO ALBERTO
4816735	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: NUESTRO LUGAR	Director: ANGELICA BEATRIZ CAPPAGLI
				Propietario: ANGELICA BEATRIZ CAPPAGLI
4816736	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: EL APOGEO DE DEL VISO	Director: VICTOR HUGO KOPRIVSEK
				Propietario: VICTOR HUGO KOPRIVSEK
4816737	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: EL APOGEO DE DERQUI	Director: VICTOR HUGO KOPRIVSEK
				Propietario: VICTOR HUGO KOPRIVSEK
4816738	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: VINCULOS	Director: ALFREDO JUAN MUZZI
				Propietario: ALFREDO JUAN MUZZI
4816739	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: VERY IMPORTANT PEOPLE PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACION	Director: JOSE ERNESTO RISSO
				Propietario: DE COMUNICACIONES PUBLICAS SA EDITORIAL
4816740	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: ALTERNATIVA EN PAPEL	Propietario: MERCEDES NOEMI OROZCO
				Director: WALTER OMAR SUAREZ
4816741	Publicación Periódica	Género: DEPORTIVO	Título: SOLO TC	Propietario: ELENA BEATRIZ RUDONI
				Director: ELENA BEATRIZ RUDONI
4816742	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: CONCIERTOS EN EL BOSQUE	Propietario: CARLOS MARIA MEIRA
				Director: CARLOS MARIA MEIRA
4816743	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: PEGASO AEROMODELISMO	Propietario: LUIS MANUEL GARCIA
				Director: LUIS MANUEL GARCIA
4816744	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: CONFITERIA ARTESANAL	Propietario: ASOCIACION DE HOTELES RESTAURANTES Y CONFITERIAS Y CAFES
				Director: EDUARDO ZABALEGUI
4816745	Publicación Periódica	Género: DEPORTIVO	Título: EDICION TIKI TIKI DE COLECCION	Propietario: ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA
				Director: LEONARDO TARINELLA

4816746	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: VERY IMPORTANT PEOPLE	Director: JOSE ERNESTO RISSO Propietario: DE COMUNICACIONES PUBLICAS SA EDITORIAL
4816747	Publicación Periódica	Género: TURISMO	Título: CAMINOS Y PAISAJES EN RUTA A LAS SENSACIONES	Director: MARIANO CALGARO Propietario: MARIA LAURA GARCIA Propietario: MARIANO CALGARO
4816748	Publicación Periódica	Género: PERIODISTICO	Título: THE SOUTHERN CROSS	Director: GUILLERMO HERIBERTO MAS LOUGHLIN BREARD Propietario: IRLANDESA SA EDITORIAL
4816749	Publicación Periódica	Género: ARTISTICO	Título: EL TANGAUTA LA REVISTA DEL TANGO	Director: MARIA LUZ VALBUENA VOZZI Propietario: GRUPO TANGAUTA SRL
4816750	Publicación Periódica	Género: CIENTIFICO	Título: REVISTA ARGENTINA DE SALUD PUBLICA	Director: JAIME LAZOVSKI Propietario: MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
4816751	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: RECURSOS EL POLSO DE LA PESCA	Director: LUIS ALBERTO PENNISI Propietario: LUIS ALBERTO PENNISI
4816752	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: NAILA Y EL COCODRILO BLANCO	Autor: NORMA YOUNGBERG Traductor: KAREN ALBALA DE NESTARES Editor: NEW LIFE DE ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA Director: ESTER SILVA DE PRIMUCCI
4816753	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: HIJO VUELVE A CASA	Autor: ALEJANDRO BULLON Director: ROBERTO GUILLON Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICA
4816754	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LOS DOCE SENTIMIENTOS PRINCIPALES	Autor: JORGE FAZZARI Editor: JORGE FAZZARI
4816755	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: DOS ESTUDIOS SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR EN LA ARGENTINA	Autor: MARTA KISILEVSKY Autor: CECILIA VELEDA Editor: INSTITUTO INT DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION IIPE UNESCO BUENOS AIRES
4816756	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: BAJO NIEVE	Autor: FELIPE HERRERO Editor: HERRERO FELIPE
4816757	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: NOTICIAS QUE SALVAN VIDAS MANUAL PERIODISTICO PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Autor: SILVINA MOLINA Editor: AMNISTIA INTERNACIONAL ARGENTINA ASOCIACION CIVIL PRO AMNISTIA
4816758	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: CURSO DE GESTION DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL	Autor: COLECTIVA Autor: IRMA BRIASCO Editor: ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUC LA CCIA Y LA CUT
4816759	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: NOTICIAS QUE SALVAN VIDAS MANUAL PERIODISTICO PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Autor: SILVINA MOLINA Editor: AMNISTIA INTERNACIONAL ARGENTINA ASOCIACION CIVIL PRO AMNISTIA
4816760	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: JORGE GOLMAN Editor: FUNDACION IPNA
4816761	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LA CULTURA DE LA VID Y EL VINO LA VITIVINICULTURA HACE ESCUELA	Autor: JOSE LUIS LANZARINI Autor: JUAN MANGIONE Autor: OBRA COLECTIVA (COLABORACION) Autor: CARMEN PEREZ Editor: FONDO VITIVINICOLA MENDOZA
4816762	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: CONSEJOS SOBRE LA OBRA DE LA ESCUELA SABATICA	Autor: ELENA GOULD DE WHITE Traductor: OBRA COLECTIVA Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816763	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: QUE DICE LA BIBLIA RESPUESTAS BIBLICAS PARA SUS INTERROGANTES	Autor: HUGO ANTONIO COTRO Director: ALDO D ORREGO Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816764	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LIDERAZGO JOVEN	Autor: OBRA COLECTIVA Director: PABLO M CLAVERIE Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816765	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: SOY VALIOSO	Autor: ESTER SILVA DE PRIMUCCI Director: ESTER SILVA DE PRIMUCCI Editor: NEW LIFE DE ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816766	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOCIALES 5 SERIE TIEMPO Y ESPACIO	Autor: PALMIRA DOBAÑO FERNANDEZ Autor: MARCELA FERNANDEZ Autor: MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ Autor: DANAE FIORE Autor: SILVIA GARCIA Autor: MARIA JOSE VALDEZ Autor: FABIAN SLONGO Autor: MARTA TOLEDO Autor: MARTHA RODRIGUEZ Autor: CARLOS CARABELLI Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4816767	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 7 SERIE FIN DE CUENTAS	Autor: VALERIA BORSANI Autor: GUSTAVO CARNELLI Autor: HORACIO ITZCOVICH Autor: CECILIA LAMELA Autor: ANDREA NEVEMBRE Autor: MARTA ALMEIDA Autor: LILIANA KURZROK Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA

4816768	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 8	Autor: KARINA MARISA ABELLAN
				Autor: MARCELO DARIO BAZAN
				Autor: JOSE ANTONIO FIGUEROA
				Autor: REBECA NISENHOLC DE MULER
				Autor: DANIEL ZILBERBERGI
				Autor: FABIAN SLONGO
				Autor: SUSANA PIRONIO
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4816769	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: OBREROS EVANGELICOS	Autor: ELENA G DE WHITE
				Traductor: OBRA COLECTIVA
				Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4816770	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: UN HOMBRE LLAMADO PEDRO	Autor: BARBARA WESTPHAL
				Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
				Traductor: ETHEL MANGOLD
				Director: ALDO D ORREGO
				Director: PABLO M CLAVERIE
4816771	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL GENERAL DON MANUEL BELGRANO TOMO VI	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO
4816772	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO EN ARGENTINA PROBLEMAS ESTRUCTURALES SOLUCIONES COYUNTURALES	Autor: ALEJANDRO MORDUCHOWICZ
				Editor: INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION IIPE UNESCO BU
4816773	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EN LAS MANOS DE DIOS NOVENA PARA ORAR POR LA FAMILIA	Autor: VICTOR MANUEL FERNANDEZ
				Editor: ASOCIACION HIJAS DE SAN PABLO PAULINAS
4816774	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA IGNORANCIA	Autor: MILAN KUNDERA
				Traductor: BEATRIZ DE MOURA
				Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4816775	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL AMANTE	Autor: MARGUERITE DURAS
				Traductor: ANA MARIA MOIX
				Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4816776	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UNA APUESTA IRRESISTIBLE	Autor: DISNEY (ORIGINAL)
				Traductor: LAURA CANTEROS
				Traductor: ANN LLOYD
				Editor: MONTENA DE EDITORIAL SUDAMERICA SA
4816777	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CARTILLAS DE ALFABETIZACION VOLUMEN OC	Autor: ISABEL TELMA SALAME
				Autor: ANTONIA MARIA LEGUIZAMON
				Editor: INSTITUTO DE CULTURA POPULAR INCUPO
4816778	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN TRASTORNOS DEL DESARROLLO	Autor: DANIEL VALDEZ
				Autor: WALTER LARRUCIA
				Director: DIEGO F BARROS
				Director: MARIO CARRETERO
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816779	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: BUENOS Y MALOS ALUMNOS	Autor: CORINA V KAPLAN
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816780	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LEER Y ESCRIBIR A LOS 5	Autor: ANA MARIA BORZONE DE MANRIQUE
				Autor: MARIA TERESA GONZALEZ CUBRES
				Autor: VIVIANA RODRIGUEZ
				Autor: CLAUDIA MARRO
				Autor: VICTORIA GASPARINI
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816781	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LINGUISTICA Y ENSEÑANZA DE LA LENGUA	Autor: MARTA MARIN
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816782	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGIA 9	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: SILVANA PERLMUTER
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816783	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CON TON Y CON SON	Autor: ELENA STAPICH
				Autor: MARIA TERESA GONZALEZ CUBERES
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816784	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: UNA ESCUELA EN Y PARA LA DIVERSIDAD	Autor: ALICIA DEVALLE DE RENDO
				Autor: VIVIANA VEGA
				Director: DIEGO F BARROS
				Director: SUSANA PIROMIO
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816785	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGIA 7	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: MINAM LUCHETTO
				Autor: PAULA LOPEZ
				Autor: DANIELA CALBI
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816786	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: COMPENDIO DE VAPOR Y MAQUINAS TERMICAS	Autor/Editor: CLAUDIO ALEJANDRO MOLANES
4816787	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HUELLAS DE TIERRA ADENTRO	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4816788	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: PARA LEER A CERVANTES II LAS EJEMPLARES EL PERSILES	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: ALICIA PARODI
				Editor: EUDEBA
4816789	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: P L CALENDARIO 2010	Autor: ANONIMO
				Editor: INSTITUCION RELIGIOSA PERFECTA LIBERTAD

4816790	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TURISMO 2016 ARGENTINA PLAN FEDERAL ESTRATEGICO DE TURISMO SUSTENTABLE ANEXO 4 LINEA DE BASE REGIO	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: IVAN REIMONDI Editor: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Editor: SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACION
4816791	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TURISMO 2016 ARGENTINA PLAN FEDERAL ESTRATEGICO DE TURISMO SUSTENTABLE ANEXO 5 LINEA DE BASE REGION	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: IVAN REIMONDI Editor: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Editor: SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACION
4816792	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TURISMO 2016 ARGENTINA PLAN FEDERAL ESTRATEGICO DE TURISMO SUSTENTABLE ANEXO 06 LINEA DE BASE REGIO	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: IVAN REIMONDI Editor: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Editor: SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACION
4816793	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 4 ACTIVITY BOOK	Autor: SUSAN HOUSE Autor: KATHARINE SCOTT Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816794	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 5 STUDENT S BOOK	Autor: SUSAN HOUSE Autor: KATHARINE SCOTT Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA Autor: COLECTIVA (ILUSTRACION)
4816795	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 3 TEACHER S GUIDE	Autor: SUSAN HOUSE Autor: KATHARINE SCOTT Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816796	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 2 TEACHER S BOOK	Autor: REBECCA WILLIAMS SALVADOR Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816797	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 1 TEACHER S GUIDE	Autor: REBECCA WILLIAMS SALVADOR Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Editor: RICHMONDPUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816798	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA 4 Y ORGANIZADOR DE LECTURA Y ESCRITURA	Autor: MARIA DE LAS MERCEDES ORO AZUAGA Autor: ALEJANDRA PENIN Autor: KARINA SANCHEZ Autor: CLARA SARCONE Autor: CAROLINA FARIAS Autor: MARTIN MELOGNO Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816799	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CARPETA DE ACTIVIDADES MATEMATICA 5	Autor: GUSTAVO BARALLOBRES Autor: SILVIA CHARA Autor: RUTH SCHAPOSCHMIK Autor: JAVIER JOAQUIN Autor: DIEGO STIGLIANO Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816800	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA 8	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: GUSTAVO DAMIANI Autor: SILVANA DASZUK Autor: LILIANA LOTITO Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITORES SA
4816801	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: UN CONDOR METE LA PATA 3	Autor: GRACIELA SKILTON Autor: DIANA BRIONES Autor: ROSARIO TROISI Autor: CECILIA REPETTI Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION) Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816802	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOCIALES 6	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: MARIA ERNESTINA ALONSO Autor: RAQUEL GUREVICH Autor: MARTA ALMEIDA Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816803	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 6	Autor: GUSTAVO BARALLOBRES Autor: GARCIELA CHEMELLO Autor: - STIGLIANO Autor: GUSTAVO DAMIANI Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA Director: DIEGO F BARROS
4816804	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AMARSE CON LOS OJOS ABIERTOS	Autor: JORGE BUCAY Autor: SILVIA SALINAS Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4816805	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MODELOS DE MUJER	Autor: ALMUDENA GRANDES Editor: TUSQUETS EDITORES SA

4816806	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: GUIA INUTIL PARA MADRES PRIMERIZAS II	Autor: INGRID BECK
				Autor: PAULA RODRIGUEZ
				Autor: DANIELA ECERBI
				Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4816807	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TOKIO BLUES	Editor: TUSQUETS SA EDITORES
				Traductor: LOURDES PORTA
				Autor: HARUKI MURAKAMI (A ORIGINAL)
4816808	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ATLAS DE GEOGRAFIA HUMANA	Autor: ALMUDENA GRANDES
				Editor: TUSQUETS SA EDITORES
4816809	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SANGRE JOVEN MATAR Y MORIR ANTES DE LA ADULTEZ	Autor: JAVIER SINAY
				Editor: TUSQUETS SA EDITORES
4816810	Obra Publicada	Género: POLITICO	Título: LOS ESCENARIOS DE GINEBRA SOBRE GOBERNANZA ECONOMICA GLOBAL 2020	Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: WINFRIED WEIT
				Traductor: MARIANO ESTEBAN GRYNSZPAN
4816811	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: QUINCE DIAS EN EL DESIERTO AMERICANO	Autor: ALEXIS DE TOCQUEVILLE
				Traductor: ALEJANDRINA FALCON
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4816812	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: SOBRE EL AMOR Y LA MUERTE	Autor: EMILE ZOLA
				Traductor: ALEJANDRINA FALCON
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE DE MALKOK SRL
4816813	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: HAMLET	Autor: WILLIAM SHAKESPEARE
				Traductor: EDUARDO RINESI
				Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4816814	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LAS MINAS DE LA OPERA	Autor: ELSA ROSSI RACCIO
				Editor: PUENTES DEL SUR EDICIONES DE DORA DI SARLI
4816815	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Título: PATAGONIA CANIBAL	Autor: PABLO P FERRASUOLO
				Editor: PILOTO DE TORMENTA DE PEREZ PABLO
4816816	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 3 ACTIVITY BOOK	Autor: SUSAN HOUSE
				Autor: KATHARINE SCOTT
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816817	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 4 STUDENT S BOOK	Autor: SUSAN HOUSE
				Autor: KATHERINE SCOTT
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816818	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ENGLISH PRINT 5 TEACHER S BOOK	Autor: SUSAN HOUSE
				Autor: KATHARINE SCOTT
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRACION)
				Editor: RICHMOND PUBLISHING DE EDICIONES SANTILLANA
4816819	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: UN ZORRO METE LA PATA 1	Autor: ROBERTA IANNAMICO
				Autor: DIANA BRIONES
				Autor: CECILIA REPETTI
				Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816820	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: UN ZORRO METE LA PATA 1 ACTIVIDADES DE LENGUA Y MATEMATICA	Autor: ROSARIO TROISI
				Autor: CHICHE VALLADARES
				Autor: CECILIA REPETTI
				Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816821	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: UN CONDOR METE LA PATA 3 ACTIVIDADES DE LENGUA Y MATEMATICA	Autor: ROSARIO TROISI
				Autor: CHICHE VALLADARES
				Autor: CECILIA REPETTI
				Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4816822	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LA VEREDITA 3	Autor: OBRA COLECTIVA
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA

Dra. GRACIELA H. PEIRETTI, Directora de Coordinación y Relaciones Internacionales en Materia de Propiedad Intelectual, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 19/01/2010 Nº 4540/10 v. 19/01/2010

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 37/2010

Bs. As., 13/1/2010

VISTO el Expediente Nº 28.923/09 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, los Decretos Nros. 436 del 30 de mayo de 2000, 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1344 del 4 de octubre de 2007, la Resolución Nº 468 de fecha 15 de septiembre de 2009 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citada en el Visto fue iniciado con el objeto de adquirir comidas en cocido, desayunos y meriendas con destino al Personal e Internos del INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL RIO BLANCO Y PAYPAYA" (U.8), INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA "SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO"' (U.16), CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) y de la CARCEL FEDERAL DE SALTA (U.23) durante un período de TRES (3) meses.

Que con motivo de lograr lo solicitado la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL convocó la Licitación Pública Nº 017/09 autorizada por Resolución M.J.S. y D.H. Nº 468/09.

Que asimismo la mencionada Resolución aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado al efecto.

Que efectuado el Acto de Apertura de ofertas el 19 de octubre de 2009 se presentó cotizando la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A.

Que a fojas 577 obra el respectivo Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que a fojas 596/597 luce Dictamen de Evaluación Nº 129 del 5 de noviembre de 2009, por el cual se preadjudican los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública Nº 017/09 a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A.

Que resulta necesario destacar que para su preadjudicación, la Comisión Evaluadora consideró las mejoras de precios ofrecidas por el único oferente presentado al acto y el informe de Precios Testigos enviado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, aconsejando finalmente adjudicar esos valores como convenientes.

Que a foja 618, el Director de Contrataciones de la Institución propiciante elaboró un análisis integral a través del cual comparó la evolución de los valores adjudicados y de los Precios Testigos informados en la anterior licitación respecto de la presente, adjuntando al efecto, una planilla demostrativa de los mencionados precios.

Que para concluir su informe, el Director de Contrataciones observó que la diferencia de precios adjudicados respecto de la licitación anterior difiere, en promedio, en un DOS CON CINCO POR CIENTO (2,5%), insistiendo al mismo tiempo con la necesidad impostergable de continuar con la prestación alimentaria de los Agentes en Servicio e Internos alojados en las Unidades involucradas.

Que se ha notificado a la firma participante el Dictamen de Evaluación Nº 129/09, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 del Anexo al Decreto Nº 436/00.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1344/07.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 017/09, convocada por la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, con el objeto de resolver la adquisición de comidas en cocido, desayunos y meriendas, con destino al Personal e Internos del INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL RIO BLANCO Y PAYPAYA" (U.8), INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA "SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO" (U.11), CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22), y de la CARCEL FEDERAL DE SALTA (U.23), durante un período de TRES (3) meses.

ARTICULO 2º — Adjudícase la Licitación referida en el artículo 1º de acuerdo al siguiente detalle: a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. los renglones 1 y 2, por un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.584.934,40).

ARTICULO 3º — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 4º — El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a la cuenta Administración Central - Servicio Administrativo Financiero 331 - Ejercicio 2010.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JULIO ALAK, Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

e. 19/01/2010 Nº 4511/10 v. 19/01/2010

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 11/2010

Bs. As., 12/1/2010

VISTO el expediente Nº 1-0047-2110-5118-04-0 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 25.630 de prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, impone a quienes elaboran productos alimenticios la obligación de utilizar harina adicionada con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina.

Que el Decreto Nº 597/03, reglamentario de la Ley Nº 25.630, prevé el otorgamiento de excepciones a quienes demuestren resultados negativos mediante exámenes de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud.

Que la firma Kraft Foods Argentina S.A., ha solicitado la excepción para los productos: "Polvo para preparar bizcochuelo sabor chocolate, marca Royal", RNPA 19007060; "Polvo para preparar bizcochuelo sabor vainilla, marca Royal", RNPA 19007058; "Polvo para preparar bizcochuelo sabor a limón, marca Royal", RNPA 19007061 y "Polvo para preparar bizcochuelo sabor a naranja, marca Royal", RNPA 19007059", elaborados con harina sin enriquecer de acuerdo a la Ley Nº 25.630 y su Decreto Reglamentario Nº 597/03.

Que la Comisión de Asesoramiento, creada por el artículo 2º del Decreto 597/2003, reglamentario de la Ley 25.630, ha merituado los argumentos expuestos por el recurrente y ha emitido el informe de su competencia, aconsejando no acceder a lo solicitado ya que los estudios presentados no demuestran la imposibilidad de elaborar los productos con harina enriquecida y como consecuencia deben ser elaborados con dicha harina.

Que la Ley 25.630 en su artículo 2º establece que el Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Alimentos, será el Organismo de control del cumplimiento de la Ley.

Que de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 18.284 todos los productos deben autorizarse según las normas vigentes.

Que del artículo 7º de la misma Ley surge que la aplicación de la Ley será función del Ministerio de Salud, ejerciéndola por sí o en colaboración con otros Organismos nacionales, provinciales o municipales, organizaciones no gubernamentales e instituciones internacionales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 25.630 y Decreto Nº 597/03, reglamentario de la misma.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desestímase la excepción a la Ley Nº 25.630 y su Decreto Reglamentario Nº 597/03 solicitada por la firma Kraft Foods Argentina S.A., con domicilio constituido a estos efectos en Ruta Nacional Nº 148, Extremo Sur, Villa Mercedes - Pcia. de San Luis, respecto a los productos: "Polvo para preparar bizcochuelo sabor chocolate, marca Royal", RNPA 19007060; "Polvo para preparar bizcochuelo sabor vainilla, marca Royal", RNPA 19007058; "Polvo para preparar bizcochuelo sabor a limón, marca Royal", RNPA 19007061 y "Polvo para preparar bizcochuelo sabor a naranja, marca Royal", RNPA 19007059", con harina sin enriquecer de acuerdo a la Ley Nº 25.630 y su Decreto Reglamentario Nº 597/03, por las tazones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JUAN LUIS MANZUR, Ministro de Salud.

e. 19/01/2010 Nº 4431/10 v. 19/01/2010

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Resolución Nº 2600/2009

Bs. As., 30/12/2009

VISTO, el Expediente Nº S01:0521989/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y lo dispuesto en la Ley Nº 24.156, el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, Resolución Nº 114 de fecha 9 de noviembre de 2004 del Registro de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la Disposición Nº 36 de fecha 9 de junio de 2006 del Registro la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del mencionado Ministerio, ratificada por la Resolución Nº 1.511 de fecha 22 de agosto de 2006 del Registro del citado Ministerio, la Circular Nº 6 de fecha 17 de diciembre de 2008 del Registro de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional, creando a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION como órgano de control interno del PODER EJECUTIVO NACIONAL, y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION como ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del CONGRESO NACIONAL.

Que la adopción de la presente medida tiene como objetivo ratificar la Circular Nº 6 de fecha 17 de diciembre de 2008 del Registro de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE

GESTION, en consonancia con las acciones encaradas por el PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTION de la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la citada Subsecretaría, y en especial respecto a la aprobación de los procedimientos para el seguimiento de comentarios y observaciones formulados por los organismos de control, los cuales han mejorado considerablemente el sistema de control interno, conllevando a mejoras concretas en la implementación de políticas publicas; haciéndolo extensible dichos procedimientos a todas las dependencias y organismos actuantes en la orbita de esta cartera.

Que asimismo, se instruye a todas las áreas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, incluidos los organismos descentralizados, a adecuar sus circuitos de auditoría a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente medida, como así también a aprobar los manuales de normas y procedimientos, y los reglamentos para la implementación de las políticas públicas.

Que en función de lo expuesto, resulta necesario la interacción entre el citado PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTION, con las áreas auditadas, a fin de regularizar las observaciones formuladas por los organismos de control anteriormente mencionados.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.520, el Artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y por el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL MINISTRO
DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ratifícase la Circular Nº 6 de fecha 17 de diciembre de 2008 del Registro de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION, la cual establece los circuitos, ante una auditoría de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, y de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; que como copia se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Déjase establecido que todas las áreas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, incluidos los organismos descentralizados, deberán adecuar sus circuitos de auditoría a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente medida, como así también deberán elaborar los manuales de normas y procedimientos, y los reglamentos para la implementación de las políticas públicas; todo ello, en el marco de las acciones que se vienen implementando a través del PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTION de la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del mencionado Ministerio.

ARTICULO 3º — Instrúyase al PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTION de la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a coordinar con la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, las unidades de auditoría interna de cada organismo, y con las dependencias auditadas, para definir las acciones correctivas necesarias a fin de regularizar, en lo pertinente, las observaciones formuladas por dichos organismos de control.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Arq. JULIO MIGUEL de VIDO, Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Circ-501:



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Coordinación y
Control de Gestión

CIRCULAR SSCyCG Nº 06/2008
BUENOS AIRES, 17 DIC 2008
REF.: Implementación del Circuito de Auditoría / Designación de Nexos / Res. Nº 114/2004 SGN.

SEÑORES:

Me dirijo a Ustedes con relación a la implementación y designación citada en la Referencia que se instrumenta en la órbita de la Administración Central del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

El Programa de Mejora Continua en la Gestión tiene como uno de sus objetivos el logro de mayores niveles de calidad en la gestión.

En tal sentido, el Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno, que opera en el marco del mencionado Programa, a través del Comité de Control, ha detectado demoras en la presentación de las respuestas a los informes de auditoría elaborados por los distintos Organismos del Sistema de Control y, en función de ello, surge la necesidad de implementar circuitos, inexistentes a la fecha.

La mencionada implementación, permitirá entablar la unificación de criterios y se plasmará en las actividades a efectuar por parte de cada uno de los actores intervinientes; lo que sumado a la incorporación del sistema informático para el seguimiento interno de las observaciones (SIPASCI), redundará en una comunicación más ágil y fluida.

Asimismo, y en consonancia con el Art. 101 de la Ley Nº 24.156 donde se establece que “la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional será responsable del mantenimiento y de un adecuado sistema de control interno”, queda a merced de cada autoridad superior la responsabilidad de incorporar mejoras en pos de adecuar el Sistema de Control Interno.

De tal manera, la instrumentación de la propuesta de los circuitos, se requiere la labor en forma mancomunada de las siguientes partes:

- AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

- SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

- UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

- Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión (Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno)

- Areas Auditadas

A tales fines, se adjuntan a la presente, los Anexos con los circuitos detallados:

- Anexo I: Circuito ante una auditoría de la Auditoría General de la Nación.

- Anexo II: Circuito ante una auditoría de la Sindicatura General de la Nación.

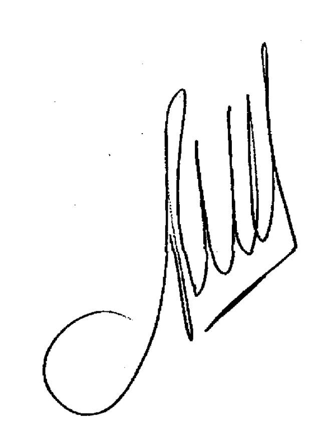
- Anexo III: Circuito ante una auditoría de la Unidad de Auditoría Interna.

Respecto a los nexos, solicito a las Secretarías tengan a bien designar Nexos Responsables para cada una de las áreas a su cargo los que serán responsables del seguimiento de los Informes de Auditoría de su competencia, mantendrán relación directa con el Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno y serán quienes las representen en las reuniones celebradas en el marco del Comité de Control. Del mismo modo, se solicita la designación del Nexo Responsable para la carga de los informes correspondientes a su área, en el Sistema Informático (Anexo IV Formulario para la designación de los Nexos).

Asimismo, se promueve a las áreas que conforman el Ministerio, a la suscripción de Acuerdos en el marco de la Resolución SINDICATURA GENERAL DE LA NACION Nº 114 de fecha 9 de noviembre de 2004, a los fines de establecer compromisos para la regularización de las observaciones en estado pendiente de acuerdo a lo establecido en la mencionada Resolución.

Por último, a efectos de realizar consultas sobre lo planteado a través de la presente, solicito a ustedes tengan a bien comunicarse por correo electrónico a controlinterno@minplan.gov.ar, o con el Lic. Luis Vitullo o Cdor. Oscar Dávila.

Atentamente.



AL SEÑOR SINDICO JURISDICCIONAL
AL SEÑOR AUDITOR INTERNO
A LOS SEÑORES SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS
DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
S / D

C/c A NEXOS RESPONSABLES DE GESTION DE LAS SECRETARIAS

ANEXO I

Circuito ante una auditoría de la Auditoría General de la Nación (AGN):

1- Por medio de una nota, el organismo auditor se dirige al área a auditar, dando aviso de la auditoría a efectuar.

2- Area a auditar: da aviso de la auditoría al Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno para su carga en el sistema informático (SIPASCI).

3- Se efectúa el proceso de auditoría.

4- AGN: envía al área auditada un *informe preliminar*, para que efectúe los descargos correspondientes.

5- Area Auditada: inicia un expediente con la recepción del informe preliminar, realiza los descargos correspondientes, los adjunta en ese expediente y lo remite a la máxima autoridad competente, luego los envía a la AGN.

Informe Definitivo

6- AGN: Aprueba el informe final por el Colegio de Auditores y lo remite al Congreso con número de resolución. Emite los originales del *informe definitivo*.

7- Unidad de Ministro: Reenvía el Informe a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión (SSCyCG), que a su vez lo reenvía al Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno para su archivo.

8- La SIGEN recibe copia del Informe, toma conocimiento y remite una copia a la UAI. La UAI clasifica las observaciones de acuerdo a los siguientes estados, y efectúa la carga en el SISIO:

Regularizada- En trámite de regularización- Sin acción correctiva- No compartida- No regularizable

9- Area auditada: realiza la carga de las observaciones y descargos que figuran en el *informe definitivo* en el sistema informático (SIPASCI).

10- Area auditada: envía el *informe definitivo* adjuntando las Acciones Encaradas en un nuevo expediente y validado por la máxima autoridad competente del área, al Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno.

11- Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno: verifica las Acciones Encaradas de las observaciones planteadas.

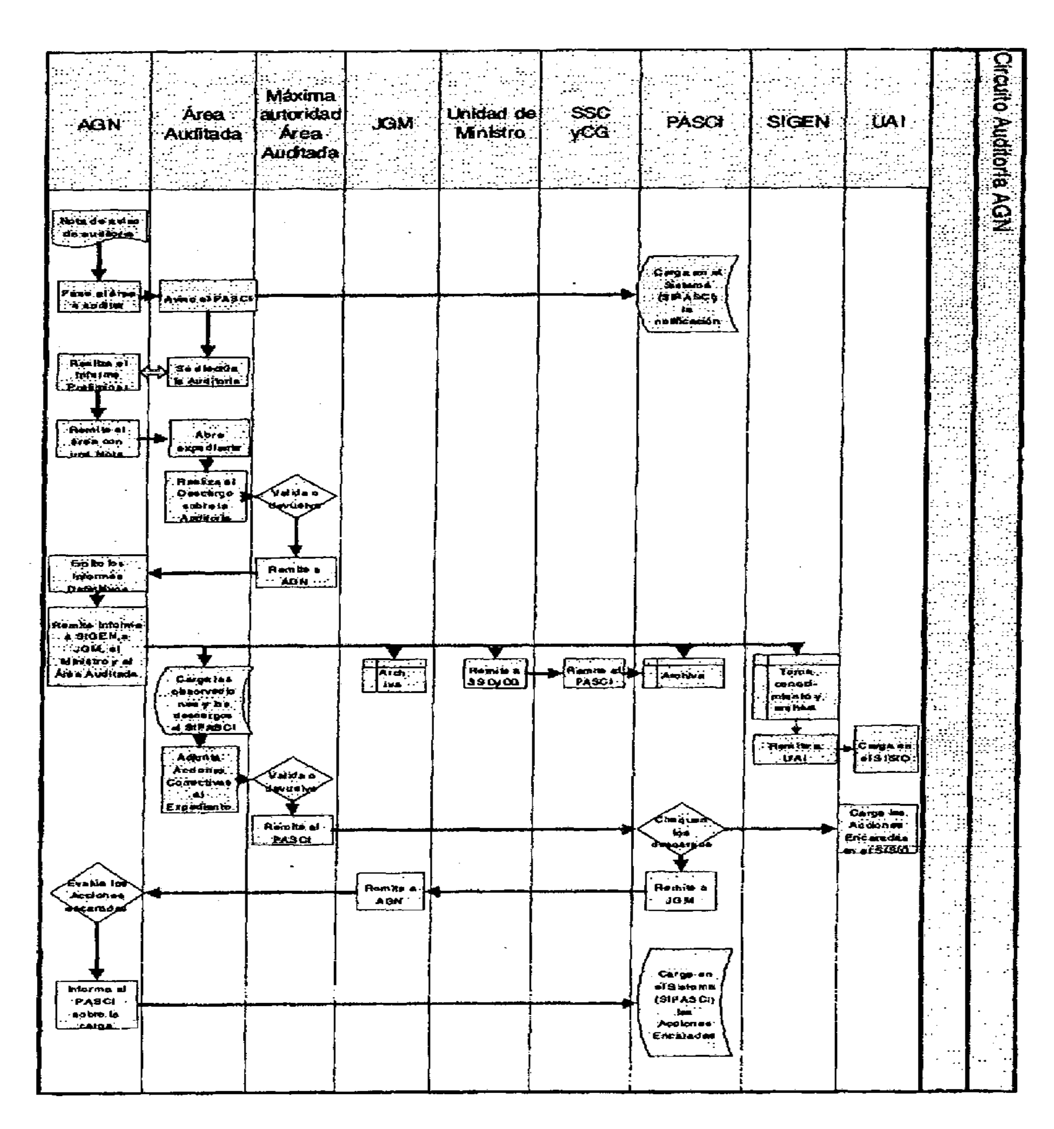
12- En caso que no resulten adecuadas, el *informe* retorna al área auditada para su revisión e inmediato envío al Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno para su nueva consideración.

13- Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno: envía las Acciones encaradas a Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), para su posterior remisión a la AGN.

14- UAI: Ingresa las Acciones Encaradas al SISIO.

15- Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno: efectúa la carga de las Acciones Encaradas en el sistema informático SIPASCI, una vez aprobadas por la AGN.

16- Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno: continua con el circuito de seguimiento de aquellas observaciones que figuren pendiente de regularización.



Referencias:

AGN: Auditoría General de la Nación

JGM: Jefatura de Gabinete de Ministros

SIGEN: Sindicatura General de la Nación

UAI: Unidad de Auditoría Interna

SSCyCG: Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión

PASCI: Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno

SIPASCI: Sistema Informático del Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno

ANEXO II

Circuito ante una auditoría de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN):

1- Por medio de una nota, el organismo auditor se dirige al área a auditar dando aviso de la auditoría a efectuar.

2- Area a auditar: da aviso de la auditoría al Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno para su carga en el sistema informático (SIPASCI).

3- Se efectúa el proceso de auditoría.

4- SIGEN: envía al área auditada un *informe preliminar* para que, en el plazo establecido, efectúe los descargos correspondientes e informe las acciones a encarar.

5- Area Auditada: inicia un expediente con la recepción del *informe preliminar*, realiza los descargos e incorpora las correspondientes acciones encaradas o a encarar, los adjunta en ese expediente y los remite a la máxima autoridad competente para luego remitirlos a la SIGEN. Si el área auditada no emite descargo, el proyecto de informe, pasa a ser informe definitivo para la SIGEN.

Informe Definitivo

6- SIGEN: Emite los originales del informe definitivo (la cantidad de copias depende del organismo auditado, pero siempre envía una a la UAI, al Ministro y al Area Auditada).

7- SIGEN: Incorpora en el SISIO las observaciones, clasificándolas de acuerdo a los siguientes estados:

Regularizada- En trámite de regularización- Sin conocimiento UAI- Sin acción correctiva- No compartida- No regularizable

8- Unidad de Ministro: reenvía el *Informe definitivo* recepcionado a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión (SSCyCG).

9- SSCyCG: reenvía el *informe definitivo* del Sr. Ministro al Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno para su archivo.

10- Area auditada: ingresa las observaciones y los descargos que figuran en el informe definitivo, en el sistema de informático (SIPASCI).

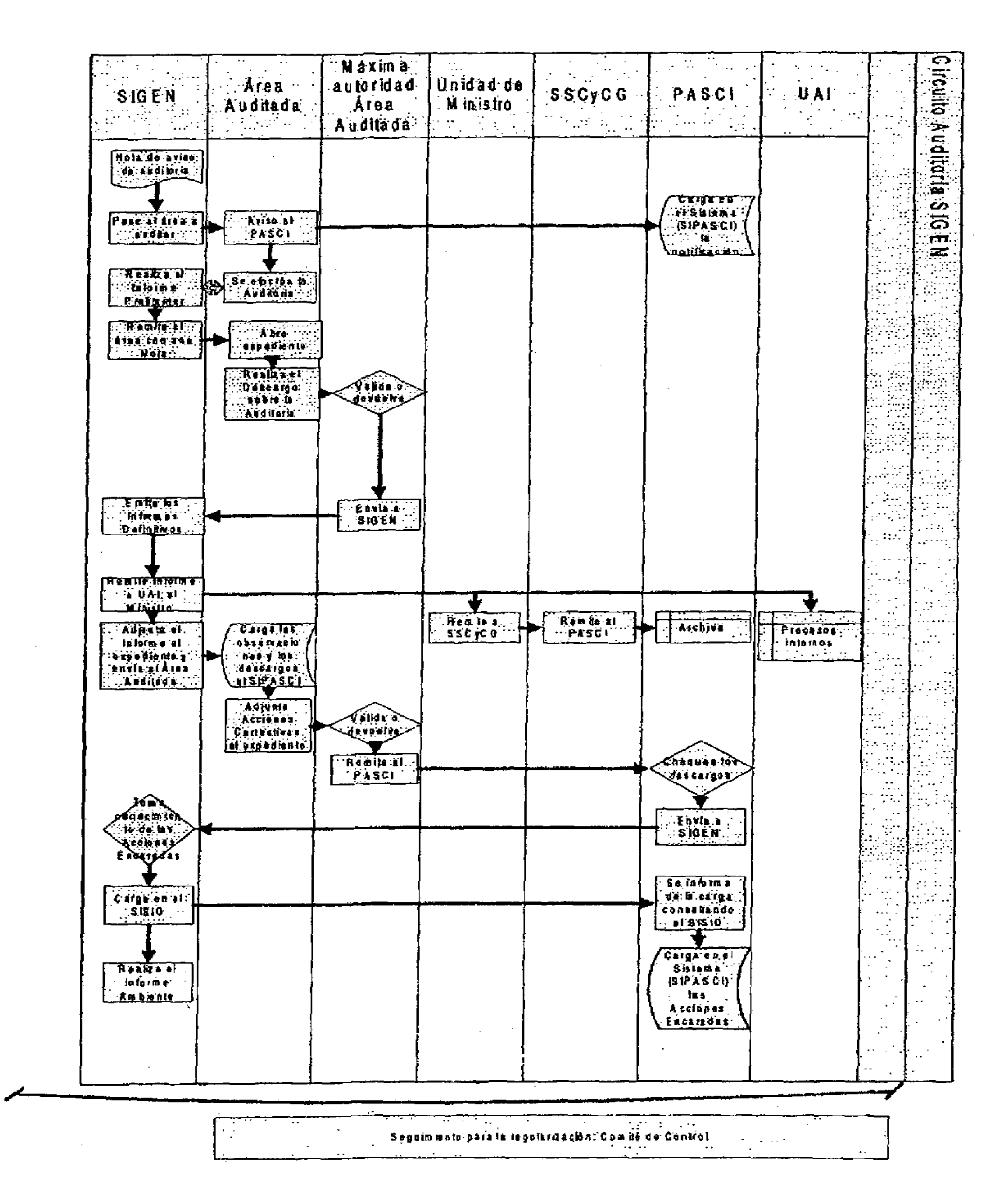
11- Area auditada: envía el *informe definitivo* adjuntando las Acciones Encaradas al expediente y validado por la máxima autoridad competente del área, al Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno.

12- Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno: verifica las Acciones Encaradas de las observaciones planteadas. En caso de no resultar adecuadas, el *informe* retorna al área auditada para su revisión y reenvío al Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno para su correspondiente consideración.

13- En caso de ser razonables las acciones encaradas, se remiten a SIGEN para que tome conocimiento.

14- Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno: efectúa la carga de las Acciones Encaradas en el sistema informático SIPASCI.

15- Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno: continua con el circuito de seguimiento de aquellas observaciones que figuren pendientes de regularización, mediante el Comité de Control.



Referencias:

SIGEN: Sindicatura General de la Nación

UAI: Unidad de Auditoría Interna

SSCyCG: Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión

PASCI: Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno

SIPASCI: Sistema informático del Plan de Adecuación del Sistemas de Control Interno

ANEXO III

Circuito ante una auditoría de la Unidad de Auditoría Interna (UAI):

1- Por medio de una nota, el organismo auditor se dirige al área a auditar dando aviso de la auditoría a efectuar.

2- Area a auditar da aviso de la auditoría al Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno para su carga en el sistema informático (SIPASCI).

3- Se efectúa el proceso de auditoría.

4- UAI: emite el *proyecto de informe* y lo envía en un expediente al área auditada para que, en el plazo establecido, efectúe el descargo correspondiente e informe las acciones encaradas o a encarar.

5- Area Auditada: Adjunta al expediente el descargo correspondiente e informa las acciones encaradas o a encarar y los remite a la máxima autoridad competente para luego remitirlo a la UAI. Si el área auditada no emite descargo, el proyecto de informe, pasa a ser informe definitivo para la UAI.

Informe Definitivo

6- UAI: Emite tres originales del *informe definitivo* y por medio de una Nota, envía uno al Ministro, otro lo adjunta al expediente y lo remite al área auditada (junto a una copia en formato digital al igual que la del Ministro), y el tercero lo envía a la SIGEN.

7- UAI: Incorpora en el SISIO las observaciones, clasificándolas de acuerdo a los siguientes estados:

Regularizada- En trámite de regularización- Sin acción correctiva- Sin conocimiento UA1- No compartida- No regularizable.

8- Unidad de Ministro: reenvía el *informe definitivo* recepcionado a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión (SSCyCG).

9- SSCyCG: reenvía el *informe definitivo* al Plan de Adecuación del Sistema de Control interno el cual procede a su archivo.

10- Area Auditada: realiza la carga de las observaciones y los descargos que figuran en el *informe definitivo*, en el sistema informático (SIPASCI).

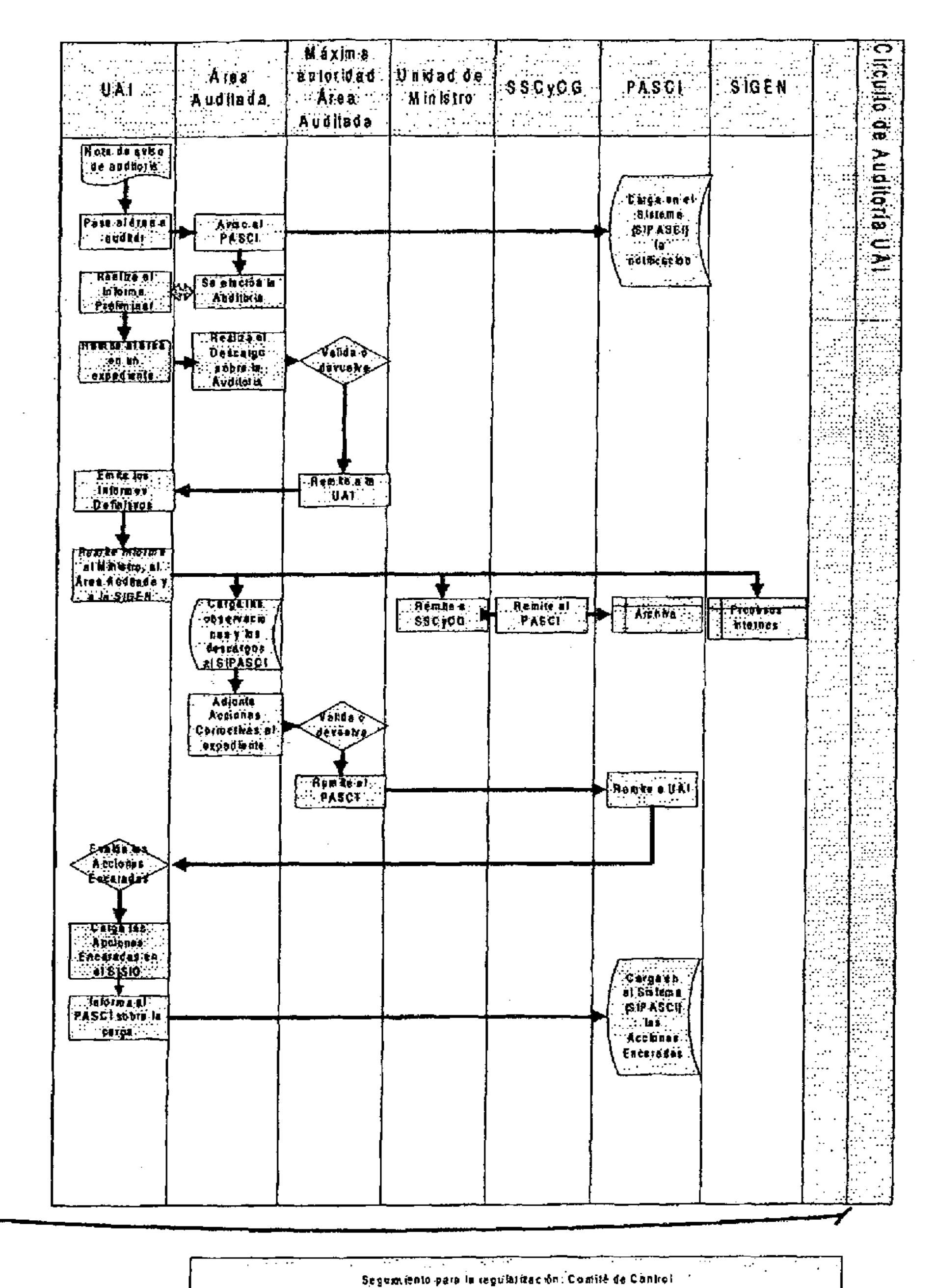
11- Area Auditada: analiza las observaciones recibidas y debe responderlas de acuerdo a las Acciones Encaradas frente a las mismas; adjuntando al expediente los descargos, avances, o modificaciones validadas por la máxima autoridad, al Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno.

12- Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno: verifica las Acciones Encaradas de las observaciones planteadas, en el caso de no ser adecuadas, el *informe* retorna al Area Auditada para su revisión y reenvío al Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno para su nueva consideración. Ante el supuesto de ser adecuadas, las envía a la UAI.

13- UAI: Efectúa la carga en el SISIO.

14- Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno: efectúa la carga de las Acciones Encaradas informadas por la UAI, en el sistema informático SIPASCI.

15- Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno: continua con el circuito de seguimiento de aquellas observaciones que figuren pendientes de regularización, mediante el Comité de Control.



Referencias

SIGEN: Sindicatura General de la Nación

UAI: Unidad de Auditoría Interna

SSCyCG: Subsecretaria de Coordinación y Control de Gestión

PASCI: Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno

SIPASCI: Sistema Informático del Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno

ANEXO IV

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS	FORMULARIO PARA DEFINIR NEXOS RESPONSABLES -PLAN DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (PASCI)- -SISTEMA INFORMÁTICO: SISTEMA INFORMÁTICO DEL PLAN DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SIPASCI)-	PLAN DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

SECRETARÍA DE

ÁREA:

Nexo Responsable del Área: ____________

Nombre y Apellido: ____________

Cargo y Función: ____________

Correo Electrónico: ____________

Teléfono: ____________

Domicilio: ____________

Nexo Responsable de Carga del SIPASCI:

Nombre y Apellido: ____________

Correo Electrónico: ____________

Teléfono: ____________

Domicilio: ____________

Firma del Nexo Responsable del Área	Firma del Nexo Responsable de Carga del SIPASCI	Firma del Secretario / Máxima Autoridad OD o Ente

e. 19/01/2010 Nº 5061/10 v. 19/01/2010



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

4/1/2010

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Alejandro Carlos IGLESIAS (L.E. N° 5.407.770), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo —primera parte— Acta Acuerdo N° 1/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Lic. ABEL EDUARDO AGUIRRE MANDL, A/C Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 15/01/2010 N° 1081/10 v. 19/01/2010